



Universidad
Nacional
Villa María

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Representación Sustantiva de las mujeres en ámbitos legislativos. Caso del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María en el periodo 2015- 2023

Año
2025

Autoras
Alvarado Vaamonde, Maria Eva y Aisama, Julia

Directora de tesis
Tomassini, Virginia

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Alvarado Vaamonde, M. E. y Aisama, J. (2025). *Representación Sustantiva de las mujeres en ámbitos legislativos. Caso del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María en el periodo 2015-2023*. [Trabajo final de grado, Universidad Nacional Villa María]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Villa María.
http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id_notice=47741



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Representación Sustantiva de las mujeres en ámbitos legislativos. Caso del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María en el periodo 2015-2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA**

Trabajo Final de Grado

**Representación Sustantiva de las mujeres en ámbitos legislativos. Caso del
Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María en el periodo 2015-2023**

Autora: Maria Eva Alvarado Vaamonde

Autora: Julia Aisama

Directora: Virginia Tomassini

Villa María, Córdoba

2025

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por el apoyo constante. A mi mamá, mi papá, mis hermanes y abuelas, gracias por creer en mí y apoyarme en todos mis proyectos. Gracias a Ailín que me acompaña y me inspira, por los debates, la motivación y el amor. A la educación pública en general y a la UNVM en particular, por las oportunidades y las experiencias que me brindó. A la Secretaría de Internacionalización que me facilitó y me acompañó en la experiencia de hacer amistades y formarme en otro país. Gracias a Virginia Tomassini y las Concejalas que participaron en la realización de las entrevistas, sin su colaboración y amabilidad no hubiera sido posible este trabajo. A los feminismos gracias, por la esperanza en que la construcción de un mundo más justo es posible si la lucha es colectiva

Eva

Mis más sinceros agradecimientos a mi familia, amigas y pareja, por brindarme fuerza y su amor incondicional cada día desde los inicios de mi trayecto universitario, por su comprensión y motivación principalmente en los momentos más desafiantes. A la Universidad Nacional de Villa María, por darme la oportunidad de estudiar, crecer y formarme no sólo académicamente, sino brindándome innumerables y enriquecedoras experiencias. A nuestra directora de TFG por su compromiso y apoyo durante el proceso, a las Concejalas por su predisposición y amabilidad. Y por último, Gracias a la Universidad Pública y de calidad en Argentina, donde la educación es un derecho y no un privilegio.

Julia

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1	12
1.1. La representación política de las mujeres.....	12
Dimensiones de la representación.....	12
Tensiones entre presencia y actuación.....	13
1.2. Intereses de las mujeres y agenda de género.....	14
Los derechos políticos de las mujeres en Argentina.....	14
Las luchas feministas a lo largo de la historia.....	16
Intereses de las mujeres. Lucha feminista con mirada interseccional.....	18
1.3. Mujeres en el trabajo legislativo.....	19
Estudios de género en ámbitos legislativos.....	19
CAPÍTULO 2	24
2.1. Contexto normativo institucional.....	24
La ciudad de Villa María.....	26
2.2. Primer Período (2015-2019).....	29
El ascenso de Cambiemos y sus efectos en el sistema de partidos multinivel.....	29
Peronismo Cordobés.....	31
Movimiento de mujeres.....	34
Ni Una Menos.....	35
Paridad y aborto.....	37
2.2. Segundo Período (2019-2023).....	38
La crisis sanitaria.....	38
La interna peronista.....	39
La reacción antifeminista.....	41
CAPÍTULO 3	44
3.1. Efectos de la ley de Paridad: Representación descriptiva.....	44
Antes y después de la Ley de Paridad.....	44
Reconfiguraciones de poder y la brecha de género.....	48
3.2. Agenda de género: Representación sustantiva como resultado.....	52
Iniciativas de género: proporción, origen y variación en el tiempo.....	54
La violencia de género como eje. El impacto de la cuarta ola feminista.....	57
Inclusión y diversidad.....	60
3.3. Trabajo legislativo: Representación sustantiva como proceso.....	63
Intereses.....	64
Estrategias.....	69
3.4. Barreras y desafíos.....	73
Condiciones Institucionales.....	73
Barreras informales.....	78
CONCLUSIONES	83
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXO I	99
ANEXO II	103

ÍNDICE DE SIGLAS

ASPO: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio
ATTTA: Asociación de travestis, transexuales y transgéneros, Argentina
BO: Boletín Oficial
CDVM: Concejo Deliberante de Villa María
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFK: Cristina Fernandez de Kirchner
CNA: Constitución de la Nación Argentina
COVM: Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa María
FPV: Frente Para la Victoria
HCDN: Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina
HpC: Hacemos por Córdoba
HpVM: Hacemos por Villa María
INADI: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos
IVE: Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo
JPVM: Juntos por Villa María
LGBTIQ: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgenero, Intersexual, Queer
MVM: Municipalidad de Villa María
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONU: Organización de las Naciones Unidas
PJ: Partido Justicialista
PRO: Partido Propuesta Republicana
RICDVM: Reglamento Interno Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María
UCR: Unión Cívica Radical
UNA: Unidos por una Nueva Alternativa
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNVM: Universidad Nacional de Villa María
UpC: Union por Cordoba
VMPV: Villa María Para la Victoria
VVM: Vamos Villa María

INTRODUCCIÓN

La representación política es el pilar fundamental sobre el que se basa la democracia moderna. El modo de configuración del vínculo entre gobernantes y gobernados da estructura al sistema político en su conjunto y otorga legitimidad a sus instituciones de gobierno. Sin embargo, desde la teoría política feminista se ha cuestionado la representatividad de los regímenes democráticos al sostener que el sistema político se construye sobre la base de la opresión de un género sobre el otro. Se cuestiona la marginación de la mujer del espacio público, su confinamiento a la esfera privada dedicada a las tareas reproductivas y, en consecuencia, su escasa participación dentro de las instituciones políticas. De allí, la importancia de aplicar medios institucionales para el reconocimiento y la representación de las mujeres, para alcanzar una democracia verdaderamente inclusiva e igualitaria. En este marco se inscriben las diferentes reformas como la Ley 24.012 de Cupo femenino y la Ley 27.412 de Paridad, las cuales dan cuenta del trabajo y la militancia de movimientos de mujeres que dieron paso a una mayor inclusión femenina en los parlamentos.

En consecuencia, en los últimos años en Argentina y en la región se ha manifestado un progreso significativo de la representación política de las mujeres. Este avance se refleja no solo en las cámaras legislativas, también permite impulsar las carreras políticas de las mujeres facilitando su acceso a puestos de jerarquía dentro de los partidos y el poder ejecutivo. En las últimas tres décadas la presencia femenina en el Congreso Nacional creció notablemente gracias a estas reformas. La proporción de mujeres en la Cámara de Diputados pasó del 13% al 27% luego de la Ley de Cuotas, llegando con la ley de Paridad al 40% (Kenny, 2019).

Además de su importancia intrínseca como señal de democratización del sistema político, la inclusión de mujeres en puestos de representación introduce la posibilidad de una ruptura con la hegemonía masculina y patriarcal en los espacios de poder. Incorporar medidas afirmativas implica un cuestionamiento del sesgo patriarcal de las instituciones, construidas en torno al universal masculino, lo que tiene su repercusión en el ámbito simbólico por su capacidad de generar un cambio de perspectiva respecto a los roles tradicionales de género, al tiempo que fomenta la diversidad de perspectivas y desafía la idea de que las mujeres no pueden desempeñar roles de liderazgo.

Al margen de estos avances, las mujeres frecuentemente se enfrentan a obstáculos que les impiden desempeñarse en pie de igualdad con sus pares masculinos. Al dedicarse a los asuntos públicos, estas deben sortear dificultades de diversa índole por su sola condición de mujer. En este y otros ámbitos, existen barreras socioculturales que limitan su comportamiento y les impiden seguir avanzando dentro de las organizaciones, lo que se conoce como "techos de cristal". A su vez, una mujer candidata frecuentemente debe resistir una cobertura mediática sexista y el cuestionamiento permanente de sus capacidades por parte de colegas, medios y la sociedad en general.

Estas conquistas se ven condicionadas por diferentes factores como la fortaleza de las organizaciones de mujeres, la incidencia de los organismos internacionales, la presencia de lideresas fuertes dentro de los partidos políticos, y otros elementos que varían sustancialmente de acuerdo a la coyuntura política. En este sentido, resulta relevante analizar la representación política de las mujeres en el nivel más próximo a la ciudadanía como es el plano local, para comprender de qué manera se

ha producido su inclusión en los espacios de poder y cuáles son las barreras que aún persisten para lograr una mayor presencia femenina en la política.

Producto de estas diferencias de contexto y de coyunturas políticas que se presentan en los diferentes niveles de gobierno, es que en Córdoba se da una dinámica distinta que a nivel nacional con respecto a una de las reformas institucionales más importantes en la inclusión de mujeres en política, como es la adopción de la Paridad de género. A nivel nacional, esta reforma lograda en 2017 fue posible gracias a diferentes factores como la creciente movilización de mujeres, la presencia cada vez más significativa de mujeres líderes fuertes en organizaciones tanto dentro de los partidos políticos como en movimientos sociales, como también producto de la diseminación de ideas emergentes de igualdad y representación en todos los niveles. En la provincia de Córdoba, el camino hacia la paridad de género tuvo un curso sumamente distinto. En el marco del federalismo argentino, donde cada distrito cuenta con su propio régimen electoral, la provincia de Córdoba se convirtió en noviembre del 2000, en la segunda en sancionar la Ley de paridad. Junto con Santiago del Estero que fue la primera y Río Negro, la tercera; se constituyeron en los primeros casos de reforma paritaria de representación política a nivel nacional, lo que sentó un fuerte precedente, y también un ejemplo a nivel regional.

En la provincia de Córdoba, la norma fue promovida por una importante dirigente del partido justicialista, la ex legisladora y Secretaría General de la Gobernación, Olga Ruitort, quien al mismo tiempo era pareja del gobernador Jose Manuel De la Sota y, en ese entonces, la única mujer con un puesto de relevancia dentro del poder ejecutivo provincial. Es así, que el 20 de noviembre de 2000 se aprueba la Ley 8901 de Participación Equivalente de Géneros, la normativa que fijaba la paridad con alternancia en toda lista de candidaturas a cargos electivos provinciales y de aquellos municipios que no hubieran sancionado Carta Orgánica. Estas modificaciones en las legislaciones provinciales, se pueden ubicar dentro de lo que Mariana Caminotti y Natalia Del Cogliano (2019) distinguen como reformas de “Primera Generación”. Las mismas surgieron cuando el debate sobre la paridad aún no estaba instalado en la opinión pública ni en la agenda política y se enmarcaron normativamente en el debate que se había establecido años previos durante la sanción de las cuotas de género a nivel país, entendidas como medidas compensatorias de la discriminación que reciben las mujeres en los espacios de toma de decisión. En cambio, en las llamadas reformas de “Segunda Generación”, la paridad se conecta con ideas emergentes de democracia generalizada que se incorporan al vocabulario estratégico del activismo y la política. Así pues, la paridad no se plantea como un mecanismo para subsanar la discriminación sino como un principio de representación y un compromiso permanente del Estado con la inclusión política. Si bien tanto la ley de cuotas como la ley de paridad son medidas sancionadas por el Estado para promover la participación política de las mujeres y democratizar las oportunidades de ejercer cargos de representación, resta observar si el aumento de mujeres en los recintos refleja realmente un incremento de representación política.

La ciudad de Villa María¹, por su parte, no se plegó a la normativa provincial sino hasta el año 2017 con la Ordenanza N° 7113 (Boletín Oficial N° 182), siguiendo el fundamento de las reformas de

¹ La ciudad de Villa María está situada en el centro geográfico del país, dentro del departamento General San Martín de la provincia de Córdoba. Cuenta con 88.600 habitantes, según el último censo realizado en el 2022. Se constituye como la tercera ciudad más

“Segunda Generación”, dónde al enriquecedor debate que se venía gestando a nivel nacional que culminó con la sanción de la Ley de Paridad, se le sumó la creciente importancia de referentes mujeres en el interior de los partidos políticos de la ciudad, algunas ya consolidadas políticamente y otras que fueron creciendo con el correr de los años, que en esta ocasión en particular, dejaron atrás diferencias partidarias. Todo esto, en un contexto de aumento de la movilización y participación de las mujeres en Villa María que desde el año 2011 se acrecentaba como respuesta a la escalada de casos de violencia machista en la ciudad².

Recapitulando, dichas normativas que se gestaron en el país, como la Ley 24012, Ley 27412, Ley Provincial 8901, fueron marcando el camino que dió paso a una mayor presencia de las mujeres en los espacios políticos. A raíz de la inclusión de cada vez más mujeres en los ámbitos legislativos cobra relevancia el estudio de la relación entre representación descriptiva y representación sustantiva. El presente trabajo tiene el objetivo de explorar e indagar sobre la representación política sustantiva de las mujeres a nivel local, puntualmente en el Concejo Deliberante de Villa María desde el año 2015 al 2023. Se enmarca en dos períodos de gobierno en la ciudad, donde si bien a nivel ejecutivo, el intendente Martin Gill (alianza Villa Maria para la Victoria) fue reelecto para continuar con su mandato, en el Concejo se llevó a cabo una renovación parcial. En relación a las luchas feministas, el gobierno de Gill se encuentra signado por dos elementos, en primer lugar por encontrarse dentro del peronismo que lo sitúa en una larga tradición partidista a favor de los derechos de las mujeres, en segundo lugar su gestión comienza luego de las manifestaciones del “Ni Una Menos” dadas el 3 de junio de 2015, movilización que por su masificación y popularización dio lugar a la cuarta ola de las históricas luchas del movimiento de mujeres y feminista en Argentina.

La ciudad de Villa María se ha sumado a este avance en cuanto ampliación de derechos políticos para mujeres, implicando una mayor inclusión en los organismos de gobierno. De allí, se desprende el interrogante acerca de qué ocurre específicamente con respecto a la representación política en y con los cargos legislativos ocupados por mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad, qué desafíos y barreras enfrentan las mujeres concejalas a la hora de representar políticamente a la ciudadanía. En orden a explorar estos interrogantes se establecieron los siguientes objetivos específicos: analizar la composición del Concejo teniendo en cuenta la ubicación y relevancia de las mujeres concejalas dentro de los bloques partidarios; explorar la representación política de las mujeres en términos de resultados legislativos, es decir, ordenanzas sancionadas favorables a las mujeres; e Interrogar sobre los desafíos y barreras con las que se enfrentan las concejalas a la hora de ejercer su mandato, lo cual implica indagar acerca de proyectos relevantes al género que no hayan sido aprobados.

Para cumplir estos objetivos partimos del enfoque neoinstitucionalista con perspectiva de género. Según el cual, las instituciones son estructuras dinámicas, no son neutrales ni estáticas, sino

importante después de la ciudad de Córdoba y Río Cuarto dentro de la provincia. Es considerada como un punto neurálgico del desarrollo económico del interior, configurándose como una de las principales cuencas lecheras del país, cuenta además con industrias agropecuarias, metalmecánicas, alimenticias y tecnológicas. (Municipalidad de Villa María, sf.)

² Un caso emblemático fue el femicidio de Claudia Rodriguez hecho que conmocionó a la población por llevarse a cabo con extrema violencia en la vía pública a metros de un colegio secundario y de la Municipalidad.

que reflejan relaciones de poder históricamente construidas, incluyendo aquellas basadas en el género. En este sentido, las instituciones son tanto condicionantes de la acción como espacios de disputa y cambio. En cuanto a los sujetos, este enfoque los concibe como agentes cuyas preferencias y estrategias no son enteramente autónomas ni solo producto de cálculos racionales, sino que están influenciadas por el entorno institucional y las relaciones de poder en las que están insertos (Freidenberg y Gilas, 2020).

Dado su carácter exploratorio la investigación conjuga estrategias cualitativas y cuantitativas. Para comenzar analizamos la composición del Concejo en términos de representación descriptiva, lo que implica no solo la presencia de mujeres sino también el lugar que ocupan en la jerarquía institucional. En este aspecto es relevante mencionar la amplia presencia de mujeres durante el primer periodo analizado, mientras que una vez iniciado el segundo esta presencia tiende a disminuir. Asimismo, profundizamos en torno al trabajo legislativo desarrollado por las concejales durante el periodo. Esta dimensión sustantiva de la representación fue abordada desde dos ángulos distintos que se complementan: el proceso y los resultados.

El primero tiene que ver con las acciones que realizan las mujeres en tanto representantes, la medida en que promueven iniciativas con perspectiva de género y la forma en que defienden sus intereses. En este proceso legislativo se pone de manifiesto todo el peso político de los actores y de las fuerzas involucradas, los recursos con los que cuentan y las estrategias desplegadas. Para comprender los desafíos a los que se enfrentan las mujeres en su disputa por la representación política, indagamos acerca de las diferentes barreras que perciben y enfrentan dentro del recinto.

Dentro de la metodología cualitativa utilizamos como técnica de recolección de datos la entrevista semiestructurada y en profundidad a 3 concejales del periodo 2019-2023 y a 2 del periodo 2015-2019. Las entrevistas se realizaron a las concejales mujeres y no a los varones en razón de que el propósito de la investigación es conocer las percepciones e interpretaciones que ellas manifiestan en torno a su accionar representativo.

El segundo ángulo hace referencia a los resultados, es decir, aquellas iniciativas que lograron superar un proceso de negociación y votación. Este punto complementa la parte descriptiva del trabajo incorporando recursos estadísticos básicos, tales como, frecuencias absolutas, relativas y variación. En base a la lectura de fuentes secundarias como son las actas de sesión del Concejo y las ordenanzas aprobadas compiladas en el digesto municipal desde el 2015 al 2023, se clasificaron las normativas, cuantificando aquellas identificadas con perspectiva de género y registrando la orientación de los votos de las y los concejales. Se destacan la adopción de la paridad y la aprobación del cupo laboral trans entre otras medidas.

El presente trabajo se organiza de la siguiente manera. En el primer capítulo presentamos una discusión acerca de los supuestos y dimensiones de la representación política, atendiendo a la crítica antes mencionada que realiza el feminismo a la teoría política tradicional, centrándonos especialmente en la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres. A continuación se desarrolla un breve repaso histórico de los derechos políticos de las mujeres en Argentina, para luego llegar a una definición de lo que se entiende por intereses de las mujeres y agenda legislativa de género.

Llegados a este punto, el segundo capítulo ahonda en el caso de estudio, se describe el contexto institucional en el que se encuentra inserto el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, comprendiendo el marco normativo, el régimen electoral y el sistema de partidos, así como también el funcionamiento del recinto, los procedimientos formales para la discusión y aprobación de proyectos, las relaciones de fuerza y la composición político partidaria durante los dos periodos legislativos 2015-2019 y 2019-2023.

Finalmente en el tercer capítulo presentamos los análisis de los resultados de la investigación. Comprendiendo tanto lo que hace al proceso de la representación política sustantiva de las mujeres, como su variación en términos de resultados legislativos. En igual medida nuestro trabajo contribuye al conocimiento de los obstáculos y desafíos que aún enfrentan las mujeres a nivel local a la hora de promover una agenda legislativa con perspectiva de género. Esperamos que este aporte contribuya a la construcción de una democracia paritaria y a la reflexión acerca de las instituciones democráticas.

CAPÍTULO 1

1.1. La representación política de las mujeres

La noción de representación es fundamental en la ciencia política y se encuentra en el centro de las tensiones actuales en torno a la democracia. Se trata del modo en que se traduce la multiplicidad social a la unidad de un ordenamiento jurídico-político, la relación entre la autoridad política y quienes están sujetos a ella. El eje central de las teorías y las instituciones representativas es interpretar y modelar la relación entre estos dos polos.

El gobierno representativo es el sistema político en el cual los ciudadanos eligen periódicamente a sus representantes para que tomen decisiones y ejerzan el poder político en su nombre (Manin, 1998). Los regímenes democráticos actuales son representativos en la medida que los ciudadanos no gobiernan sino por medio de sus representantes, seleccionados a través de una serie de instituciones que tienen la finalidad de canalizar y estructurar la contienda política. En este sentido, Sartori (1992) destaca la existencia de elecciones periódicas como una característica fundamental del sistema representativo (p. 233). A este principio se han agregado otros tres: la autonomía parcial de los representantes, la libertad de la opinión pública y la toma de decisiones tras un proceso de discusión dentro de una estructura asamblearia como es el parlamento (Manin, 1998. p.242).

La concepción procedimental de la democracia contribuye a comprender el poder político de los representantes como un fenómeno institucional. Sin embargo, recurrentemente se pone en debate la representatividad de las instituciones y/o su capacidad de respuesta a las demandas sociales, poniendo en tensión la legitimidad democrática. En la representación democrática tanto gobernantes como gobernados se encuentran precariamente constituidos en un orden institucional, cuya legitimidad depende en gran parte del vínculo representativo. Por ello cobra importancia el significado y el contenido concreto que toma esta relación, que no se puede limitar a una autorización periódica, sino que se construye y se redefine constantemente.

En este punto se manifiesta el carácter multidimensional del concepto de representación, el cual es captado en el estudio clásico realizado por Hannah Pitkin (1985), donde distingue 5 variantes principales de su significado: representación como cesión de autoridad, como responsabilidad, representación como espejo, como evocación simbólica y como acción en interés de alguien que no puede actuar personalmente. La discusión y distinción de los significados de la representación repercute en el grado de autonomía que se le atribuye a los y las representantes.

Dimensiones de la representación

La idea de que el gobernante representa a la sociedad aparece primeramente en Hobbes, si bien no menciona el concepto, sí se manifiesta una idea de cesión de autoridad por parte de los súbditos al soberano. Pitkin (1985) denomina a esta primer variante como representación formal, ya que responde al modelo del derecho privado en el que las acciones del representante valen por las del representado y lo comprometen. Este tipo de representación se puede dar sin elecciones, un monarca hereditario o un parlamento no democrático pueden visiblemente cumplir ese papel. Una vez dotado

de autoridad los representantes tienen plena libertad y no deben responder por sus actos. Ya en una segunda acepción, la representación implica la responsabilidad del representante, lo hace referencia a una dimensión procedimental (accountability) en la cual el representado tiene el poder de controlar y sancionar al representante quien eventualmente debe rendir cuentas.

Las siguientes dos variantes se relacionan con el significado etimológico de la palabra, que remite a hacer presente algo que se encuentra ausente. Aquí encontramos la representación simbólica, donde una persona en su rol institucional puede evocar una característica de la realidad política que no puede manifestarse por sí sola, de la misma forma que un objeto como un escudo o bandera pueden representar a una nación.

En esta línea también se encuentra la representación descriptiva, donde la representación se da a través de una semejanza, una correspondencia entre las características de las personas electas y la composición social de la población. Esta perspectiva implica necesariamente la discusión de cuáles características deben ser reflejadas y cómo. Maurizio Cotta (1996) distingue entre la representatividad sociológica, la cual se vincula con la reproducción de características poblacionales como la clase, la etnia, la condición profesional, etc; y la representación de las opiniones u orientaciones políticas, la cual dispone de un instrumento institucional que son los sistemas electorales proporcionales (p. 270). El principal cuestionamiento que se le hace a esta perspectiva es que olvida que una semejanza entre representantes y representados no se corresponde necesariamente con una similitud de acciones.

De esta manera, Pitkin (1985) llega a desarrollar la noción de representación sustantiva, que a diferencia de la descriptiva, no hace referencia a una característica del representante sino que se centra en su modo de actuar. Esta concepción se encuentra en un punto intermedio entre la total independencia del representante y la sujeción a un mandato de los representados. En este sentido representar implica actuar en interés de los representados de una manera sensible ante ellos. El representante actúa con discreción pero siendo consciente de los intereses de sus representados y respondiendo ante ellos. Toman relevancia el contenido de la acción de representar y las relaciones que se entablen en el proceso. Todas las dimensiones mencionadas son parte del concepto en cuanto ninguna de ellas por separado puede dar cuenta de las complejidades del fenómeno.

Tensiones entre presencia y actuación.

El análisis del modo específico en que se hace presente lo ausente en diferentes contextos hace necesario tener en cuenta tanto los elementos formales y procedimentales como los sustantivos y simbólicos. Al mismo tiempo mantienen una interconexión que genera una influencia recíproca, toda vez que un cambio en una de ellas repercute sobre las demás. Sobre este punto se centra el debate en torno a la representación política de las mujeres que refiere a la relación entre la representación descriptiva y la sustantiva.

La crítica a una concepción puramente descriptiva de la representación resalta que no siempre la presencia de mujeres implica algún cambio sustantivo, en el sentido de una actuación orientada hacia la protección y la ampliación de los derechos de las mismas. No todas las legisladoras se identifican con una causa feminista, en muchos casos hay quienes se oponen fervientemente a ella.

Incluso para los casos de legisladoras abiertamente feministas, su actuación tampoco asegura resultados legislativos en ese sentido. Lo primero tiene que ver con el problema de considerar que existe de alguna manera una identidad definida como “las mujeres” con intereses compartidos y lo segundo hace referencia a las resistencias y dificultades al interior de la institución.

Otros aportes a la comprensión de la relación entre representación descriptiva y sustantiva, provienen del neoinstitucionalismo. El estudio de las instituciones es un enfoque de larga tradición en la ciencia política, en la actualidad esta perspectiva se ha visto renovada como consecuencia del impacto de la revolución conductista y la teoría de la elección racional. Se despoja del normativismo jurídico del viejo institucionalismo y adopta una mirada más permeable de las instituciones, los actores políticos actuarían tanto por el cálculo del propio interés como por los deberes, reglas, valores y “rutinas interconectadas que definen las acciones correctas en términos de relaciones entre roles y situaciones” (March y Olsen 1989, en Peters, 2003, p. 50). De esta manera la pertenencia a la institución condiciona las preferencias y estrategias de los individuos, tanto a través de normas y valores establecidos formalmente, como por prácticas rutinizadas. Flavia Freidenberg destaca la importancia de analizar los vínculos, con frecuencia desapercibidos, entre las relaciones de género y el surgimiento, evolución y los resultados de las instituciones. La autora destaca que estos quedan al descubierto especialmente cuando se analizan las resistencias al cambio institucional por parte de las estructuras que favorecen a los grupos en el ejercicio del poder, mostrando la presencia de arreglos y prácticas que están presentes en la vida política y limitan la igualdad sustantiva (Freidenberg y Gilas, 2020. p. 16). De esta manera, las reformas en favor de la inclusión de mujeres en los ámbitos de representación política implican un desafío para las estructuras consolidadas de poder, conformadas históricamente por élites masculinas, lo que puede generar una resistencia que modifique la relación entre representación descriptiva y sustantiva.

Como pudimos observar a lo largo de este apartado, la categoría central de estudio se encuentra atravesada por distintos debates en torno a las diferentes relaciones de las dimensiones que se pueden establecer. La introducción de estos matices nos permite comprender de qué manera específica se construye y se desarrolla la representación política de las mujeres en un momento y lugar dados.

1.2. Intereses de las mujeres y agenda de género

Los derechos políticos de las mujeres en Argentina

En Argentina, el camino hacia una mayor representación política de las mujeres data de una larga historia de luchas y movilizaciones. Ya a fines del siglo XIX, la masa de trabajadores estaba compuesta por un importante porcentaje de mujeres que continuó en ascenso hacia mediados del siglo XX. Lo que en comparación con otros países de Latinoamérica resultaba muy significativo y en cierta medida puede explicar la afluencia proveniente de distintos movimientos políticos que surgían en el seno de la clase trabajadora, que sentaron las bases del incipiente feminismo que empezaba a surgir en el Cono Sur. De esta forma, comienzan a hacerse oír las voces de distintas mujeres, algunas pertenecientes a la clase trabajadora nucleadas en asociaciones anarquistas, socialistas, partidos políticos o independientes que comenzaban a demandar, aunque con algunas diferencias, una

ampliación de los derechos civiles de las mujeres que contemplara una mayor participación formal en la escena política, de la cual habían sido totalmente excluidas hasta el momento. Entre algunas de las mujeres que formaron parte de los inicios del movimiento feminista e impulsaron la lucha por los derechos civiles y políticos, convirtiéndose en las primeras sufragistas de Argentina, podemos destacar a Cecilia Grierson, Elvira Rawson de Dellepiane, Maria Adella Ramirez, Julieta Lantieri, Alicia Moreau, quienes desde distintos sectores apoyaron la lucha.

Así mismo, es necesario remarcar que, después de reiterados intentos, con la presidencia de Juan Domingo Perón se logra llevar a cabo en el año 1947 la promulgación de la Ley 13.010, que establecía el voto femenino obligatorio. Lo cual fue el resultado de una larga lucha del movimiento de mujeres y punto de inflexión para la participación política de las mujeres en Argentina. Como menciona Dora Barrancos (2014), luego de la primera elección en 1951, cuando las mujeres votaron por primera vez, obtuvieron un 30% de escaños legislativos, un hecho muy singular para la época y único en América Latina. (p. 15)

Este avance permitió a las mujeres ejercer su ciudadanía de manera plena, contribuyendo a que en el interior de los partidos se comience a cuestionar la composición de las listas. Es así que el Partido Justicialista, fue el primer partido político que incorporó al mismo tiempo cuotas de género del 30% al interior de sus listas. Esto fue posible gracias a la influencia de la figura de Eva Perón que logró la igualdad en la distribución de escaños entre las 3 ramas (masculina, sindical y femenina) que en ese entonces conformaban el Justicialismo (Barrancos, 2014).

Otro hito en la historia de los derechos políticos de las mujeres en Argentina y en el mundo es la Ley 24.012 de Cupo Femenino aprobada en 1991. Este proyecto contemplaba la nominación de un mínimo de 30% de mujeres en las listas electorales nacionales, las mismas, cerradas y bloqueadas. Desde su creación, diferentes variantes de esta normativa fueron replicadas en otros países y ámbitos de gobierno subnacionales. Su importancia radica en el cambio de perspectiva en cuanto a la universalidad de los derechos, se trata de una acción afirmativa que se dirige a subsanar una injusticia que posiciona en condición de desigualdad a una parte de la población. Implica reconocer esta situación de opresión por la que a las mujeres les cuesta más acceder a la representación política, ampliando las voces representadas y enriqueciendo el debate democrático (Caminotti y Del Cogliano, 2019).

Desde entonces ya se empezaba a hacer visible la fuerza del movimiento de mujeres que trascendía los partidos políticos y se alzaba con una voz fuerte en todo el continente para luchar por espacios políticos decisivos. El porcentaje de mujeres dentro del Congreso Nacional pasó de representar del 4.9% al 25,5% luego de la aplicación de la normativa (Kenny, 2019). Sin embargo, la brecha de género en las legislaturas continuaba siendo alta, desde las organizaciones de mujeres se reclamaba que el cupo de 30% se había convertido en un techo en lugar de ser un piso que permita una mayor inclusión de las mujeres. La ley demostró sus limitaciones por lo que la lucha feminista se dirigió a visibilizar ese techo y reclamar la paridad como principio de representación.

Estos debates se plasmaron en el cambio de paradigma que se manifestó en el Consenso de Quito de 2007 durante la décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, en el cual, se amplía el concepto de democracia y se promueven las políticas que incorporen la paridad

como principio. Resaltando que no puede hablarse de democracia cuando se excluye sistemáticamente a la mitad de la población de la participación en órganos de representación y decisión política, la propuesta avanza hacia una noción de democracia paritaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2007). En este marco se comenzó a visibilizar el surgimiento de una tendencia regional hacia las reformas paritarias. En 2009 aprobaron la paridad de género en candidaturas para cargos legislativos los países de Ecuador y Costa Rica, Bolivia en 2010, en 2012 lo hicieron Nicaragua, Honduras y Panamá, y en 2014, México.

En Argentina, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política el 23 de noviembre de 2017. La normativa establece que las listas de candidatas/os a Diputadas/os, Senadores y al Parlamento del Mercosur, deben integrarse por mujeres y varones de forma intercalada, lo cual implicó un gran cambio en cuanto a la composición del Congreso Argentino. Concretamente, en la Cámara de Diputados, las legisladoras pasaron a conformar el 44,4%. El proyecto final se configuró a partir de la integración de ocho proyectos, siendo el primero de ellos presentado por la senadora peronista jujeña Liliana Fellner el 26 de febrero de 2016, obteniendo la aprobación de la Cámara de Senadores el 19 de octubre de 2016. En la Cámara de Diputados, el proyecto no tuvo lugar para su votación y pareció detenerse, hasta pocos días antes de que finalizara el período de sesiones, cuando la diputada Victoria Donda, perteneciente al Movimiento Libres del Sur, solicitó que el proyecto fuera tratado de manera urgente y "sobre tablas". La solicitud de Donda recibió un amplio apoyo, lo que impulsó una votación inmediata en la Cámara de Diputados. Con 165 votos a favor, solo 4 votos en contra, 2 abstenciones y 82 diputados ausentes.

Las luchas feministas a lo largo de la historia

Los avances relacionados a la amplitud de derechos para las mujeres que fueron surgiendo en Argentina desde mediados de siglo XX, de alguna manera, iban de la mano con lo que estaba sucediendo a nivel mundial, por ende, las llamadas olas del feminismo repercutieron en el movimiento feminista argentino desde sus inicios. Las primeras sufragistas argentinas, recibieron una gran influencia de la primera ola del movimiento quienes reclamaban que las mujeres habían quedado apartadas de la ciudadanía y por ende, de la esfera pública. Si bien las democracias occidentales proclamaban igualdad y libertad, las mujeres habían quedado aisladas, reservadas únicamente para ocupar un lugar en la esfera privada-doméstica. De esta forma, durante la Revolución francesa es que se nuclean y articulan por primera vez como un grupo con características e intereses propios. Las sufragistas, luchaban por la igualdad en todos los terrenos apelando a la auténtica universalización de los valores democráticos y liberales, es así que mediante el voto y el acceso al parlamento iban a poder comenzar a cambiar el resto de las leyes como también unir a mujeres con realidades sociales y políticas muy distintas y empezar a reclamar por el derecho al trabajo asalariado y el acceso a la educación superior.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, en occidente se comienza a gestar la segunda ola. Las mujeres que habían conseguido mayores derechos políticos años anteriores comenzaron a reclamar un mayor acceso al espacio público. Si bien se mantuvo una línea de continuidad con los planteamientos y reivindicaciones de inclusión a lo público, se promulgó la importancia de establecer

mecanismos sociales y políticos capaces de romper con la dinámica excluyente del sistema patriarcal, aquí entran en juego la discriminación positiva y las cuotas en los sistemas políticos-electorales. También se empieza a prestar una mayor atención a la esfera privada con el lema “lo personal es político”, haciendo referencia a las desigualdades presentes no sólo en lo público, sino también en lo privado y personal que giran en torno a las relaciones de poder que estructuran a la familia y a la sexualidad, que contribuyen al sistema de dominación patriarcal. De esta forma, el movimiento comienza a crear espacios propios, para estudiar y organizarse, también se comienzan a crear centros alternativos de ayuda. Buscando la igualdad en el ámbito laboral, la lucha contra la discriminación y violencia de género (Amorós y Alvarez, 2005).

Por otra parte, la tercera ola en la década del 80, pone de manifiesto que si bien las mujeres habían logrado grandes avances como una mayor inclusión en los espacios de poder, también una mayor visibilización de las desigualdades presentes no sólo en el ámbito público sino también en lo privado, logrando grandes avances, siguen existiendo mecanismos que continuaban reproduciendo la desigualdad de género. Partiendo de que la inclusión de las mujeres de manera formal y legal en las instituciones democráticas principalmente de occidente no es suficiente para lograr la equidad de género; continúa existiendo una gran desigualdad con respecto a los varones en el acceso a la esfera pública, desde allí que comienzan a inscribirse nuevas demandas como la de una democracia paritaria, que buscan romper con el techo de cristal. Así mismo, planteaban que la mera inclusión en lo público, no resuelve mucho en la medida de que en lo privado, la diferencia de tareas y actividades tanto para hombres y mujeres siguen siendo muy distintas, y que se relaciona el cuidado y las tareas del hogar como actividades únicamente para mujeres, cuando en realidad sería importante dotar de universalidad aquello que el sistema patriarcal ha considerado y quiere seguir considerando como valores y actividades femeninas (Amorós y Alvarez, 2005).

Por último, en la cuarta ola, producto de la globalización y la influencia de las redes sociales en la sociedad, el movimiento feminista comienza a traspasar fronteras y adoptar características de masividad, convirtiéndose en un movimiento político con distintas variantes, con una dimensión transnacional y transgeneracional. Los feminismos se pronuncian a nivel mundial frente a la desigualdad, explotación económica y sexual de las mujeres, reclamando el fin del acoso sexual, de la brecha salarial o de la violencia patriarcal. En la mayoría de los países miles de mujeres se congregan cada 8 de marzo para visibilizar desigualdades y continuar luchando por sus derechos, ya no se habla del feminismo como un movimiento político uniforme sino que se encuentra conformado por múltiples variantes y visiones. El “Ni una menos”, en Argentina fue un ejemplo de esto, que convocó a mujeres de distintos partidos políticos, de diferentes ámbitos, universitarias, trabajadoras, amas de casa, políticas, de todas las edades, cansadas de la violencia machista, demandando un cambio en la justicia patriarcal, como también frenar el acoso callejero.

Los feminismos se encuentran en constante transformación, desde las primeras feministas, hasta la actualidad, si bien con el paso del tiempo, se han logrado avances muy significativos para el movimiento. Aún queda mucho por transformar, y continuar visibilizando y tratando de desarticular el entramado machista, que atraviesa tanto a la sociedad, como a las instituciones estatales y hacen que

las mujeres directa o indirectamente continúen siendo vinculadas mayormente a tareas de cuidado o relacionadas al hogar y a la familia.

Intereses de las mujeres. Lucha feminista con mirada interseccional

Así como las luchas feministas se fueron centrando en diferentes reclamos a lo largo de los años, lo que se entiende por intereses de las mujeres no hace referencia a unas preferencias preconstituidas, sino que se construyen en el acto y el discurso representativo con la influencia de la coyuntura política y la fuerza que los movimientos y organizaciones feministas presentan en cada contexto. De allí, la importancia de los organismos internacionales, que en cierta forma, han estado marcando la agenda política promoviendo que en los distintos países se comience a debatir y tratar diversas temáticas. Esto, de la mano de las luchas que en cada sociedad promovieron los distintos grupos de mujeres. La importancia de incluir una mirada interseccional radica en abrir el horizonte de lucha feminista incorporando la diversidad y tensiones al interior del movimiento.

No se puede considerar a las mujeres un colectivo homogéneo, estas presentan profundas divisiones, puesto que el género construido culturalmente se encuentra atravesado por diferencias de clase, étnicas, sexuales y geográficas (Htun, 2005). Al respecto, los aportes teóricos del feminismo han contribuido a impulsar nuevos marcos de sentido de la representación política fundamentales para la democracia. Para la teórica feminista Iris Young (1996) todas las personas indefectiblemente analizan los asuntos públicos desde su manera particular de ver el mundo, construida a partir de sus historias, saberes y experiencias. Las mujeres en este sentido comparten de una u otra manera una experiencia de opresión producto de la posición de exclusión estructural en la que se encuentran. Dado que los grupos privilegiados tienen el poder de hegemonizar la esfera pública silenciando otras voces y configurando una estructura institucional de acuerdo a sus intereses, la pretensión de universalidad de las leyes basadas en el principio de la igualdad, las vuelve ciegas a las diferencias reales y a las relaciones de opresión antes mencionadas. La forma propuesta por Young para evitar este efecto de la ley, es una ciudadanía diferenciada en función de grupo, lo que supone aplicar medios institucionales para su reconocimiento y representación. En ese marco se pueden inscribir las diferentes reformas como Leyes de Cuotas y Paridad. Desde la defensa de este tipo de medidas se sostiene que ninguna estructura institucional es neutra, se basa en exclusión de grupos oprimidos, introducir un cambio en esa estructura no tiene que ver solamente con la representación de grupo en sentido estricto sino que busca atender a las exclusiones y ofrecer oportunidades de introducir nuevos temas en el debate político.

Desde el posestructuralismo³ se critica el esencialismo de algunas corrientes defensoras de la política de la presencia que tienden a establecer una relación en exceso directa entre la presencia de mujeres y la representación sustantiva. Dentro de esta corriente Judith Butler (2007) sostiene que al identificar a las mujeres por su condición de excluidas, se las sigue definiendo en base a la misma

³ Si bien la perspectiva teórica desde la cual abordamos nuestra investigación se encuentra dentro del neoinstitucionalismo con perspectiva de género, nos parece relevante traer a colación la crítica que realiza el posestructuralismo para evitar caer en esencialismos a la hora de definir la representación política de "las mujeres".

matriz de poder que el feminismo busca cuestionar. Del mismo modo los sujetos para los cuales se procura la representación desde la política feminista, “las mujeres”, solo pueden concebirse dentro de la dicotomía heteronormativa donde solo caben dos géneros con roles definidos. La tarea de la crítica feminista no sería, sin embargo, rechazar la política de representación sino mantener presentes las intersecciones políticas y culturales en las que se produce el género, teniendo en cuenta la construcción siempre variable de la identidad (p. 53).

Recapitulando, dentro de las investigaciones que se preguntan si el aumento del acceso y la permanencia de mujeres en puestos de representación es acompañado por la promoción de la igualdad de género en otras áreas a través de legislación y políticas específicas, encontramos una amplitud de criterios para definir lo que se considera como intereses de las mujeres y el contenido de una agenda de género para cada contexto. En el caso específico de Argentina, las organizaciones feministas, fueron siguiendo los debates que se plasmaban a nivel internacional, sobre el acceso a las mujeres al sector público, teniendo el movimiento de mujeres un rol fundamental para contener las demandas que iban surgiendo con el pasar de los años.

1.3. Mujeres en el trabajo legislativo.

En Argentina desde la década del 90, comienza a observarse un aumento de la cantidad de mujeres en los organismos de representación política, primero con la Ley de Cuotas (24.012) y años más tarde, luego de una lucha constante por parte del movimiento de mujeres y en concordancia con los organismos internacionales, la Ley de Paridad de Género (27.412). Lo cual profundizó y expandió el proceso de reformas que se venían dando tanto en las provincias como en los municipios, que comienzan a realizar modificaciones en sus constituciones o cartas orgánicas promoviendo un mayor acceso de las mujeres a cargos legislativos.

Si bien a nivel formal, a partir de la paridad de género, las mujeres se encuentran mucho mejor posicionadas con respecto a años anteriores a la hora de postularse para cargos legislativos, aún continúan existiendo barreras tanto formales como informales que impiden que las representantes lleven a cabo su trabajo como legisladoras.

Estudios de género en ámbitos legislativos

El aumento de la participación femenina en ámbitos representativos dio un renovado impulso a la producción académica abocada al análisis de este fenómeno, centrándose especialmente, pero no exclusivamente, en el poder legislativo. Buena parte de los estudios que abordan el género en las legislaturas desde un enfoque institucional, se centran en la representación descriptiva, analizando la influencia de los sistemas electorales y las disparidades de acceso y permanencia de mujeres en estos espacios, así como su presencia en jerarquías institucionales (Zaremborg, 2009; Archenti y Tula, 2014; Caminotti y Del Cogliano, 2019; Archenti y Albaine, 2012 ; Barrera Bassols y Massolo, 2003; Massolo, 2007). Desde esta línea de investigación se apunta a evaluar la efectividad de las medidas afirmativas de Cupo y Paridad en distintos países y niveles de gobierno, sus orígenes y evolución a lo largo del tiempo.

Al medir la fortaleza de estas leyes en relación con el sistema electoral, los estudios empíricos revelan que las medidas afirmativas tienen mejores resultados cuando se combinan con un sistema proporcional con listas cerradas y bloqueadas en distritos medianos o grandes (Htun y Jones, 2002; Archenti y Tula, 2007; Marx, Borner y Caminotti, 2007). Archenti y Tula (2008) mencionan dos características de los sistemas electorales que favorecen la efectividad de las mismas: la estructura de la boleta y la magnitud del distrito. La estructura de la boleta hace referencia a las posibilidades que tiene el elector de modificar o no la lista de candidatos que presentan los partidos. Si no se puede modificar la boleta, se denomina lista cerrada y bloqueada, si se puede modificar el orden de los candidatos dentro de la lista del partido es cerrada y desbloqueada, en cambio una lista abierta permite a los votantes introducir candidatos de diferentes partidos en el orden que prefieran. Las cuotas tienen mayor efectividad cuando la estructura de la boleta es cerrada y bloqueada. Por su parte, la magnitud del distrito consiste en la cantidad de bancas que se eligen. En los distritos uninominales se elige una banca por lo que solo es posible aplicar el principio de decisión por mayoría. Los distritos plurinominales (aquellos en los que se elige más de un puesto) se pueden clasificar según su tamaño en: pequeños, medianos y grandes. Según Nohlen (1994), citado por Archenti y Tula (2008), los pequeños son aquellos en los que se eligen de 2 a 5 bancas, en los medianos entre 6 y 10 y en los grandes más de 10 bancas. Las investigadoras concluyen que los distritos medianos y grandes son más favorables a la inclusión de mujeres, ya que estas tienen mayores probabilidades de ser electas aunque no sean incluidas en los primeros puestos de la lista.

Asimismo, para su efectividad es determinante la existencia de una serie de características en el diseño de la ley. Caminotti y Freidenberg (2016) elaboran un Índice de Fortaleza de la Cuota en el que incluyen cinco factores: el tamaño de la cuota, el mandato de posición, el *enforcement*, el alcance y las válvulas de escape. El tamaño de la cuota refiere al porcentaje de mujeres que exige, la paridad implica el 50%. La fortaleza de la ley será mayor si ésta incluye mandatos de posición o alternancia que, de forma explícita y sin ambigüedades, obliguen a colocar a las mujeres en posiciones con reales posibilidades de ser electas. También es central el *enforcement*, es decir, la existencia de mecanismos de penalización al incumplimiento, como multas, la negativa a la oficialización de listas o retiro de la financiación estatal de la campaña, etc. Estas medidas condicionan a los partidos, plantean la modificación de los sistemas de selección de candidaturas y las estructuras de incentivos selectivos por lo que se suelen generar resistencias. Estas resistencias suelen provocar la inclusión de omisiones o ambigüedades en el texto de la ley que generan excepciones a su aplicación, lo que se conoce como válvula de escape; como por ejemplo, reducir su alcance a la lista de candidatos titulares solamente y no los suplentes, o aplicar la ley solo en elecciones generales y no en primarias, etc. (p. 124).

A partir de la inclusión femenina en los parlamentos surgen dos conjuntos de interrogantes que guían las líneas de investigación del género en las legislaturas en la actualidad. Por un lado, qué cambios efectivos, en materia de legislación y políticas públicas, genera la presencia de mujeres, en qué medida una mayor participación femenina produce políticas más justas. Por otro lado, cómo estas participan en la elaboración de leyes, discusiones y otras actividades en tanto representantes, si existen o no diferencias en relación a sus pares masculinos.

La gran mayoría de los estudios que se preguntan por los efectos de la inclusión de mujeres en las legislaturas, optan por un abordaje desde la dimensión de los resultados legislativos. La agenda legislativa se convierte en el foco de los análisis, y a través de una clasificación temática (no exenta de desacuerdos) miden si se aprobaron o no, normativas favorables a las mujeres o con perspectiva de género.

Franceschet y Piscopo (2008) son quienes diferencian dos dimensiones a la hora de abordar este aspecto de la representación que tiene que ver con la actuación sustantiva de las mujeres dentro de las legislaturas. Por un lado, hay análisis que se centran específicamente en los resultados, por otro lado, están los estudios que entienden la representación sustantiva como un proceso, apuntan a observar que cambian las mujeres teniendo en cuenta también las iniciativas que no llegan a aprobarse, y formas de hacer política como prácticas articularias, vínculos entre mujeres de distintos partidos, lazos con movimientos sociales, organizaciones de base, etc., que no siempre terminan en la sanción de una ley, pero implican la construcción de sentido en torno a la igualdad de género.

El primero se orienta a indagar si la presencia de mujeres genera algún cambio al interior de las instituciones, si estas representan de una forma distinta a los hombres, si manifiestan un estilo o intereses distintos. En esta línea existen estudios que revelan la existencia de una diferencia entre los intereses de los legisladores y las legisladoras en cuanto a las temáticas propuestas. En esta línea, Celis et al. (2008) sostienen que la representación política de las mujeres no implica exclusivamente introducir sus intereses en la agenda política y legislativa, sino que además tiene que ver con incorporar nuevas perspectivas en los distintos temas de las agendas. Esta huella o perspectiva muchas veces está marcada por la posición de las mujeres en las estructuras sociales, quienes han sido históricamente marginadas de los espacios políticos de decisión.

En general la literatura especializada señala que el trabajo legislativo de las mujeres, tanto en términos de resultados como de proceso, se ve favorecido por el aumento de la presencia numérica de mujeres en el Poder Legislativo, pero también destacan que el mismo resultará condicionado por la conjugación con otros factores. En un trabajo muy citado Dahlerup (Dahlerup y Moreno, 1993) afirma que la capacidad de influencia de un grupo en la legislatura depende de que sus miembros logren superar un porcentaje mínimo conformando una “masa crítica” que les permita impulsar sus intereses. Posteriormente (Dahlerup, 2005) la misma autora modera esta postura señalando elementos contextuales políticos y sociales que inciden en las capacidades del grupo, más allá de su número.

Otra mirada sobre el género en las legislaturas va más allá y propone observar otros aspectos contextuales y personales que inciden en el trabajo de las legisladoras, en palabras de Marx et al. (2007) se trata de ver “en qué medida, y bajo qué condiciones las proporciones cuentan” (p. 204).

Diversas investigaciones (Franceschet y Piscopo, 2008; Rodríguez Gustá y Madera, 2014; Cerna Villagra, 2017; Zarenberg, 2009) se han encargado de estudiar los efectos de las leyes de paridad o cupo contabilizando las normativas favorables a las mujeres que fueron aprobadas, así como también aquellas que no lograron sancionarse. Sin embargo, se destaca que observando solo las normativas aprobadas se deja de lado esta dimensión del trabajo legislativo de las mujeres que puede no reflejarse en la agenda legislativa propiamente dicha, es decir, en el conjunto de temas previamente acordados que se establecen para tratar en el recinto. Asimismo, esta segunda dimensión permite

encontrar respuestas a otra serie de interrogantes que recorren transversalmente los estudios de género en el poder legislativo y hacen referencia a la existencia de obstáculos a la labor de las mujeres derivados de sesgos propios de instituciones generizadas bajo hegemonía masculina.

De esta manera el trabajo legislativo de las mujeres no tiene que ver solamente con la elaboración, discusión y aprobación de normativas dentro del pleno, sino que además se desarrolla teniendo en cuenta los vínculos, articulaciones y desarticulaciones entre ediles, bloques internos y organizaciones externas al recinto.

Podemos resumir en tres los factores que condicionan (favorecen o restringen) el trabajo legislativo de las mujeres tanto en sus resultados como en su proceso: los partidos políticos, las relaciones ejecutivo-legislativo y la presencia activa de movimientos de mujeres, feministas y disidentes. Estos son los elementos destacados desde una perspectiva neoinstitucionalista, que pone énfasis en la estructura de oportunidades e incentivos al interior de las instituciones. Así, la entrada en agenda y sanción de iniciativas, depende de reglas formales e informales del funcionamiento del legislativo o rasgos de los partidos políticos en sus sistemas de selección de candidatos, niveles de democratización interna o ideología (Dahlerup, 2005; Franceschet, 2011; Freidemberg, 2020; Cerna Villagra, 2017; Marx et al., 2007).

Franceschet y Piscopo (2008), plantean que una relación entre representación descriptiva y sustantiva positiva, es más probable, cuando existe cierta autonomía por parte de las legisladoras respecto del ejecutivo y también, cuando los movimientos de mujeres presionan a las legisladoras para generar políticas específicas. De forma similar, Barnes (2018) analizando las provincias de Argentina llega a la conclusión de que una mayor proporción de mujeres en las cámaras potencia la colaboración entre mujeres, así también esta colaboración será más importante cuando los/as líderes partidarios ejercen poco control sobre legisladores/as. De esta forma, las restricciones institucionales condicionan el trabajo legislativo de las mujeres y sus posibilidades de influir en las políticas.

La literatura también señala la división sexual del trabajo al interior de los congresos, que se evidencia en los temas y secretarías asignados comúnmente a las mujeres, que difícilmente llegan a destacarse en otras áreas consideradas de importancia como las económico financieras o político administrativas.

Otro aporte viene dado desde la sociología de las organizaciones, Rodríguez Gustá (2011) menciona factores internos y externos a las legislaturas que facilitan la adopción de una perspectiva de igualdad de género y de derechos de mujeres en la agenda legislativa. Internamente existen diversas manifestaciones organizacionales que adoptan las legisladoras para relevar la presencia de intereses de género en la agenda parlamentaria y dialogar con sus pares masculinos, tales como: comisiones que dan tratamiento temas de igualdad de género, unidades técnicas para la transversalización de género, bancadas femeninas interpartidarias y grupos mixtos de legisladoras, ex legisladoras y actores sociales. En otro trabajo Rodríguez Gustá y Madera (2014) destacan el papel de las redes regionales e internacionales como orientadores de rumbo y fuente de legitimidad para avanzar en la construcción de una agenda legislativa de derechos humanos de las mujeres.

Ligada a esta línea investigativa, pero desde otro punto de análisis, se encuentran los trabajos que no solo observan los cambios en las legislaturas sino en las mismas mujeres a partir de su

inclusión en espacios masculinizados. Cómo éstas construyen una identidad de representante a partir de su trayectoria política y sus experiencias personales dentro y fuera de las instituciones. Un ejemplo sobre esto es el trabajo de Marx et al. (2007), donde comparan la aplicación de las leyes de cuotas en Argentina y Brasil y a través de entrevistas en profundidad a legisladoras de ambos países indagan a quienes representan y cómo lo hacen.

Hemos hecho un repaso de las principales líneas de investigación que, desde diferentes perspectivas han caracterizado el trabajo legislativo de las mujeres en Legislaturas Nacionales, Estaduales y Provinciales de diferentes países de América Latina y El Caribe. Ahora bien, cuando se orienta el análisis al plano local la producción académica al respecto resulta más acotada.

Cada sistema político tiene particularidades propias que requieren ser explicitadas, producto de historias de confrontaciones y acuerdos entre diferentes fuerzas políticas. Por ello es necesario analizar cada sistema político en particular, con su cultura y prácticas políticas propias, su sistema electoral y de partidos. De esta manera podremos observar cómo se manifiestan cada uno de los factores condicionantes que hacen al trabajo legislativo de las mujeres en cada coyuntura específica.

CAPÍTULO 2

2.1. Contexto normativo institucional

Para comprender la dinámica política ya sea de una localidad o de la nación en su conjunto, es necesario tener en cuenta la relación que se da entre los diferentes niveles de gobierno. De la combinación de estos entramados institucionales derivan el alcance y los límites de las acciones de los y las representantes en tanto tales. Del mismo modo, la interacción multinivel signa la estructura de la competencia partidaria (Freidenberg, 2016, p. 7). A continuación, desarrollaremos el contexto institucional nacional, provincial y local que rodea al Concejo Deliberante de Villa María.

La Nación Argentina cuenta con una forma de gobierno representativa, republicana y federal, establecida en la Constitución Nacional (art. 1°, Constitución de la Nación Argentina [CNA], B.O. 23/8/94- Fe de erratas 24/8/94). Representativa porque los habitantes eligen a sus representantes mediante el voto secreto, universal y obligatorio para mayores de 18 hasta los 70 años, Republicana porque se rige mediante tres poderes: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. Y por último, federal ya que se organiza en 24 distritos autónomos (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) los cuales tienen la potestad de redactar su Carta Magna dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Nacional (art. 121°, CNA). El sistema de gobierno es presidencialista, tanto el poder ejecutivo como el legislativo se eligen de forma directa por los ciudadanos. El/la presidente/a electo/a, gobierna el país por cuatro años con posibilidad de reelección, mientras que en el poder legislativo bicameral se observa una renovación parcial cada dos años (art.50°, CNA). En la Cámara Alta, de Senadores, los/as representantes se eligen por un período de seis años con posibilidad de reelección indefinida (art. 56°, CNA). Estableciendo un total de 72 senadores, tres por cada uno de los 24 distritos autónomos, los dos primeros corresponden a la fuerza política que obtenga la mayor cantidad de votos y el tercero a la fuerza que le siga en cantidad de sufragios. La Cámara Baja, está conformada por 257 diputados, elegidos por un período de cuatro años de forma directa por el pueblo argentino mediante el Sistema D'hondt.

En este marco, la provincia de Córdoba se encuentra situada en el centro del país. Limita con Catamarca, Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa, San Luis y La Rioja. Es la segunda provincia más poblada después de Buenos Aires. Cuenta con 26 departamentos, las unidades de gobierno más pequeñas son las comunas y municipios, se destaca la gran cantidad de gobiernos locales con 427 localidades de las cuales el 63% tiene menos de 2000 habitantes (Lapasini et al., 2017, p. 17). Se rige mediante la Constitución Provincial que establece la existencia de tres poderes: el Poder Ejecutivo, conformado por el Gobernador y Vicegobernador, el Poder Judicial y el Poder Legislativo. Este último replicaba la organización bicameral del legislativo nacional hasta septiembre de 2001, cuando tras la reforma parcial de la Constitución Provincial se establece un sistema unicameral. La Cámara queda conformada por 70 legisladores, de los cuales 26 se eligen uno por cada distrito de la provincia y 44 en forma proporcional (por sistema D'hondt) tomando a la provincia como un distrito único. Otra modificación incluida en la reforma es que los legisladores son elegidos, inician y concluyen

su mandato al mismo tiempo que el ejecutivo. De esta forma los partidos políticos en Argentina compiten en múltiples arenas cuyas dinámicas se influyen mutuamente. Según lo entienden Malamud y De Luca (2016), el sistema de partidos argentino es una combinación de tres sistemas simples más uno compuesto: “Los tres sistemas simples son las arenas autónomas de competencia nacional: la presidencial, la senatorial y la de la Cámara de Diputados. El cuarto alude a la agregación y articulación de los veinticuatro sistemas de partidos provinciales” (p. 30). En consecuencia reviste importancia ahondar en las reglas que rigen la competencia partidaria en la provincia de Córdoba en vistas de comprender las articulaciones y desarticulaciones partidarias que marcaron el periodo analizado.

Como se mencionó anteriormente Córdoba fue una de las primeras provincias en incorporar en su régimen electoral la paridad de género en la legislatura, con la sanción en el año 2000 de la Ley N° 8901 de “Participación Equivalente de Géneros” (B.O. 19/12/00). La misma establece en su artículo 3° que las todas las listas presentadas para “cargos electivos provinciales, municipales –correspondientes a localidades que no hubieran sancionado Carta Orgánica- y comunales presentada para su oficialización por un partido político habilitado por la justicia electoral, deberá contener porcentajes equivalentes de candidatos de ambos géneros”. Esta participación equivalente es garantizada por el mandato de posición intercalando una persona de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas (Art 5°, inciso a) y la sanción por incumplimiento. El impacto de esta ley en la conformación por géneros de la legislatura se vio morigerado por la posterior reforma constitucional . Sin embargo, sentó un precedente normativo muy importante para la paridad en otras provincias y a nivel nacional, la que finalmente se logró en 2017 con la Ley N° 27.412.

A nivel local, la Constitución provincial establece la posibilidad de dictar su propia carta orgánica a los municipios que sean considerados ciudades según la Ley Orgánica Municipal (Constitución de la Provincia de Córdoba, B.O. 14/09/01, Art. 181°). Al efecto la Ley Provincial N° 8102 (B.O. 15/11/91) sancionada en 1991, establece el Régimen de municipios y comunas, en su Art. 2° otorga el carácter de ciudad a las poblaciones que superen la cantidad de 10.000 habitantes. Sin embargo, según el Mapeo político institucional realizado en 2018 por El Observatorio de Políticas Públicas de la UNVM, de las 51 ciudades cordobesas con más de diez mil habitantes hay un 55% que aún no han sancionado su carta orgánica (Lapasini et al., 2017, p. 19). La ciudad de Villa María, cabecera del departamento General San Martín, habiendo sancionado su Carta Orgánica en 1996 se convirtió en la localidad número quince de la provincia en disponer de dicha norma, por tanto quedó por fuera del ámbito de aplicación de la ley de paridad provincial del año 2000.

Cabe destacar como marco normativo la Ley nacional N° 27533 (B.O. 20/12/19) de Protección integral de las mujeres, que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y donde se incluye la tipificación jurídica de la misma. Esta ley sancionada en diciembre de 2019 modifica la Ley N° 26.485 (B.O. 14/04/09) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. De esta forma a los tipos de violencia contra la mujer que comprenden la violencia física, psicológica, sexual, económica-patrimonial y simbólica, se agrega la violencia política definida como:

La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones (Art 3°, Ley N° 27533).

Asimismo dentro de las modalidades de violencia contra las mujeres incluidas en el art 6 de la ley 26.485, a saber: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática; se incluyó la violencia pública-política:

aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros (Art 4°, Ley N° 27533).

Al visibilizar y sancionar la violencia política como una forma específica de violencia de género, esta ley amplía el marco normativo existente estableciendo un marco de referencia y refuerza el compromiso de garantizar una participación política libre y equitativa para las mujeres.

La ciudad de Villa María

Villa María está ubicada en el centro geográfico del país, es cabecera del departamento San Martín de la provincia de Córdoba. Cuenta con 88.600 habitantes (según el último censo), es un punto neurálgico del desarrollo económico del interior ya que la atraviesan las principales vías de comunicación: ruta nacional 9 y 158 (Municipalidad de Villa María [MVM], s.f.).

En el año 2017 fue elegida como ciudad del aprendizaje por la UNESCO⁴, convirtiéndose en la única ciudad de Argentina en recibir este premio. Constituye en la actualidad un polo educativo y cultural: cuenta con dos universidades nacionales públicas y tres privadas, como también una variada oferta educativa e institutos de nivel terciario, secundario y primario. En cuanto a educación formal es un referente regional donde instituciones, entidades de la economía social y organizaciones públicas y privadas brindan una nutrida agenda de capacitaciones para el ámbito personal, laboral y como instancia complementaria a la educación formal (MVM, s.f.).

En el aspecto industrial, es una de las más importantes cuencas lecheras del país, cuenta además con industrias agropecuarias, metalmecánicas, alimenticias y tecnológicas. Por todos estos aspectos es que la ciudad está en continuo crecimiento, ofreciendo una amplia salida laboral, como también educativa lo que hace que muchas personas de la región la elijan para establecerse.

A nivel político, la Carta Orgánica Municipal establece la autonomía e independencia de la ciudad en cuanto al ejercicio de sus funciones, ya sean políticas, administrativas, económicas y financieras.

⁴ Las Ciudades del Aprendizaje tienen sus bases en el desarrollo social, económico y ambiental sostenible, persiguiendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de UNESCO para la agenda 2030. Arraigado en la cultura propia de cada localidad, el aprendizaje a lo largo de toda la vida y la sociedad del conocimiento, tienen que desempeñar un papel crucial en el empoderamiento de los ciudadanos y efectuar una transición hacia sociedades sostenibles que den respuesta también a los desafíos que las nuevas ciudades enfrentan (MVM, s.f.).

Históricamente, las funciones municipales se han centrado en infraestructura, regulación territorial y asistencia social. Sin embargo, desde los años noventa, algunos municipios con más capacidades institucionales y recursos ampliaron su agenda, incorporando temas como medioambiente, seguridad, desarrollo económico, acceso a la justicia y promoción social (Cravacuore, 2009). En Villa María, el organismo de gobierno está compuesto por un intendente (órgano ejecutivo) y el Concejo Deliberante (órgano legislativo), estos cargos son electos por los ciudadanos mediante voto directo por 4 años para ejercer funciones de gobierno, pudiendo ser reelectos sólo por un periodo consecutivo.

Según la normativa, el Concejo Deliberante estará compuesto por doce miembros hasta que la ciudad tenga ciento veinte mil habitantes; una vez que se supere ese número, se compondrá de uno por cada diez mil habitantes o fracción mayor de cinco mil quinientos, con un máximo de veintiuno. (Art. 95°, Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa María [COVM]). Actualmente se compone de 12 miembros.

En el caso de ausencia, el Art. 102 hace referencia a que si el/la concejal/la debe dejar de ejercer sus funciones por una causa debidamente justificada por un periodo de tiempo mayor de 30 días y menor de 3 meses, será suplantado provisoriamente, hasta su reincorporación por quien siga en el orden de la lista de su partido político. Cuando la ausencia es mayor de seis meses se produce la caducidad del mandato y el reemplazo definitivo del concejal/la de la misma forma. Mientras que, la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternadas en un año calendario, autoriza al Concejo para resolver la caducidad del mandato. (Art. 102°, COVM).

A la hora de legislar, el Concejo contará con quórum cuando se reúnan más de la mitad de sus miembros, si no se llegara a este número, se deberá realizar una nueva citación con no menos de 48 hs de anticipación. Las decisiones, se tomarán por el voto de la mitad más uno de los presentes, salvo los casos para los que la Carta Orgánica o el Reglamento Interno exijan mayorías especiales. En caso de empate, el presidente del cuerpo tendrá doble voto.

El Concejo Deliberante, puede corregir a cualquiera de sus miembros, llamarlos al orden, excluirlos temporalmente de su seno, suspenderlos o destituirlos, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, incapacidad, incompatibilidad, inhabilidad o indignidad, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de quienes lo integran. Mientras que, para decidir sobre las renunciaciones que voluntariamente hicieran los/las Concejales/las a sus cargos, bastará la simple mayoría de los presentes. (Art. 113°, COVM).

Algunas de las facultades y deberes del Concejo Deliberante, establecidas en la Carta Orgánica, en el artículo 107 son las siguientes: Sancionar ordenanzas, dictar su reglamento interno, aprobar su propio presupuesto. Nombrar comisiones investigadoras a los fines del cumplimiento de sus funciones o del establecimiento de la responsabilidad de los funcionarios municipales. Fijar la remuneración de sus miembros, la del Intendente, los Secretarios y todos los demás funcionarios municipales. Ejercer una figura de control, pedir informes al Departamento Ejecutivo. También, reglar la organización y funcionamiento de la administración pública municipal. Reglamentar el régimen electoral y convocar a elecciones en el caso en que el intendente no lo haga en tiempo y forma. Dictar normas sobre ordenamiento urbano y regulación edilicia. Reglamentar el uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo, dentro de los límites de la competencia municipal. También, reglamentar el tránsito de vehículos y la

prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros. Disponer y reglamentar la realización de obras y la prestación de servicios públicos. Sancionar el presupuesto anual, a propuesta del Departamento Ejecutivo o por propia iniciativa en defecto de aquella, el Código Tributario Municipal, la ordenanza impositiva anual y las que establezcan o eliminen tributos de cualquier especie. Estarán a cargo de aprobar o rechazar convenios con entidades públicas o privadas, autorizar la adquisición o enajenación o gravamen de bienes municipales. Aprobar bases y condiciones de licitaciones y concesiones de servicios públicos. Sancionar el presupuesto anual, regular contrataciones, contabilidad y servicios públicos. Reglamentar centros vecinales y órganos de participación vecinal. Dictar normas sobre medicina preventiva, salubridad e higiene, aprobar planes de saneamiento y conservación del ambiente. (Art. 107°, COVM). Muchas de estas facultades son resultado de la reforma neoliberal de los años 90 en la que el estado nacional delega la administración de servicios básicos a los estados municipales, promoviendo la descentralización de funciones, aunque muchas veces estas excedan la capacidad de respuesta a raíz de la menor disponibilidad de recursos con la que cuentan los municipios.

Por su parte, el Concejo cuenta con su propio reglamento interno, donde se establecen las bases del funcionamiento del órgano legislativo local. Dicho ordenamiento contempla cuestiones operativas, referidas a las sesiones, la asistencia de los y las concejales, la presentación y tramitación de los proyectos, el orden de la de la palabra, las mociones, la elección del presidente y vicepresidente del cuerpo, como así también del presidente de los bloques y la conformación de las cinco comisiones permanentes. El reglamento original, sancionado en marzo de 1996, fue modificado en el año 2010 por el Decreto N° 442/2010 del Concejo Deliberante. Entre las reformas introducidas se destacan la reducción del número de comisiones de nueve a cinco y la situación de los bloques escindidos, a los cuales a partir de entonces se les permite utilizar una autodenominación. Posteriormente, en el año 2020 se vuelven a introducir reformas al reglamento con el objetivo de incluir la problemática en materia de género en el trabajo de las comisiones permanentes, de tal forma a través del Decreto N° 473/2020 se agrega “Género y diversidad” a la Comisión de Desarrollo Social. Actualmente las cinco comisiones son:

- 1) Comisión de Planificación y coordinación de labor parlamentaria,
- 2) Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación.
- 3) Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ambiente, Calidad de Vida, Prevención y Seguridad Ciudadana.
- 4) Comisión de Presupuesto, Hacienda, Producción, Trabajo y Empleo.
- 5) Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes, Género y Diversidad. (Art. 52°, Reglamento Interno Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Maria [RICDVM]).

Sus miembros serán designados anualmente, debiendo estar compuestas por todos los bloques siendo el bloque mayoritario el que contenga más de la mitad de Concejales. El presidente será electo por mayoría simple cada un año . (Art. 53°, RICDVM).

A la hora de llevar a cabo ciertas votaciones, como mencionamos anteriormente, algunas requieren mayorías especiales, por lo que allí se podría decir, entra en juego lo meramente político del

recinto, que obliga a las distintas fuerzas a buscar apoyo de otras partes, mediante consenso, negociación, ya sea para aprobar o desaprobar distintas reglamentaciones.

A continuación, en los siguientes apartados procederemos a precisar el contexto político general y local de Villa María, diferenciando dos períodos de gobierno. Esta división se marca principalmente a fines analíticos dado que cambia la composición del Concejo Deliberante, por lo que se puede establecer un antes y después de la aplicación de la paridad a nivel local. Asimismo, la política a nivel nacional toma rumbos distintos en ambos periodos, lo que tiene su incidencia en la ciudad.

2.2. Primer Período (2015-2019)

El periodo que se inicia en 2015 se caracteriza por un reequilibrio de fuerzas partidarias en el plano político. El año electoral tuvo como resultado el recambio de las cúpulas dirigenciales a nivel municipal, provincial y nacional. En lo nacional esto significó la alternancia de signo partidario, no así en la provincia de Córdoba y en la ciudad de Villa María, donde continuó gobernando el peronismo, aunque con un nuevo equipo y significativas diferencias internas con sus antecesores.

Al mismo tiempo, la participación activa de la sociedad en el reclamo de mayor inclusión fue un rasgo distintivo del periodo, con la ingente movilización feminista ganando fuerza y logrando avances significativos en materia de derechos conquistados. Entre ellos, se destaca la aprobación de la Paridad en el Concejo Deliberante de la ciudad y, posteriormente, también en la Legislatura Nacional.

A lo largo de este apartado abordaremos tres claves de lectura del periodo: los cambios que genera en el sistema de partidos la aparición de la alianza Cambiemos, los rasgos distintivos del Peronismo en Córdoba y su relación con otros sectores del peronismo, y la incidencia social y política de la movilización feminista de la cuarta ola.

En relación al primer punto, la alternancia en el gobierno nacional no solo reconfiguró la distribución del poder entre fuerzas políticas, sino que también influyó en los espacios subnacionales, como la provincia de Córdoba y la ciudad de Villa María. En este sentido, el surgimiento y consolidación de Cambiemos marcó un punto de inflexión en el sistema de partidos, modificando las estrategias de competencia electoral y la relación entre oficialismo y oposición en los distintos niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. A continuación, se analizará el ascenso de esta coalición y su impacto en la estructura política de cada uno de estos ámbitos.

El ascenso de Cambiemos y sus efectos en el sistema de partidos multinivel

La fuerte polarización política que se fue profundizando progresivamente desde el llamado conflicto del campo en 2008, llevó a una reestructuración del sistema partidario nacional en torno a dos grandes coaliciones: por un lado, la peronista y por otro la antiperonista. Lo que en cierto sentido reedita el bipartidismo propio de los años posteriores a la vuelta de la democracia. (Degiustti y Scherlis, 2020). Con Mauricio Macri como candidato a presidente, la recientemente creada Alianza Cambiemos (PRO, UCR, Coalición Cívica ARI) logró posicionarse como una alternativa competitiva al peronismo que había predominado años anteriores, de esta forma consiguió ganar las elecciones en segunda vuelta. La alianza con la UCR aportó a la coalición una estructura territorial que le permitió consolidar su

extensión en todo el territorio nacional. Del mismo modo, como observa Andres Malamud (2018), Cambiemos se montó sobre la tradicional sociología radical (p. 187). Así, concentró el voto antiperonista en torno al rechazo del kirchnerismo, considerado el principal antagonista. Por su parte, el Frente Para la Victoria (FPV) que anteriormente supo articular con cierto éxito la unidad del peronismo, desde el 2013 transitaba un desmembramiento que lo llevó a perder apoyos de cara a las elecciones de 2015.

Al ser históricamente un bastión radical la provincia de Córdoba se alineó rápidamente con Cambiemos en el plano ideológico, a pesar de contar con una dirigencia de signo peronista. En este proceso, la configuración ambivalente del peronismo provincial jugó un papel catalizador. De allí que la alianza antiperonista obtuviera en la provincia un alto porcentaje de votos necesarios para obtener el triunfo en las elecciones nacionales de 2015 y 2017. El 71,52% de los cordobeses acompañaron a Cambiemos en el ballotage, mientras que en las legislativas este espacio logró sumar ocho diputados nacionales por Córdoba: retuvo 2 y sumó tres en 2015 y obtuvo cinco más en 2017.

Sin embargo, la variante provincial de Cambiemos, la alianza inscrita como "Juntos por Córdoba" no logró mayores progresos al competir en la arena subnacional. Este resultado diferenciado se entiende en parte por la tendencia a la territorialización del voto y la competencia política en Argentina. De acuerdo a esta noción el juego político se desarrolla de manera segmentada y adquiere reglas propias en las distintas provincias, fortalecido por la transferencia de funciones estatales de la década de 1990 (Calvo y Escolar, 2005, p. 44). La trayectoria de los partidos tradicionales, sus articulaciones y estrategias a nivel provincial se distancian progresivamente de la estrategia nacional, especialmente en provincias "centrales" como Córdoba. Al tiempo que son proclives a desarrollar nuevos partidos locales que modifican la dinámica de la competencia partidaria.

En Córdoba la oposición se presentaba fragmentada antes del 2015, la UCR y el Frente Cívico y Social de Luis Juez competían por separado y tenían serias dificultades para el diálogo, hasta que el surgimiento de la alianza nacional con el PRO atenuó las disputas. Pero al mismo tiempo crecieron los conflictos al interior de la UCR entre las líneas de Ramón Mestre (hijo) con una postura anti-aliancista y Mario Negri más cercano al Macrismo. Estas tensiones crecieron gradualmente en los años posteriores, decantando en la fractura de la alianza en los comicios de 2019 (Reynares y Tomassini, 2021a, p. 9). La alianza con el Pro para la conformación de Cambiemos tensionó fuertemente las relaciones entre las distintas corrientes dentro del radicalismo en las diferentes arenas de competencia. En el caso cordobés la línea del ejecutivo nacional tuvo un papel preponderante tanto por sus contactos y decisiones dentro de su propio entramado, como por sus guiños con el peronismo a cargo de la gobernación.

En tanto El frente Cívico y Social desde sus inicios bajo el nombre de Partido Nuevo, tuvo un acento personalista centrado en la figura de Luis Juez, su perfil confrontativo dificultaba la articulación con otros espacios. El discurso juecista lo ubica como paladín de la lucha contra la corrupción, sin embargo como mencionan Reynares y Tomassini (2016) esta "insistencia en la transparencia y en la honestidad, reflejaba en el fondo un discurso conservador o al menos funcional al discurso neoliberal. No se trataba de cambiar el "orden" o de modificar los mecanismos de distribución de la riqueza" (p. 62). Al mismo tiempo, la denuncia de la "vieja política" y la insistencia en la necesidad de renovación lo

ubicaba en un lugar común con la oposición lo que facilitó la articulación de su electorado. Una vez conformada la alianza con el Pro y la UCR a nivel nacional y provincial, Juez decide enfrentarse con Ramon Mestre hijo (candidato de la UCR apoyado por Macri) por la intendencia de la capital provincial, en sociedad con Olga Ruitort (ex legisladora de Unión por Córdoba). Tras salir en cuarto lugar, derrotado por amplio margen, se ve relegado a una posición secundaria dentro de lo que fue la gestión de Cambiemos.

Peronismo Cordobés

Durante los últimos años de la década de los '90, el peronismo en Córdoba experimenta una transformación que le brindó al espacio una competitividad antes impensada. Fue Jose Manuel De la Sota, un dirigente cercano al menemismo, quien lideró la articulación del PJ dentro de un nuevo frente capaz de ganarle la gobernación al radicalismo, que conducía la provincia desde la vuelta a la democracia. Unión por Córdoba (UpC) frente creado en 1998 incluyó al PJ, Unión del Centro Democrático, a la Acción para el Cambio y al Partido Demócrata Cristiano, posteriormente aglutinó fuerzas del vecinalismo, y otros partidos locales menores. A través de un discurso de apertura líder de UpC fue desdibujando la veta popular del peronismo, adoptando la forma de un justicialismo conservador de corte empresarial en sintonía con la racionalidad neoliberal (Reynares, 2017). Este desdibujamiento de ciertos aspectos peronistas fue un factor clave para que el peronismo se convirtiera en una opción viable de poder. Desde 1999 UpC ha mantenido su hegemonía política a través de una estrategia que involucra la alternancia de liderazgo entre José Manuel De la Sota y Juan Schiaretti, creando una subcoalición dominante dentro de la misma (Reynares y Tomassini, 2021a, p. 5).

Otro factor que caracteriza a este peronismo es la discursiva federalista, que se acentuó con mayor intensidad a partir del conflicto por la resolución 125 en 2008, denominado conflicto del campo. En esta ocasión la iniciativa de la presidencia de incrementar las retenciones a la exportación de soja fue interpretada por parte de la conducción provincial como un avance de la nación sobre los derechos al libre comercio de los productores locales avasallando la soberanía provincial. A partir de entonces fue consolidándose la imagen que contraponen la provincia vs. la nación, que llega a manifestarse en el llamado "cordobesismo" con el que De la Sota impulsa su campaña de 2011, perfilándose para las elecciones nacionales de 2015 (Reynares y Tomassini 2021b, p. 574). De esta forma, la identidad política de UpC se conformó en torno a la exaltación localista en oposición a un peronismo nacional "centralista" identificado como kirchnerismo. Esta disputa pone de manifiesto lo que Julieta Quiroz (2018) llama "la interna peronista del siglo XXI", que es la contraposición entre un sector conservador de tinte neoliberal ligado a los poderes económicos y otro sector más progresista y popular en aquel entonces carnado por el Frente para la Victoria.

Para las elecciones nacionales de agosto de 2015, De la Sota se ubica en oposición al gobierno nacional, con la intención de concentrar los apoyos peronistas antikirchneristas, conformando una nueva coalición electoral "Unidos por una Nueva Alternativa" (UNA), con Sergio Massa, líder del Frente Renovador. La fórmula De la Sota-Rucci venció a la de Massa-Saenz por amplio margen en Córdoba donde obtuvo el 85% de los votos de UNA, sin embargo al ser vencida en las primarias buena parte de esos votantes se volcaron por el candidato de Cambiemos en las elecciones generales. Este

movimiento del electorado se ve facilitado en tanto que Mauricio Macri era el candidato que más polarizaba con el kirchnerismo en ese momento y al mismo tiempo la posición de Schiaretti, que había sido elegido gobernador en julio, también jugó un papel crucial siendo su costado más visible las apariciones públicas en compañía del líder del Pro y las muestras de cercanía en sus visitas a la provincia. Sin embargo esta estrategia tuvo su costo cuando en las elecciones legislativas de 2017 a UpC se le dificultó diferenciarse de Cambiemos ante el electorado, a pesar del intento de retomar parte de la retórica peronista el PJ provincial resultó en segundo lugar 18 puntos debajo del candidato cambiemita⁵ (Quiroz, 2018, p. 94).

Las estrategias del ejecutivo provincial influyeron significativamente tanto en los resultados nacionales como los movimientos a nivel local. La antropóloga Julieta Quiroz analiza el peronismo en Córdoba y destaca que el actor más damnificado en las contiendas crecientes desde 2008 entre provincia y nación, fueron los intendentes. En las localidades de menores recursos, la administración de las cuestiones más básicas se vio cada vez más condicionada. Los funcionarios nacionales comenzaron a condicionar la firma de convenios y la realización de obras al historial político de cada intendente, especialmente si eran peronistas. A su vez, el gobierno provincial utilizó el retraso de los pagos por coparticipación como una herramienta para controlar a los intendentes que no daban muestras claras de acompañamiento (Quiroz, 2018, p. 74).

En este contexto, en Villa María la conducción política de la ciudad se posiciona en contra de la dirigencia provincial. La elección local de 2015 enfrentó al peronismo con la renovación de la conducción, el gobierno de Eduardo Accastello llegaba a su fin sin posibilidad de reelección, el candidato elegido como sucesor, Martín Gill había sido diputado nacional por el Frente para la Victoria, mientras que su antecesor se postula para la gobernación también por el ala kirchnerista bajo el nombre de Córdoba Podemos. Martín Gill por la Alianza Villa María para la Victoria, vence al candidato de Juntos por Villa María (UCR, PRO, Frente Cívico), Juan Zazzetti, con el 48,5% de los sufragios. La cercanía de los referentes del PJ local con la nación hizo que en la ciudad se fortaleciera la imagen de la gestión peronista en base a la obra pública. Luego de la derrota del kirchnerismo en 2015, esta cercanía se fue desdibujando parcialmente. Córdoba Podemos se desmembró y muchos de sus integrantes pasaron a la órbita de UpC. En tanto Gill mantuvo una estrategia ambivalente que lo llevó a brindar apoyo a los candidatos del peronismo provincial en las legislativas de 2017. Eduardo Acastello por su parte enfrentó polémicas denuncias de corrupción vinculadas a su gestión que ocuparon la agenda mediática y legislativa⁶, por lo que mantuvo un perfil bajo hasta que comienza a estrechar lazos

⁵ Los resultados fueron: 48,48% para Cambiemos (5 bancas), 30,48% para UpC (3 bancas) y 9,88% para el Frente Córdoba Ciudadana (una banca) que respondía al kirchnerismo.

⁶ Una de las causas se vinculaba con la presunta titularidad de una caja de seguridad con 290.000 dólares en la financiera ilegal CBI Cordubensis dedicada al lavado de dinero. Sobre esta causa concejales de la oposición solicitaron reiteradas veces la publicación de las declaraciones juradas de patrimonio del ex intendente, llegando incluso a dictarse una orden de allanamiento en el concejo deliberante y la municipalidad en busca de tales documentos. Otra causa muy importante fue la denuncia al Ente Intermunicipal para el Desarrollo Regional (ENINDER) por sobrepagos en la obra pública destinados a la remodelación de la costanera y el anfiteatro municipal, un nuevo puente, asfalto, etc.

con el gobernador para lograr la unidad de cara a las elecciones de 2019, a fines de ese año se integró a UpC como Ministro de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba.

En 2018, una serie de reformas electorales en la provincia (Ley N° 10534, N° 10535 y N° 10536, Boletín Oficial 26/04/18), provocan el reordenamiento de las expectativas y cambios en las intendencias más pequeñas del interior provincial. Entre ellas se destacan el fin de la reelección indefinida de intendentes y jefes comunales y la autorización a que los candidatos a Gobernador y Vicegobernador puedan ser simultáneamente candidatos a legisladores por distrito único. Estas modificaciones no solo impactan “en el comienzo de sucesiones a nivel del interior provincial, sino que acelera la negociación por las candidaturas de los partidos minoritarios que vieron en sus candidaturas a la gobernación la posibilidad de potenciar liderazgos que ingresen a la Unicameral” (Reynares y Tomassini, 2021b, p. 569). En Villa María esta reforma no afectó la continuación del gobierno de Gill a quien aún le quedaba la oportunidad de presentarse a la reelección al final de su periodo.

El gobierno de Cambiemos marcó un giro en la política económica nacional, se inició un nuevo ciclo neoliberal donde, desde una mirada netamente ortodoxa, se privilegia la matriz productiva rural en detrimento del desarrollo industrial. El Estado en su función de regulador de la economía es fuertemente cuestionado, ponderando una visión de Argentina como granero del mundo, donde la inserción del país en la división internacional del trabajo se realiza privilegiando a los sectores dedicados explotación y procesamiento de recursos naturales (García Zanotti et al., 2020). Nuevamente, como en otros ciclos neoliberales que transitó el país, la liberalización del comercio y el tipo de cambio, aceleraron un fuerte proceso de desindustrialización que dejó como saldo el cierre y quiebra de micro, pequeñas y medianas empresas industriales, concentración económica, recesión, endeudamiento y fuga de capitales. La reducción de los salarios reales y la mayor competencia por bienes importados afectó a numerosas actividades fabriles orientadas al mercado interno. Los beneficiados fueron los sectores primarios (agropecuario, hidrocarburos, minerales), el sector de servicios y la especulación financiera.

El impacto de la crisis en la provincia no se tradujo en resultados electorales.

Las medidas paliativas implementadas por el gobierno de Schiaretti, en conjunto con el desarrollo de obras públicas y los acontecimientos alrededor del fallecimiento de De la Sota, contribuyeron a que el gobierno provincial mantuviera altos niveles de aprobación en la opinión pública (Schaigorodsky, 2023).

El fallecimiento repentino de De la Sota en septiembre de 2018 dejó a su mano derecha Schiaretti, la desafiante tarea de reagrupar las fuerzas del partido y al mismo tiempo planificar una estrategia de campaña que le permita mantener la gobernación de la provincia en las elecciones de 2019. El intento de desvincularse del gobierno de Cambiemos incluyó la promoción de políticas paliativas de la crisis económica y desdoblar las elecciones, es decir, separar las elecciones provinciales de las nacionales, haciendo uso de la prerrogativa gubernamental de definir la fecha del acto electoral, con el objetivo de evitar el arrastre que podía traer la creciente imagen negativa de Mauricio Macri (Reynares y Tomassini, 2021b, p. 583). El reagrupamiento de sus fuerzas dio lugar al cambio de nombre de la coalición: ahora llamada Hacemos por Córdoba (HpC). Con este nuevo ímpetu logró

consolidar poder político en la provincia obteniendo el 71% de los votos para iniciar un segundo mandato.

Movimiento de mujeres

Este periodo de análisis se encuentra marcado por importantes avances institucionales que fueron muy significativos para el Movimiento de mujeres en general en Argentina, como la sanción de la Ley de Paridad de Género para puestos legislativos en el Congreso de la Nación, que permitió el acceso de más mujeres a puestos de decisión a nivel gubernamental, y el envío del proyecto de ley de legalización del aborto al Congreso, el cual representa un ejemplo del trabajo y esfuerzo del movimiento de mujeres conformado por académicas, políticas, militantes, estudiantes, trabajadoras, etc. que desde hace más de dos décadas intenta establecer la problemática del aborto en la agenda de los gobiernos. Estos, hacen a la amplitud de derechos de las mujeres en Argentina, siendo un ejemplo a nivel regional en el mundo, ya sea por la multitud que acompañó la sanción de la ley en las calles, el intenso debate que se vivió en el país durante todo el proceso como en el caso del aborto, y con respecto a la paridad por ser uno de los primeros países de Latinoamérica en establecerla.

El movimiento de mujeres en Argentina representa una larga tradición de lucha, con el retorno de la democracia en Argentina, los feminismos y el movimiento de mujeres, comienzan a reorganizarse luego de una década silenciados e inmersos en la clandestinidad, tomando un nuevo impulso y con una nueva perspectiva, esto también gracias a un contexto internacional favorable (Barrancos, 2007). Naciones Unidas había declarado desde 1975, la promoción igualitaria de derechos para mujeres, lo cual se ve reflejado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y una década después el movimiento de Nairobi que lograron impulsar la institucionalización de los feminismos en el país, aumentando la cantidad de organizaciones, mujeres pertenecientes a partidos políticos debatiendo temas transversales a las mujeres, aumentando también la investigación y los estudios al respecto.

Luego de una de las dictaduras más crueles de la historia, los siguientes años las demandas exclusivas de los movimientos de mujeres y feminismos, como sexualidades, aborto, prácticas contraceptivas, quedaron relegados a un segundo plano, esto producto de la crisis económica que devino con la vuelta de la democracia que perduro por años, las demandas de las mujeres eran consideradas burguesas, se trataba de que había cuestiones “más importantes” a debatir en el país. (Brown, 2020). Así mismo, se fueron creando distintas organizaciones, tal es el caso de la Multisectorial de la mujer en el año 1982, que aglutino a un colectivo de mujeres provenientes de distintos partidos políticos, buscando puntos en común sin dejar de lado su propia agenda partidaria. Lo cual denota una forma de organización transversal que será característica del movimiento durante los próximos años, sus demandas y luchas (Tesoreiro, 2020).

En el año 1986 y en concordancia con los organismos internacionales, comienzan a realizarse los Encuentros de Mujeres en el país, donde se juntaban militantes, académicas, estudiantes, políticas a debatir y tratar temas, para poder establecer una agenda que contemple las demandas de las mujeres. El primero se llevó a cabo en Buenos Aires; lo característico de esto resulta en la

transversalidad del encuentro que año tras año fue creciendo en cantidad de personas y la modificación de la locación del mismo, realizándose en distintas provincias, justamente para remarcar el federalismo del encuentro, no quedar relegado únicamente a la capital del país, también la realización del mismo hasta en las provincias más conservadoras.

En estos encuentros anuales, las mujeres debatían cuestiones referidas a la participación de más mujeres en política, también sobre sexualidad, aborto, infancias, entre otras, surgiendo allí la Ley de Cuotas sancionada en el año 1991, mencionada con anterioridad en este trabajo, que contó con el apoyo de mujeres de todo el arco político, dejando diferencias partidarias de lado.

La institucionalización del movimiento de mujeres y los feminismos en distintas organizaciones públicas o privadas, la participación en partidos políticos o cargos públicos fue producto de la conquista de algunos derechos y espacios desde el retorno democrático y la necesidad de ir por más. Para ello ya no bastaba sólo un movimiento amorfo, heterogéneo y autónomo como ocurrió en la primavera democrática argentina. (Canelo, 2020) Para seguir avanzando en la demanda, conquista y sostenimiento de derechos hizo falta profesionalización, investigación, ocupación de y disputas en diversos espacios (en organizaciones sindicales, políticas, académicas, etc.), financiamiento y cierta institucionalización, proceso que se inició en los ochenta pero que se acentuó en los años noventa. Se generaron muchas rispideces, discusiones y desencuentros dentro de los feminismos a raíz de estos cambios organizacionales que se fueron produciendo (Alvarez, 1997). Sin embargo, y a pesar de los debates internos, en el campo de los movimientos de mujeres y los feminismos la mayor profesionalización, institucionalización y organización, su transversalización en los partidos políticos, los sindicatos, etc., implicó la posibilidad de lograr algunas alianzas importantes, construir algunos acuerdos y sostener iniciativas en el tiempo.

Ni Una Menos

En Argentina el 3 de junio de 2015 miles de personas salían a la calle en distintos puntos del país bajo la consigna “Ni una menos”, en el mismo país donde cada 30 horas una mujer es asesinada por cuestiones de género; con el tiempo la consigna fue traspasando fronteras, expandiéndose a nivel global. Cada vez se sumaban más mujeres y disidencias de una mayor cantidad de países a la lucha colectiva y al grito global en contra de la violencia de género. Esta fecha puede considerarse como un punto de inflexión en la historia del movimiento de mujeres no solo de Argentina, sino a nivel mundial, teniendo una gran repercusión en todo el continente, realizando movilizaciones en Brasil, Perú, Chile, México, Bolivia (Gherardi, 2016). Comienza a vislumbrarse la masificación del movimiento, cada vez más mujeres y disidencias se suman a la lucha, jugando un papel clave las redes sociales.

La masiva movilización surgió como respuesta de un grupo de activistas, artistas, intelectuales, periodistas y académicas que luego de una seguidilla de asesinatos de mujeres como Ángeles Rawson, Lola Chomnalez, Melina Romero, sumado al mal manejo de los medios de comunicación para tratar los casos, la falta de políticas públicas, el vacío institucional y cansadas de la violencia machista comienzan a organizarse para marchar pidiendo justicia. Uno de los casos que dio inicio a la organización de la marcha, fue el femicidio de Chiara Paez, una adolescente santafecina de 14 años, embarazada y asesinada por su pareja (Palmeiro, 2019).

El malestar y la indignación se fueron expandiendo, llegando a producirse marchas en distintas ciudades del país y uniendo miles de mujeres de distintas edades, distintas profesiones, algunas organizadas políticamente, otras independientes, bajo las consignas “Ni una menos”, “Vivas nos queremos”, “Dejen de Matarnos”, pidiendo un cese a la violencia machista, buscando mayor visibilidad a nivel social de la problemática y más apoyo por parte de las instituciones estatales que reflejaban lentitud e insuficiencia a la hora de dar respuesta y un vacío en cuanto a políticas públicas, reclamando el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales.

Si bien en Argentina, ya desde noviembre del año 2012 se había introducido al Código Penal la figura de femicidio, lo cual significó un gran avance, que permitió por un lado visibilizar la violencia de género y por otro, un tratamiento especial para criminalizar de modo agravado los homicidios por razones de género, mediante la sanción de la ley 26.791, que incluyó el inciso 11 que penaliza con prisión perpetua la conducta del varón que dé muerte a una mujer mediando violencia de género, los femicidios iban en aumento, se reclamaba frente a un Estado ausente.

En la ciudad de Villa María, la marcha del 3 de junio de 2015 fue multitudinaria, ocupando más de tres cuadras, participaron desde distintos colectivos e instituciones, como colegios, universidades, asociaciones profesionales, mutuales, cooperativas, distintos partidos políticos, como también personas que no se encontraban nucleadas bajo una organización de ningún tipo. Desde mayo se venían juntando distintas referentes de la ciudad organizando la movilización, nucleadas en el Foro de la mujer (El Diario del Centro del País, 17 de mayo de 2015).

Distintas mujeres se acercaban a la Plaza Centenario ubicada en el centro de la ciudad con carteles, pintadas, levantando la voz y con cánticos que las unían frente a la misma consigna. Adhirieron diferentes organizaciones de la ciudad como la Asociación Verdad Real y Justicia para todos, Comunidad y Cambio: mutual Oñativia; la Mesa Multipartidaria integrada por UCR, PRO, Unión por Córdoba; Corriente Clasista y Combativa; Unión de Trabajadores de los Estados Municipales (UTEM); Cispreñ; Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC); Liga de Amas de Casa y Estrellas Amarillas, entre otras (El Diario del Centro del País, 17 de mayo de 2015). La marcha comenzó pasadas las 17 hs, el recorrido fue desde Plaza Centenario, ubicada en el centro de la ciudad, por la calle General Paz hasta llegar a Tribunales y el edificio de la Policía de Córdoba que para aquellos años colindaban y luego hasta el Concejo Deliberante a donde finalizó. (El Diario del Centro del País, 28 de mayo de 2015).

Desde antes de la movilización, la ciudad ya contaba con distintas organizaciones feministas, en el año 2011 se había producido el femicidio de Claudia Rodríguez, una trabajadora de la municipalidad de Villa María asesinada a la salida de su trabajo a metros de una institución educativa donde concurrían sus hijos, al mediodía en hora pico. El hecho conmocionó a la ciudad y desde ese momento, se comenzó a tener más conciencia sobre la violencia machista, siendo un hecho que marcó la historia de la ciudad.

El Ni una menos, contribuyó al aumento de la militancia, igualmente en la ciudad ya existían colectivos de mujeres desde antes, los cuales tuvieron un rol clave en el desarrollo de la organización del movimiento de mujeres local, como “Las Juanas”, “La Colectiva”, “El Foro: la Mujer y la Defensa de

sus Derechos”, la “Multisectorial de la Mujer”, el “Movimiento de mujeres de Villa María y Villa Nueva”, “AMMAR”, entre otros (Achilli, Perrig, y Aminahuel, s.f.).

Con el correr de los años la organización feminista se mantuvo en la ciudad, adhiriendo al Paro internacional de mujeres (8M) cada 8 de marzo desde 2017, a las marchas que acontecieron en los años 2018, 2019, por la Ley de la Interrupción Legal del embarazo hasta su definitiva sanción en el año 2021.

Se podría decir que la ciudad cuenta con un piso importante de militantes feministas, ya sea que pertenezcan o no a una organización política, que cada año (esto mucho más visible desde el 2015) se reúnen y marchan bajo distintas consignas, pero siempre en defensa de los derechos de las mujeres.

Paridad y aborto

La paridad de género para cargos legislativos sancionada en el año 2017, contribuye mínimamente a subsanar la desigualdad en cuanto a cargos de representación. La persistente marginación de las mujeres de los órganos más importantes de representación y la falta de igualdad en el acceso a cargos públicos persisten aún con los avances mencionados. Diversos estudios han demostrado que los poderes ejecutivos tanto nacionales como subnacionales siguen presentando resistencia hacia el avance a la paridad. Las mujeres no solo constituyen una minoría, sino que han sido relegadas a ocupar cargos de menor jerarquía o áreas que se consideran menos decisivas en cuestiones de gobierno (Canelo, 2020).

Durante el gobierno de Cambiemos, la división del trabajo en el hogar y las concepciones tradicionales sobre género, fortalecidas por el resurgimiento en la región de gobiernos conservadores, se replicaron en la división del trabajo político (Giordano y Rodríguez, 2020). Igualmente, la región asistía a una decidida expansión del movimiento de mujeres, que promovió políticas públicas propias de la agenda de género, como la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, la prevención de los femicidios y de la violencia de género, entre otras, fortaleciendo su legitimidad en la escena pública y aumentando las demandas hacia una mayor representación femenina en los espacios de toma de decisiones.

En marzo de 2018 el presidente de la nación Argentina Mauricio Macri, anunció que introduciría el proyecto de la interrupción del embarazo en el Congreso, sin tomar una postura oficial. La Campaña por el derecho al Aborto que funcionaba desde el 2015 se adelantó y presentó el proyecto antes de que lo hiciera el presidente (Brown, 2020). Fue un año de mucho debate y militancia de los feminismos; la marea verde colmó las plazas de las principales ciudades, como también de distintos pueblos (menos politizados) del país, durante meses el debate estuvo en agenda pública, realizándose masivas movilizaciones. Centenares de voces a favor y en contra comenzaron a expresarse hasta que en octubre del mismo año el Senado votó en contra.

En la ciudad de Villa María, también se realizaron movilizaciones masivas y más mujeres se sumaron a la militancia, desde los Partidos políticos había distintas posturas, a favor y en contra.

El Movimiento de mujeres Argentino ha logrado poner en agenda política distintos temas. Desde la ley de cuotas, ley de violencia política, ley de paridad, ley del aborto entre las más significativas a este trabajo, la ciudad de Villa María no fue ajena a esta realidad, organizando debates en distintos

ambitos, “panuelazos”, etc. lo que demostraba un crecimiento no solo cuantitativo del Movimiento de mujeres, sino también a nivel organizativo e institucional.

2.2. Segundo Período (2019-2023)

En el año 2019 el escenario político en Argentina vuelve a cambiar. A nivel nacional vuelve el peronismo renovado tras largos procesos de negociación se reformula en el Frente de Todos y logra la conducción del Ejecutivo, sin embargo las diferencias en la coalición gobernante se harán manifiestas a lo largo del periodo. Las restricciones en política económica que encarna la vuelta del FMI tras el préstamo inédito que otorgó al país en la administración de Macri, se conjugan con una crisis sanitaria internacional que comienza a los tres meses de iniciado el nuevo gobierno tensionando la capacidad de respuesta. La pandemia de Covid 19 modificó las prácticas cotidianas de toda la población, impactó económicamente y modificó la manifestación de demandas.

La crisis sanitaria

En diciembre de 2019 surgió el brote de coronavirus en Wuhan, China, que rápidamente se extendió por todo el mundo, generando una pandemia que impactó profundamente en la salud pública y en la economía global. La propagación del virus SARS-CoV-2, causa de la enfermedad conocida como COVID-19, llevó a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara oficialmente el estado de pandemia el 11 de marzo de 2020 (OMS, 2020). En Argentina, los primeros casos de COVID-19 se confirmaron a principios de 2020, y el gobierno nacional, en respuesta al aumento de contagios, implementó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a partir del 20 de marzo de 2020 (Decreto 297/2020, B.O. 20/03/20) con el objetivo de reducir el ritmo de contagio para aumentar la capacidad del sistema de salud y evitar el colapso. Este aislamiento, que se mantuvo en su fase más estricta hasta el 10 de noviembre de 2020, implicó el cierre de gran parte de la actividad económica, con excepción de los servicios esenciales como la salud, la alimentación y la seguridad, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la economía argentina se contrajo un 9,9% en 2020 (INDEC, 2021).

A nivel institucional, el ASPO obligó a las estructuras gubernamentales y privadas a adoptar, rápidamente, modalidades de trabajo remoto para continuar sus funciones. Las actividades judiciales, legislativas y administrativas se vieron afectadas, trasladándose, en la medida de lo posible, al entorno digital. El Congreso de la Nación debió adaptarse a la virtualidad para poder continuar con sus funciones legislativas sin correr riesgo epidemiológico. Lo que suscitó críticas, principalmente de sectores de la oposición, como Juntos por el Cambio, quienes cuestionaron la legitimidad del sistema, en clara confrontación con la figura de CFK que se encontraba en ese momento a cargo de la presidencia del Senado (Ybarra, 2020). Lo cierto es que, en muchos países y provincias, los órganos legislativos tuvieron que adaptarse a la nueva situación, por ello se han ensayado distintas formas de sesionar, como por ejemplo: presencia de parlamentarios en lugares más espaciosos que los recintos habituales (Catamarca), presencia reducida de parlamentarios con derecho a voto en representación de sus bancadas (Francia, Italia, Alemania), sesiones a través de videoconferencias con votación

electrónica (Rumania, Holanda, Ecuador, Colombia, Perú, Chile, entre otros), y modalidades mixtas que combinan la presencia reducida de algunos legisladores en el recinto con la votación electrónica del resto de los miembros del cuerpo (Moreno, 2020, p. 488). A pesar de la controversia, el 13 de mayo de 2020, la Cámara de Diputados de la Nación llevó adelante la primera sesión virtual, utilizando el sistema mixto mencionado anteriormente (Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina [HCDN], 2021). Las provincias argentinas, también adoptaron modalidades virtuales o semipresenciales para continuar con el tratamiento de leyes locales. Córdoba fue la segunda en sesionar por videoconferencia el 26 de marzo, después de Mendoza.

La vacunación masiva fue un elemento crucial para controlar la propagación del virus y permitió, progresivamente, la flexibilización de las restricciones y la reactivación económica. En Argentina, la campaña de vacunación comenzó el 29 de diciembre de 2020 con la aplicación de la vacuna Sputnik V (Ministerio de Salud de la Nación, 2020). La pandemia de COVID-19 se extendió por más de dos años, y la OMS no declaró su final oficial hasta el 5 de mayo de 2023, cuando se determinó que COVID-19 ya no representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional (OMS, 2023). Durante este periodo, la economía argentina, como la de muchos otros países, enfrentó el desafío de recuperarse de la crisis sin precedentes que la pandemia dejó a su paso, un proceso que continúa en la actualidad.

Tempranamente, grupos cercanos a ideologías de derecha se pronunciaron en contra de estas medidas, dando lugar a las primeras marchas “anti cuarentena” que se extendieron conforme se prolongaba el aislamiento dispuesto por las autoridades. Las manifestaciones incluyeron cacerolazos, caravanas y banderazos, que contaron con el apoyo de influencers en redes sociales, medios de comunicación, y dirigentes políticos pertenecientes a la coalición opositora Juntos por el Cambio (Semán, 2023, p. 51). Las consignas aunque variadas y contrapuestas tenían en común el rechazo al aislamiento y la presencia del Estado en la gestión de salud. Este rechazo se articuló en un contexto de creciente descontento hacia el gobierno, exacerbado por la crisis económica y la percepción de que las restricciones estaban afectando severamente la economía y las libertades individuales.

La interna peronista

En este momento también comienzan a hacerse notorias las tensiones internas dentro del Frente de Todos entre el presidente Alberto Fernández y la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, principalmente en torno a la política económica. Las constantes fricciones dentro del ejecutivo contribuyeron a la incertidumbre económica, debilitando la capacidad del gobierno para implementar políticas económicas consistentes y efectivas.

La fractura dentro del gobierno se puso en evidencia con la segunda carta pública de la dirigente del Frente de Todos, Cristina Fernández de Kirchner, tras la derrota electoral en las legislativas de medio término de noviembre de 2021, donde el peronismo perdió 3 diputados y 6 senadores. En esta carta, CFK criticó abiertamente las decisiones del presidente y planteó la necesidad de un cambio de rumbo económico y una renovación del gabinete (Fernandez de Kirchner, 2021). Ya en su primera carta, en octubre de 2020, había señalado la falta de eficacia de algunos “funcionarios y funcionarias

que no funcionan”, pero fue con la segunda misiva cuando la división interna se hizo más visible (Fernandez de Kirchner, 2020).

En la provincia, el avasallador triunfo de Schiaretti fortaleció la imagen de Hacemos por Córdoba, tensionando las relaciones con otros dirigentes peronistas. Para el caso de la ciudad de Villa María esto significó la fricción dentro del peronismo entre el ala accastelista y aquella que responde al intendente Martín Gill. Esta situación derivó en una fractura del bloque oficialista dentro del Concejo Deliberante, cuando Gill decide formar parte efectiva del gobierno nacional del Frente de Todos como Secretario de Obras Públicas y presenta su solicitud de licencia a los 20 días de asumir su mandato al frente del ejecutivo local. De esta forma el oficialismo dentro del concejo se vio obligado a renegociar constantemente los apoyos con el Bloque Escindido - Somos, integrado por dos concejales abiertamente accastellistas. Esto sucedía especialmente cada 6 meses con cada renovación del pedido de licencia del intendente electo, solicitudes que se extendieron hasta el inicio del año 2022, fecha en la que Gill regresó a Villa María a comandar el Ejecutivo.

La vuelta del intendente electo a la ciudad no significó el cese del conflicto interno, el territorialismo de los caciques locales y las aspiraciones de una gama de funcionarios de segunda línea terminó por tensar las relaciones al interior del peronismo en vistas de las elecciones municipales de 2023. Martín Gill se encontraba ante la imposibilidad de renovar su mandato y la necesidad de conservar cierto apoyo local que le sirviera de base para cumplir sus aspiraciones a la gobernación (La Voz, 2022), en esta carrera le sirvió mantener buenas relaciones con el schiarettismo mientras que por su reciente participación como ministro seguía vinculado con el gobierno de Alberto Fernández, cuya imagen negativa iba en aumento. El espacio de Hacemos por Córdoba liderado por Accastello proponía en ese entonces su propio candidato a intendente y cercaba al gillismo, que carecía de sucesor oficial (Claves, 2022).

Ya entrado el año electoral las tensiones crecen dentro del oficialismo, una denuncia por violencia de género presentada en marzo contra Martín Gill por una expareja generó controversia (Perfil, 30 de abril de 2023). A medida que pasaban los meses crecían los reclamos de la oposición por la definición de una fecha para las elecciones. La indecisión del intendente para establecer un sucesor abrió el espacio para que otros dirigentes anunciaran públicamente sus aspiraciones a la intendencia. En este contexto, días antes del cierre de listas, Accastello anunció su candidatura para la intendencia, presionando al gillismo que seguía sin definir un candidato propio (Perfil, 24 de agosto de 2023). El principal desafío para el peronismo consistió en la negociación para la conformación de una lista única que sea capaz de retener la intendencia. Finalmente, el PJ local logra la tan mentada unión del peronismo, Accastello se presenta como el candidato oficial y logra vencer en las elecciones del primero de octubre (El Diario, 2 de octubre de 2023).

La reacción antifeminista

En este apartado abordaremos lo que se reconoce en la literatura reciente como una pérdida de potencia de ciertos colectivos y enunciados del movimiento feminista y progresista en general. La disminución de la presencia masiva en las calles comenzó con anterioridad y se profundizó especialmente después de la pandemia de covid 19 y el aislamiento. Al mismo tiempo fueron ganando

peso político actores de extrema derecha que rechazan abiertamente el avance de los derechos de las mujeres, lo que señala la profundidad capilar con la que los discursos reaccionarios se difundieron en la sociedad argentina.

En el plano local muchas organizaciones dejaron de existir y se desarticulaban temporalmente los espacios horizontales de organización colectiva como las asambleas de mujeres. Incluso en una ocasión después de la pandemia, en un 3 de junio había sido tan escueta la convocatoria que no se realizó la tradicional marcha por ser pocas personas (Uniteve, 2022).

Son múltiples las interpretaciones sobre el momento actual que atraviesan los feminismos, por un lado se entiende que esta dificultad se debe a la precarización de las condiciones materiales de las mujeres como efecto de la crisis económica y la pandemia. Por otro lado, también se señala que la institucionalización de determinadas demandas/banderas como el derecho al aborto y la conformación de espacios institucionales dedicados al género en diversos niveles y ámbitos del estado, decanta en un aplacamiento de la fuerza del movimiento al incorporarse a la estructura estatal y, de alguna manera, ser absorbido por ella. Sin embargo esta idea es discutida, por ejemplo Mercedes D'Alessandro (Paz Frontera y Alcaraz, 2023) coincide en que actualmente se manifiesta un estado de adormecimiento en los feminismos sin embargo la institucionalización no parece ser suficiente para explicarlo, sino una falta de renovación en las consignas por la incapacidad de articulación en torno a ellas "Los problemas más importantes hoy son económicos y ahí es más difícil articular cuando estás hablando de mujeres que hacen tareas de cuidado, que trabajan en jornadas larguísimas, que tienen un montón de cosas que llevar adelante". La feminización de la pobreza y la precarización se conjugan con el avance de la extrema derecha, los discursos reaccionarios antifeministas proliferan y, además, ganan elecciones. Un ejemplo de ello es Donald Trump en Estados Unidos y Jair Bolsonaro en Brasil quienes llegaron al poder apoyados en una retórica abiertamente misógina.

La reacción conservadora frente a las distintas olas del feminismo no es un fenómeno nuevo, sino que ha acompañado históricamente los avances en la lucha por los derechos de las mujeres. Como señala Susan Faludi (1993) en su obra "Reacción: La guerra no declarada contra la mujer", cada vez que el feminismo ha logrado importantes avances, ha seguido una respuesta conservadora destinada a socavar dichos progresos. En el análisis de Faludi, esta reacción es descrita como un contraataque cultural que busca restaurar las jerarquías tradicionales de género, presentando a las mujeres como víctimas de sus propios logros. Según la autora, los medios de comunicación y las instituciones conservadoras han jugado un papel clave en este proceso, sugiriendo que el feminismo ha traído consigo consecuencias negativas para las mujeres, como una supuesta pérdida de estabilidad emocional, familiar y laboral.

La investigación de Faludi, aunque centrada en el contexto estadounidense, tiene relevancia en el análisis de la situación actual, tanto en Argentina como en otros países de América Latina y Europa, donde la reacción antifeminista ha resurgido con fuerza en los últimos años. Esta reacción, en inglés "backlash", no solo tiene características conservadoras, sino que se adapta a las circunstancias sociopolíticas de cada lugar y época. El fenómeno que describió Faludi en los años noventa sigue vigente, pero en la actualidad toma nuevas formas, apoyándose en la digitalidad y en las redes sociales para amplificar sus discursos de odio y conservadurismo.

En nuestro país este backlash se presenta tanto de forma organizada financiada por organizaciones eclesíásticas, económicas y/o políticas (como el movimiento “con mis hijos no” que opera contra Educación Sexual Integral y la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), como también de forma más difusa en la sociedad, varones jóvenes que se sienten víctimas y atribuyen al feminismo las causas de su malestar social y psíquico (Suárez Tomé e Incaminato, 2024; Losiggio, 2023; Calvo, Kessler, Murillo y Vommaro, 2024). En este sentido, la reacción se presenta como una defensa de los varones que se perciben a sí mismos en crisis, desplazados por las conquistas feministas y el cuestionamiento de las normas de género. Este fenómeno ha sido analizado por Wendy Brown (2021) en su obra "Estados amurallados, soberanía en declive", donde describe cómo la derecha resignifica las desigualdades neoliberales y convierte el miedo en enojo, otorgando a los "hombres heridos" una sensación de agencia que perciben menguante.

En este contexto, el feminismo y los estudios de género son presentados como amenazas a la "cultura occidental" y a la estabilidad de las identidades masculinas. Pablo Semán (2023) señala los vínculos entre la avanzada de la derecha reaccionaria encarnada por el libertarianismo conducido por Javier Milei con cierto bagaje intelectual fuertemente antifeminista, donde se remarca el rechazo a la “ideología de género” y el “zurdismo” progresista como origen de todos los problemas pasados y actuales.

Esta narrativa no busca negar los derechos civiles de las mujeres, como el derecho a votar, trabajar o ser candidatas, sino que plantea que el feminismo ha ido demasiado lejos, desafiando roles de género que, tradicionalmente, las mujeres deberían cumplir. En este punto confluyen hombres y también mujeres que entienden el rol asignado por el patriarcado como un rasgo natural de la femineidad. Así muchas mujeres conservadoras que ocupan espacios de poder, se benefician de las conquistas del feminismo y, al mismo tiempo, se pronuncian abiertamente antifeministas (Murillo, 2023).

En la actualidad la reacción a la cuarta ola tiene un síntoma nuevo: la digitalidad. Las redes sociales, blogs y streamings se han convertido en espacios de difusión de fake news, misoginia y discursos de odio, facilitando la viralización de narrativas antifeministas. El anonimato de las redes sociales, además, ha permitido la creación de un nuevo mercado de ideas que es explotado por la derecha para movilizar a sectores conservadores. Esta estrategia ha anulado, en gran medida, el debate político, reemplazándolo por una economía de atención basada en la provocación y el espectáculo.

El rechazo a las reivindicaciones feministas también se manifestó en la ciudad de Villa María, desde la discusión en torno a la educación sexual integral en las curriculas escolares ya se realizaban eventos bajo la consigna “con mis hijos no”, pasando por marchas antiaborto, hasta la incorporación de estos reclamos en las manifestaciones anticuarentena. Durante el debate en torno a la Ley de IVE el año 2018 se realizaron numerosos eventos en contra de su aprobación tras el lema “Salvemos las dos vidas”, en muchos de los cuales participó el, en ese momento, intendente de la ciudad (El Diario del Centro del País, 2018).

Las nuevas y viejas derechas encuentran en el feminismo un chivo expiatorio para canalizar la frustración social y económica de sectores que perciben amenazados sus privilegios. Al mismo tiempo,

el uso de la digitalidad ha amplificado estos discursos, convirtiendo a las redes sociales en espacios clave para la difusión del odio y la misoginia. A pesar de eso, muchas conquistas siguen sosteniéndose, la cuarta ola deja mella en la sociedad y en el Estado. Los feminismos y movimientos de la diversidad enfrentan el desafío de afianzar y expandir estos logros en un contexto adverso.

CAPÍTULO 3

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARIA

3.1. Efectos de la ley de Paridad: Representación descriptiva

La representación política de las mujeres en su dimensión más visible tiene que ver con la presencia de mujeres en puestos de poder: la representación descriptiva. En una democracia representativa, como la nuestra, son las instituciones las que definen los mecanismos de acceso a los puestos de poder político. El enfoque neoinstitucionalista nos permite comprender en su complejidad el entramado de reglas y prescripciones formales e informales que se articulan condicionando las acciones e interacciones de los sujetos inmersos en estas estructuras.

Para la representación descriptiva de las mujeres, son fundamentales las reformas institucionales que modifican el régimen electoral con el fin de permitir la incorporación de mujeres en las legislaturas. Nos referimos a las acciones afirmativas conocidas como leyes de cupo y paridad. Como menciona Flavia Freidemberg (2022), al incidir en la conformación de las listas de candidaturas, estas reformas generan un cambio en la estructura de incentivos selectivos lo que provoca resistencia al interior de organizaciones tradicionalmente masculinizadas como son los partidos políticos. Un conjunto de características que componen lo que Freidemberg denomina la “fortaleza de la norma” son los dispositivos que determinarán la efectividad de la misma. En relación a este aspecto, abordaremos cómo ha variado la presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de Villa María y el impacto que tuvo la aplicación de la Paridad a nivel local.

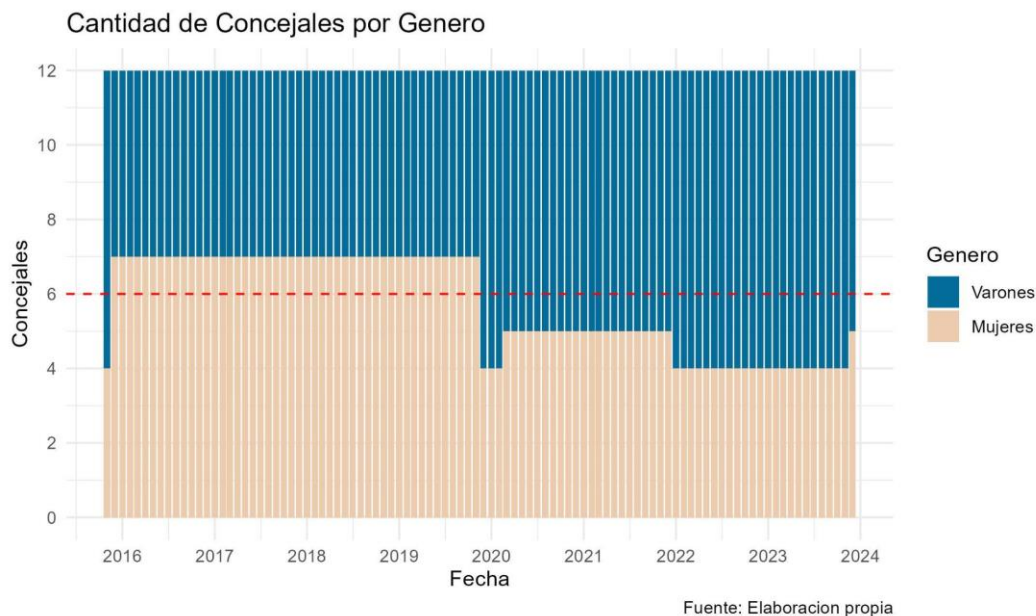
Antes y después de la Ley de Paridad

La presencia de mujeres en el concejo deliberante exhibe históricamente una considerable variación. Si observamos la cantidad de bancas ocupadas por mujeres desde la vuelta a la democracia este número fue decreciendo de tres a una de 1983 a 1987, hasta la ausencia de mujeres para el periodo 1991 a 1995, año en el que la presencia femenina da un salto llegando a cuatro concejales. En el primer período (1999-2003), ya son cinco las mujeres que pasaron por el Concejo; en los dos períodos posteriores, este número bajó a cuatro.

Recordemos que el Concejo Deliberante villamariense cuenta con doce miembros, por lo que la paridad total se logra cuando no hay más (ni menos) de seis concejales del mismo género, es decir el 50%, siempre teniendo en cuenta que este es un valor de referencia ideal. A partir del año 2011, cuando se comienza a notar un creciente aumento, pasando a seis concejales y en el año 2015, siete. De esta forma, contando con una presencia fuerte de mujeres en el Concejo en 2017, se aprueba la adhesión a la Ley de Paridad provincial, su aplicación se hizo efectiva en las elecciones del año 2019. Sin embargo, por sí sola, la norma no pudo asegurar la paridad en el Concejo. Para el comienzo del

periodo 2019-2023 sólo cuatro de doce concejales eran mujeres, se puede ver la marcada disminución de la presencia femenina en el Concejo a partir de diciembre de 2019 cuando asumen los nuevos ediles (ver Gráfico 1).

Gráfico 1



Este contraste entre el espíritu de la ley y su aplicación efectiva no obedece a una debilidad del diseño institucional de la norma de origen. Surge, más bien, en un conflicto normativo.

La Ordenanza N° 7113 sancionada el 9 de marzo de 2017 en el Concejo Deliberante de Villa María cuenta con solo dos artículos, mientras que el segundo indica la archivación y publicación del documento, el primero dispone brevemente: “Adhiérase la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial N° 8901, que fuera sancionada con fecha 29 de Noviembre del año 2000, en todo lo que no se contraponga con lo dispuesto por la C.O.M.”. Así dispuesta la ordenanza es necesario remitir a la ley provincial para comprobar entonces si su diseño puede explicar la baja efectividad registrada a nivel local.

Caminotti y Freidemberg (2016) definen el nivel de fortaleza del diseño institucional de las leyes de cuotas, en relación a cinco factores: el tamaño de la cuota (porcentaje de mujeres que se exige nominar entre los candidatos), el mandato de posición (exigencia de ubicar a las mujeres en candidaturas efectivas y no sólo simbólicas), los mecanismos que penalicen el incumplimiento (multas, amonestaciones, no oficialización de listas, pérdida del registro del partido, no acceso a financiamiento, etc.), el alcance de la cuota (si es aplicada solo a las candidaturas propietarias o también a las suplencias y las "válvulas de escape" (que consisten en la previsión de situaciones donde se autoriza a no aplicarlas) (p. 125).

Teniendo en cuenta estos parámetros la Ley N° 8901 presenta una gran fortaleza de diseño, fue una de las primeras provincias en el país en adoptar una cuota del 50%; abarca la fórmula completa (titulares y suplentes), posee como mecanismo de penalización la no oficialización de la lista y el reordenamiento de oficio de los candidatos por parte de la justicia electoral. Al mismo tiempo establece

un mandato de posición bien definido: “las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, es decir intercalando uno (1) de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas”. Además incluye un artículo que especifica la forma de cubrir vacantes de modo que se siga cumpliendo el cupo durante todo el periodo legislativo:

Art. 6°.- Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata y en primer término, por un candidato del mismo género que siga en el orden establecido en la lista oficializada por la justicia o la junta electoral, y el suplente completará el período del titular al que reemplace.

Es en este artículo donde podemos encontrar el conflicto normativo que abre paso a la existencia de “válvulas de escape” en el diseño de la ordenanza local. Ya que este mandato de sucesión contradice lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, la cual en su Artículo 102° establece que el concejal que deba ausentarse “será suplido provisoriamente, hasta su reincorporación, por quien le siga en el orden de la lista de su partido”. Esto explica la disminución en efectividad de la paridad, cuando las mujeres electas renuncian o solicitan licencias y son reemplazadas por hombres. Aunque la ley provincial establece que las vacantes deben ser ocupadas por el candidato del mismo género que siga en la lista, en el ámbito local prevaleció la sucesión establecida por la Carta Orgánica, la cual no contempla el género en estos casos.

Otro factor a considerar, además de la existencia de esta válvula de escape, es cómo opera en combinación con dos características del sistema electoral: el tipo de lista y la magnitud del distrito. Las medidas afirmativas tienen mejores resultados cuando se combinan con un sistema proporcional con listas cerradas y bloqueadas en distritos medianos o grandes (Htun y Jones, 2002; Archenti y Tula, 2007; Marx et al., 2007). En Villa Maria el voto preferencial (lista desbloqueada) se implementó en los comicios de 2003 sin éxito, ya que la población no hizo un uso significativo de la opción de alterar el orden de los candidatos en la boleta (Archenti y Tula, 2007). Por lo tanto, actualmente se utiliza el sistema de lista cerrada y bloqueada.

La magnitud del distrito es otro aspecto clave del sistema electoral, hace referencia a la cantidad de bancas a cubrir, que varía de acuerdo a la cantidad de habitantes. Según Nohlen (1994) los distritos pueden clasificarse en pequeños (2 a 5 bancas), medianos (6 a 10 bancas) y grandes (más de 10). Como referencia, también podemos considerar estudios realizados sobre los Concejos Deliberantes de las capitales provinciales en Argentina, estos presentan una magnitud que varía de 7 a 31 bancas, siendo 12 el valor más frecuente (Archenti y Albaine, 2012). Villa Maria, como mencionamos anteriormente, tiene 12 concejales asignados mediante fórmula proporcional, con la regla adicional de que la lista ganadora debe ocupar al menos la mitad más una de las bancas (Art 196°, inc. 4°, COVM). Esto la convierte en un distrito de magnitud grande, con sistema proporcional mixto que asegura la mayoría absoluta a la bancada oficialista⁷.

Esta disposición generalmente produce una composición bipartita, o a lo sumo tripartita, en cuanto a bloques partidarios (si bien, después de asumir, suele suceder que algunos concejales se separen conformando un nuevo bloque escindido): el oficialismo obtiene al menos 7 bancas y las 5

⁷ En Villa Maria la elección de intendente y concejales se realiza de forma conjunta, sin posibilidad de corte de boleta, por lo que la lista ganadora de la intendencia también es mayoritaria en el concejo (Art 2, Ordenanza 3970 BO 26/6/1997)

restantes se distribuyen proporcionalmente entre las listas minoritarias. En los periodos analizados fueron dos las coaliciones que lograron ingresar al Concejo. Dada la tendencia de los partidos políticos a ubicar a hombres como cabeza de lista, tenemos que, aun sin la presencia de esta válvula de escape, sería difícil lograr una paridad total, esta probabilidad disminuye cuanto más partidos acceden al concejo. Esta tendencia se da en consonancia con estudios previos en los que demuestran que las mujeres tienen mayores oportunidades de acceder a cargos legislativos cuando “hay una mayor cantidad de cargos en disputa y cuando menos partidos logran un porcentaje importante de votos” (Caminotti, Page, y Zárate, 2019, p. 280). Sin embargo, dado que las condiciones actuales incluyen listas bloqueadas, magnitud de distrito grande y solo dos listas accediendo al Concejo, estas son las más favorables posibles. Por lo tanto es la “válvula de escape” el principal factor que distorsiona el efecto de la ley de paridad.

Ahora bien, si observamos la diferencia entre la cantidad de candidatas que resultan electas y las que finalmente asumen a cumplir su mandato, vemos que es al inicio de ambos periodos legislativos cuando se dan las dimisiones que activan el mecanismo de sucesión. En el primero, los cambios modifican la composición del concejo en beneficio de las mujeres y, en el segundo, en su perjuicio (ver Tabla 1).

Tabla 1.

Comparación de candidatos electos y que asumieron por género (2015-2019)

En el 2015 resultaron electas igual cantidad de personas de cada género, debido al hecho inusual de que una mujer encabezó la lista de la coalición opositora. Los estudios de género en ámbitos legislativos muestran evidencia empírica de que, en su mayoría, los hombres ocupan el primer lugar en las listas (Rodríguez Gustá, 2019; Freidenberg et al., 2018). En Villa Maria de las 18 listas de candidatos presentadas entre las elecciones de 2015 y 2019, solo 3 (16%) fueron lideradas por mujeres. Adicionalmente, en esta ocasión el conflicto normativo sobre la sucesión resultó en beneficio de las mujeres, al renunciar a su banca un concejal electo del oficialismo y ser reemplazado por una mujer.

En 2019 sucedió todo lo contrario. Las dos coaliciones encabezaron sus listas por un hombre, por lo que resultaron electas cinco mujeres y siete hombres. En la sesión de jura de las nuevas autoridades, dos mujeres dejaron su banca para formar parte del equipo de funcionarios del intendente, una pidió licencia por seis meses y la otra presentó su renuncia. La vacante finalmente fue cubierta por un hombre, lo que llevó a una mayor disparidad de género. Esto es compensado temporalmente cuando una mujer asume para cubrir la licencia de un concejal.

La tendencia a priorizar cargos dentro del ejecutivo por sobre los legislativos, es una práctica frecuente en todos los niveles del Estado. Al construir carrera política, los interesados independientemente de su género buscan estratégicamente ejercer cargos ejecutivos, ya que tienen mayor visibilidad y acceso a recursos (Jones, 2008; De Luca, Jones y Tula 2002). La idea de la mayor relevancia de los puestos ejecutivos sobre los legislativos en la construcción de la carrera política se

basa en estudios sobre las gobernaciones y congresos provinciales y nacionales (Almaraz, 2010; De Luca, Jones y Tula 2002). Resaltan el control que ejercen los líderes partidarios provinciales en el armado de listas de candidatos a legisladores, gracias a las leyes electorales. La misma lógica se puede aplicar a nivel local, las reglas electorales como la lista cerrada y bloqueada junto con la elección conjunta de intendente y concejales, hace que los políticos locales tengan incentivos para ser leales a los líderes partidarios que controlan su nominación en las listas. Para el caso del partido ganador, el intendente electo nombra y controla la permanencia en puestos de poder político dentro del municipio y moviliza votos y recursos, por lo que los concejales de su partido se ven incentivados a acudir en caso de ser convocados.

La mayoría de los estudios sobre las leyes de paridad y de cupo se enfocan en evaluar en qué medida estas leyes logran incluir más mujeres en las listas de candidatos y cómo cambian la composición de género en los congresos tras su implementación. Sin embargo, a partir del presente estudio de caso, comprobamos que para comprender plenamente sus efectos y debilidades es necesario observar lo que ocurre antes y después del acto electoral. Un análisis estático no es suficiente. Si nos limitamos solo al texto de la ley y al número de bancas ocupadas por género, pasamos por alto otras formas de cumplir la paridad y, también, otras formas de incumplirla. En este caso, por ejemplo, la cuota de 50% se respetó mediante resoluciones de la justicia electoral seis años antes de la aprobación de la norma local. Sin embargo, una vez aprobada, algunos artículos de la ley no se aplicaron, lo cual solo se advierte al analizar la composición de género del Concejo a lo largo del tiempo. El mandato de paridad en las listas pierde su efecto si, tras la elección, las bancas se reemplazan sin considerar el género.

En Villa María, la lucha por la paridad comenzó mucho antes de su aprobación. Las mujeres políticas de distintos partidos lograron que en las elecciones de 2011 se aplicara la ley provincial de equidad de género a través de una resolución de la Justicia Electoral, lo que permitió que más mujeres resultaran electas. Desde entonces, en distintas ocasiones se intentó institucionalizar esta medida como política pública a través de una ordenanza, lo que finalmente se logró en marzo de 2017. Este caso demuestra la importancia de las medidas afirmativas, no solo por su impacto en la equidad dentro de las legislaturas, sino también como precedente y marco de referencia para ampliar sus ámbitos de aplicación y fortalecer el diseño de las leyes, teniendo en cuenta su articulación con normas de otros niveles, como las cartas orgánicas de los municipios autónomos.

Reconfiguraciones de poder y la brecha de género

El acceso de las mujeres a los órganos de decisión es un factor que suele estar atenuado por la ubicación jerárquica del puesto en la estructura institucional. Un rasgo que se ha evidenciado en estudios anteriores (Borner, Caminotti, Marx y Gusta, 2009; Rodríguez Gusta, 2019) indica que las mujeres son incluidas en posiciones de menor importancia y suelen estar ausentes en los cargos más altos independientemente de la composición por sexo de las instituciones. Esto sucede no solo en los cuerpos deliberativos sino también en otros poderes y organismos del Estado, así como en el sector privado. El carácter generizado de las organizaciones políticas se expresa no solo en la predominancia numérica, sino sobre todo en las jerarquías masculinizadas. La estructura de oportunidades tiende a

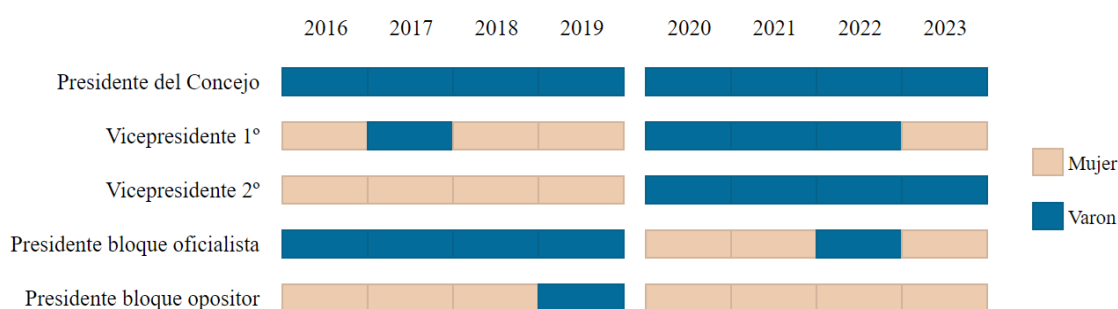
reproducir condiciones desventajosas para las mujeres, características tradicionalmente asociadas con la feminidad son colocadas en las antípodas del lugar de autoridad. De allí que para comprender la representación política descriptiva de las mujeres es necesario tener en cuenta que puestos ocupan las concejalas en el Concejo.

En Villa María el artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante (RICDVM) dispone que la mesa de autoridades se compone de un Presidente y dos Vicepresidentes (1° y 2°), nombrados por mayoría simple en las sesiones preparatorias a principio de cada año. Tradicionalmente el oficialismo propone dos concejales de sus filas para ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia 1°, mientras que la oposición postula la Vicepresidencia 2°. Además de esta posición, se encuentra la del jefe o jefa de bloque. El concejal que ocupe este rol es el encargado de coordinar la agenda y la posición de los integrantes de su espacio político y entablar la comunicación con los demás jefes.

Al observar la distribución por género en las jerarquías se mantiene la predominancia masculina en el puesto más alto que corresponde a la presidencia del Concejo Deliberante (ver Gráfico 2). La presencia femenina aumenta al descender en el escalafón, principalmente en el primer periodo analizado, de diciembre de 2015 a diciembre de 2019, las mujeres ocupan la Vicepresidencia 1° en tres de los cuatro años y mantienen la Vicepresidencia 2° de manera ininterrumpida. En cambio, en el segundo periodo la representación descriptiva de las mujeres disminuye en todo sentido, tanto en número como en posiciones; a excepción del último año (2023) en el que una mujer ocupó la Vicepresidencia 1°. A nivel partidario, las mujeres predominan en la presidencia del bloque opositor durante los dos periodos y logran avances significativos en la presidencia del bloque oficialista, ocupando el cargo en 2020, 2021 y 2023.

Gráfico 2

Distribución por género de las autoridades del Concejo Deliberante, por año



En este desplazamiento desde una predominancia femenina en las jerarquías en el primer periodo a una masculina en el segundo, confluye la disminución de la cantidad de mujeres en el concejo con un hecho contextual que obligó a la reorganización de los puestos de poder dentro de todo el municipio: la ausencia del intendente durante los años 2020 y 2021.

En junio de 2019 se celebraron las elecciones locales para elegir intendente y concejales para el período 2019-2023. Los electos asumieron sus funciones el 9 de diciembre de ese año y, un día

después, en una sesión preparatoria, nombraron a sus autoridades según lo dispuesto por el artículo 1 del reglamento interno. El oficialismo eligió de entre sus miembros a un hombre como Presidente y una mujer como Vicepresidenta 1º, siguiendo el mismo esquema que en los años 2016, 2018 y 2019. Por su parte, la oposición designó a un hombre como Vicepresidente 2º. Pocos días después, antes de que el Concejo entrara en receso el 30 de diciembre, el intendente Martín Gill solicitó una licencia de seis meses (el tiempo máximo permitido por la Carta Orgánica) para desempeñarse como Secretario de Obras Públicas de la Nación, cargo que ocupó hasta enero de 2022 tras tres renovaciones de la licencia.

De acuerdo al procedimiento de acefalía establecido en el artículo 125º de la Carta Orgánica, como en la ciudad no se elige Viceintendente, es el Presidente del Concejo quien lo reemplaza en funciones de manera interina, mientras que el Vicepresidente 1º del Concejo pasa a ser Presidente del mismo. De acuerdo con esta disposición le corresponde a la Vicepresidenta 1º asumir las funciones de la Presidencia del Concejo Deliberante, por lo que por primera vez una mujer ocuparía ese puesto oficialmente de manera continuada. Sin embargo, rápidamente, antes que llegara a cumplir esa función, se volvieron a modificar las jerarquías en la sesión preparatoria del año siguiente, se volvió a nombrar un hombre para el puesto. Dicha sesión es la primera del año antes del inicio de sesiones ordinarias, en ella se eligen autoridades por el plazo de un año para el año legislativo que inicia en marzo (art 29º, RICDVM).

Estos movimientos afectaron la representación de las mujeres en el sentido de un desplazamiento de posiciones jerárquicas. El cambio de autoridades en el Concejo por la ausencia del intendente pone de manifiesto el carácter informal de la toma de decisiones y la “presencia de techos invisibles (prácticas, arreglos, simulaciones) que no se ven pero que están presentes en la vida política y limitan la igualdad sustantiva” (Freidemberg, 2020, p.16). Se les da lugar a las mujeres siempre que no sean puestos de autoridad efectiva, como una forma minimalista de cumplir el cupo femenino, mientras que el poder sigue siendo de los varones del partido. Esto se manifiesta en el hecho de que apenas cobra relevancia el puesto ocupado por una mujer, esta es reemplazada por un hombre.

Para finalizar, tomaremos en consideración cómo se distribuye el poder dentro de cada bloque partidario. Durante los dos periodos analizados, observamos que las mujeres dentro del Peronismo no tienen el mismo protagonismo y liderazgo que en la coalición Cambiemos. Mientras que en los bloques Juntos por Villa María y Vamos Villa María se procuró una rotación de la autoridad entre los géneros, el Peronismo, como bloque mayoritario, mantuvo una hegemonía masculina. Además, enfrentó dificultades para gestionar sus internas, lo que se reflejó en que, en ambos periodos, algunos concejales del bloque oficialista original decidieron separarse y formar bloques escindidos. Esta situación altera la estructura de poder al incorporar un nuevo jefe o jefa de bloque en la mesa de negociaciones. En 2017, una concejala peronista se separó del bloque Villa María para la Victoria y formó un bloque unipersonal (Compromiso Comunitario), alegando diferencias en las modalidades de trabajo. En 2021, dos hombres del ala accastellista dentro de la coalición Hacemos por Córdoba también formaron un bloque escindido (Somos).

En la estructura jerárquica, la Presidencia del Concejo es el puesto más importante, ya que su titular dirige las discusiones, fija el orden del día, garantiza el cumplimiento del reglamento, convoca a

las sesiones y representa al Concejo en sus relaciones con el Ejecutivo Municipal (art. 36°, RICDVM). Luego son los jefes y jefas de bloque quienes día a día toman decisiones y articulan intereses en torno a la agenda legislativa, y representa al bloque ante el gobierno municipal y otras entidades (art 80°, RICDVM). Por su parte las Vicepresidencia 1° y 2°, por su orden, toman relevancia en contadas ocasiones cuando el presidente debe ausentarse temporalmente, esto no sucedió más de una sesión consecutiva.

Como mencionamos antes, al momento de elegir autoridades, el oficialismo (en este caso, el Peronismo, agrupado en el frente Villa María para la Victoria) tiene la prerrogativa de postular al Presidente del Concejo, al Vicepresidente 1° y al Presidente de Bloque. Según la jerarquía mencionada, de estos tres cargos, las mujeres son designadas en el de menor poder. En el periodo 2019-2023, las jerarquías se modificaron y el puesto de Vicepresidente 1° adquirió más relevancia al asumir la Presidencia interina del Concejo, nuevamente el puesto más bajo, la jefatura de bloque, es el que el partido peronista (Hacemos por Villa María) asignó a las mujeres. Sobre ello Flavia Freidenberg (2020) destaca el papel de los partidos políticos como organizaciones que reproducen patrones de exclusión en la estructura de oportunidades que brindan a hombres y mujeres. A través de sus mecanismos internos de selección de candidatos y distribución de poder, tienden a favorecer a los hombres y a relegar a las mujeres a posiciones secundarias o simbólicas. Prevalenciando una brecha de su participación con respecto a la de los hombres porque estructuralmente se tiene la concepción de que la política es “cosa de hombres” (Freidenberg, 2015).

Si consideramos únicamente la dimensión descriptiva de la representación, podemos afirmar que la aplicación de la paridad desde 2011, por orden de la justicia electoral, contribuyó a que más mujeres accedieran al Concejo Deliberante. En marzo de 2017, gracias a la lucha de mujeres políticas de distintos partidos y del movimiento feminista, las concejalas lograron institucionalizar esta medida. Ahora bien, si observamos los puestos de autoridad podemos ver que se mantiene una hegemonía masculina que resalta sobre todo dentro del peronismo. Aunque las mujeres cuentan con mayores oportunidades para acceder a cargos importantes, el puesto más alto de poder, sigue siendo predominantemente ocupado por hombres. Este caso demuestra la existencia de una brecha de género persistente en relación a los puestos de poder dentro del cuerpo legislativo, incluso cuando las mujeres son mayoría.

3.2. Agenda de género: Representación sustantiva como resultado

El ingreso de más mujeres a los ámbitos legislativos gracias a medidas afirmativas como las leyes de cupo y paridad plantea el interrogante sobre hasta qué punto este cambio se traduce en una agenda legislativa con perspectiva de género que promueva mayor equidad en las relaciones entre géneros. Según Hanna Pitkin (1985), la representación política no se limita a la semejanza entre la ciudadanía y sus representantes (representación descriptiva) ni al cumplimiento de reglas formales que regulan esta relación. Para hablar de representación política, es esencial considerar su dimensión sustantiva, es decir, qué hacen los representantes y cómo articulan y promueven los intereses de quienes representan.

Al explorar esta dimensión, Franceschet y Piscopo (2008) distinguen dos enfoques: como proceso y como resultado. El primero se relaciona con las prácticas y vínculos de las representantes. La representación sustantiva como resultados, por su parte, tiene que ver con la aprobación de políticas públicas y normativas concretas, es decir, implica un resultado legislativo en favor de los derechos de las mujeres. Se trata de normas que no necesariamente fueran iniciativa de una mujer sino que es el resultado que surge de la asamblea legislativa como un todo. Esta perspectiva contribuye a saber en qué medida la mayor presencia de mujeres representantes conduce a un cambio en las políticas.

En este apartado, nos centraremos en la representación política de las mujeres desde la perspectiva de los resultados legislativos, analizando las normativas que forman parte de una agenda de género sancionadas entre diciembre de 2015 y diciembre de 2023.

Los estudios empíricos que abordan la representación sustantiva en las normativas aprobadas, utilizan diversos criterios para clasificar las normas que se consideran favorables a las mujeres. En la definición de una agenda legislativa de género subyace el debate sobre qué se entiende como intereses de las mujeres. Dado que los sujetos no siempre tienen intereses predefinidos ni compartidos, es importante señalar que, aunque las mujeres comparten una posición de desigualdad estructural (Young, 2000), no todas buscan cambiar esta situación. Además, la promoción de una agenda de género no está limitada únicamente a las mujeres, también puede ser impulsada por hombres.

Como señalan Freidenberg y Gilas (2024), el papel del representante no es ser “receptores pasivos de las señales de la ciudadanía respecto a lo que esperan que ellas representen, sino que además crean ciudadanía durante el proceso de representación” (p. 139). De esta manera, los intereses de las mujeres pueden identificarse a partir de las iniciativas que estas promueven, al igual que una agenda de género puede definirse según lo que los propios legisladores consideran temas relacionados con el género. Sin embargo, esto no significa que los intereses de las mujeres sean exclusivamente definidos desde la perspectiva individual de los concejales. Estos se constituyen y consolidan a partir de prácticas políticas de articulación, debate y construcción de marcos de sentido en espacios colectivos, que incluyen movimientos sociales, instituciones gubernamentales, medios de comunicación, etc. En este sentido, Rodríguez Gusta y Madera (2014) sostienen que “los asuntos de

género no son temas dados automáticamente sino que se construyen como problemas públicos siempre y cuando existan procesos político-culturales que los estructuren como tales y esto supone vinculación con múltiples actores” locales, nacionales y supranacionales (p. 52). Esto implica procesos colectivos y articulados de interpretación, construcción y acción, a través de los cuales las necesidades se transforman en demandas políticas que son reconocidas, estructuradas como problemas públicos y finalmente abordadas como objeto de políticas públicas mediante iniciativas legislativas impulsadas por los representantes.

Siguiendo estos lineamientos, para seleccionar las ordenanzas que forman parte de la agenda de género consideramos las fundamentaciones presentadas por los concejales al momento de introducir los proyectos en las sesiones del Concejo. Incluimos aquellas iniciativas en las que se expresaba que el objetivo era abordar problemáticas de género de una forma específica, teniendo en cuenta su inclusión en un marco de sentido en torno a la igualdad de género y los derechos de las mujeres, niñas y disidencias.

No obstante, también puede suceder que se emita legislación que beneficie a las mujeres sin enmarcarse explícitamente en un discurso orientado hacia la igualdad de género. Para abordar esta complejidad, incorporamos la clasificación propuesta por Caminotti y Piscopo (2019), quienes diferencian entre iniciativas propiamente feministas y aquellas denominadas “gendered issues” que benefician a las mujeres, sin cuestionar los roles de género o valores tradicionales. Para las autoras:

Las cuestiones feministas implican tratar a las mujeres como sujetos autónomos y titulares de derechos de tres maneras: (i) liberalizando el acceso a la anticoncepción o el aborto, (ii) promoviendo la igualdad de derechos en general (es decir, leyes contra la discriminación), y (iii) penalizando la violencia contra las mujeres o el tráfico sexual de mujeres. Las cuestiones de género (gendered) implican abordar temas no doctrinales o tratar a las mujeres como sujetos relacionales, de cuatro maneras: (i) abordar la salud de las mujeres fuera del ámbito de la reproducción (por ejemplo el cáncer de mama), (ii) ampliar las prestaciones laborales, normalmente la licencia por maternidad, (iii) proteger las funciones familiares de las mujeres (es decir, transferencias monetarias condicionadas en función del número de hijos), y (iv) ampliar las prestaciones sociales disponibles para las mujeres embarazadas y las madres. (p. 190, traducción propia)

Por ejemplo, al presentar el proyecto de la Ordenanza N° 7064 que adhiere a la Ley Nacional de Parto Humanizado N° 25.929, los concejales se refieren a las mujeres solo desde su rol de madres. Sin embargo, la ordenanza amplía derechos vinculados a la lactancia respetada, entre otros, lo que tiene un impacto positivo en la vida de las mujeres, por lo cual se incluye como parte de una iniciativa con perspectiva de género. Esta clasificación permite incluir normativas que no necesariamente cuestionan roles de género tradicionales, pero que igualmente aportan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Siguiendo esta operacionalización, no se identifica a los intereses de las mujeres exclusivamente con una agenda feminista, lo que evita caer en generalizaciones y esencialismos. De esta forma, se reconoce la diversidad de intereses y perspectivas, sin presuponer la existencia de una única agenda válida para todas las mujeres y disidencias.

Al mismo tiempo, este método permite un enfoque local de la representación. Atiende las especificidades contextuales y evita imponer definiciones externas o predeterminadas sobre lo que debe entenderse como una agenda de género, diferenciándose de los criterios de clasificación

utilizados en otros estudios basados en legislación nacional o provincial, cuyos alcances y efectos difieren. Las ordenanzas son actos legislativos que poseen una jerarquía inferior dentro del orden normativo, subordinándose a la Constitución Nacional, las leyes nacionales y provinciales. Estas normas se aplican a una jurisdicción limitada, con recursos escasos, lo que influye en los objetivos y áreas temáticas que se abordan. Por ejemplo, normativas como la ratificación de contratos celebrados por el ejecutivo o la nomenclatura de calles y edificios públicos. Si bien estas disposiciones, por sí solas, no suelen formar parte de una agenda de género, pueden considerarse como tales cuando se justifican desde una perspectiva que prioriza la igualdad de género. Así, un contrato de locación destinado a establecer un Centro de atención para víctimas de violencia de género o una calle nombrada en honor a una mujer que luchó por la igualdad de derechos, representan iniciativas que se encuadran en una agenda de género local.

Iniciativas de género: proporción, origen y variación en el tiempo

El Concejo Deliberante de Villa María emite cuatro tipos de disposiciones: declaraciones, resoluciones y ordenanzas y decretos. Las ordenanzas constituyen disposiciones de alcance general cuyo cumplimiento es competencia del Municipio (Art. 90º, RICDVM), representan la norma de mayor jerarquía emanada del Poder Legislativo Municipal. Las resoluciones son proposiciones que no tienen carácter general ni obligatorio, sino que se dirigen a contestar, recomendar, pedir o exponer algo como expresión de deseo (Art. 92º, RICDVM). Las declaraciones son manifestaciones sin efectos jurídicos vinculantes, expresan la postura del Concejo, su opinión, adhesión o repudio en relación a temas públicos, privados y/o eventos (Art. 93º, RICDVM). Los decretos se utilizan para la adopción de medidas relativas a la organización interna del Concejo y en general toda disposición vinculante que no requiera la promulgación del Departamento Ejecutivo (Art. 91º, RICDVM). Si bien las declaraciones y resoluciones no constituyen acciones vinculantes, si tienen efectos simbólicos y forman parte de acciones que introducen una perspectiva de género en la agenda. Por esta razón las incluimos en la lista aunque el análisis se centra en las ordenanzas principalmente.

Tras la revisión en las actas de las 382 sesiones realizadas en los dos periodos obtuvimos un total de 33 ordenanzas, 12 declaraciones, 5 resoluciones y un decreto. Para una lista completa con fecha, número, descripción y acta de referencia de las iniciativas ver el "Anexo I". Esto representa un 3,20% del total de ordenanzas emitidas por el concejo deliberante de 2015 a 2023. A continuación presentamos una tabla con la cantidad de ordenanzas sancionadas por año para observar cómo varía en el tiempo la incidencia de la agenda de género.

Tabla 2.

Año	Cantidad total de ordenanzas	Cantidad ordenanzas sobre género	%
2016	134	5	3,73%
2017	150	7	4,67%
2018	111	3	2,70%
2019	115	2	1,74%
2020	176	9	5,11%
2021	161	6	3,73%
2022	112	0	0,00%
2023	73	1	1,37%
Total	1032	33	3,20%

Podemos observar que las ordenanzas de género presentan mayor frecuencia, tanto en términos relativos como absolutos, en los años 2016-2017 y 2020-2021. De esta distribución, que no representa una tendencia fija sino variable, podemos destacar dos puntos.

Primero, en este caso, la representación descriptiva no afecta directamente a la representación sustantiva. Aunque la cantidad de mujeres en el Concejo disminuye en el segundo periodo legislativo, las iniciativas relacionadas con el género no disminuyen sino hasta el año 2022.

El segundo punto es que durante la pandemia de Covid-19, lejos de relegarse la agenda de género, esta se mantuvo activa. El Concejo se adaptó rápidamente al entorno virtual, manteniendo sus sesiones sin interrupción e, incluso, intensificando su labor. El volumen de normativas emitidas aumentó considerablemente para gestionar la crisis sanitaria. Este contexto también incrementó el control legislativo sobre las acciones del poder Ejecutivo, que en ese momento estaba liderado por el presidente del Concejo debido a la licencia del intendente electo.

En este marco, las problemáticas de género permanecieron en la agenda legislativa, representando el 5,11% del total de ordenanzas aprobadas en 2020, impulsadas por los diferentes bloques. Este hecho resalta que, a pesar de las urgencias propias de la crisis sanitaria, la perspectiva de género no fue desplazada de las prioridades legislativas.

En cuanto al origen de las ordenanzas, estas pueden ser promovidas por los distintos bloques partidarios del Concejo, por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) o por un trabajo en conjunto entre todos los bloques, en cuyo caso se emiten como ordenanzas del Concejo Deliberante. En el análisis de la autoría de los proyectos, no se hace distinción respecto al género del concejal que presenta o redacta la ordenanza, ya que a menudo están involucradas múltiples personas en su elaboración. Además, muchos proyectos surgen a partir de la integración de iniciativas anteriores, y oficialmente solo se registra el bloque que envía el proyecto al recinto. A continuación, se presentan

dos gráficos que ilustran el origen de las ordenanzas de género sancionadas durante cada periodo legislativo analizado.

Gráfico 3.

Origen de las ordenanzas de género. Periodo 2015 a 2019

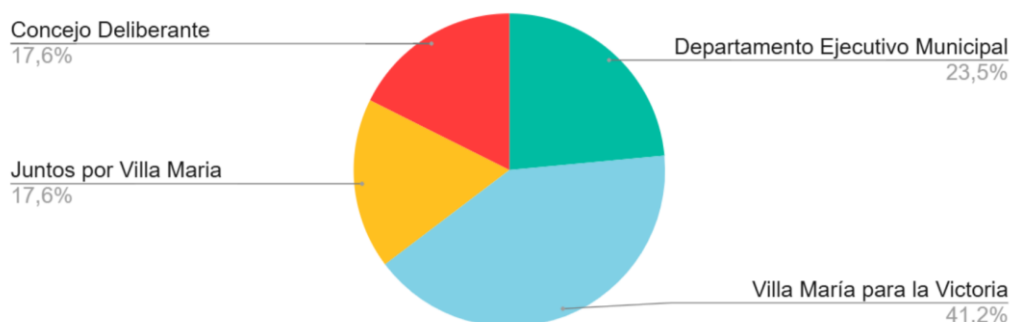
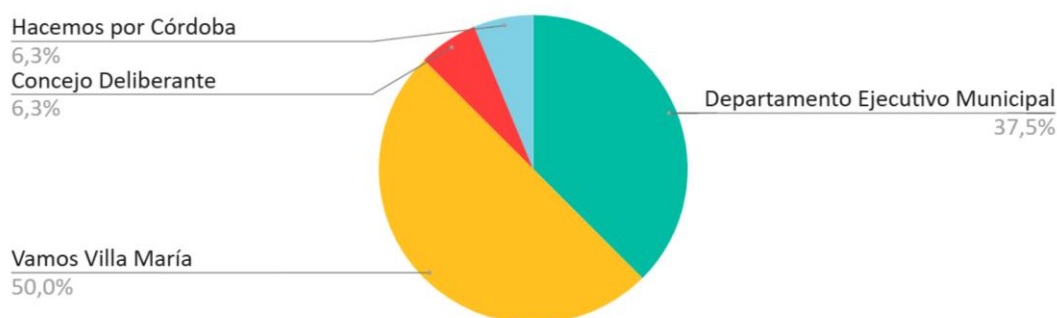


Gráfico 4.

Origen de las ordenanzas de género. Periodo 2019 a 2023



En relación con las bancadas de origen de los proyectos de género, en el primer período (2015-2019) se observa una participación equitativa de todas las áreas, aunque con un liderazgo del bloque oficialista. En el segundo período (2019-2023), sin embargo, es el bloque opositor el que presenta la mayoría de los proyectos, seguido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Desde el neoinstitucionalismo, hemos destacado tres factores que condicionan la agenda de género: los partidos políticos, la relación entre los poderes ejecutivo y legislativo, y la participación activa de movimientos de mujeres, feministas y disidencias (Dahlerup, 2005; Franceschet, 2011; Freidenberg, 2020; Cerna Villagra, 2017; Marx et al., 2007). A continuación analizamos la influencia de estos factores desde el punto de vista de los resultados legislativos⁸.

En el caso analizado, observando los bloques que presentan las iniciativas, la orientación ideológica del partido no parece ser un factor determinante en la promoción de iniciativas dentro de la agenda de género, ya que ambos bloques impulsaron numerosas normativas en este ámbito. El peronismo, es decir el oficialismo, representado en los gráficos con el color celeste, se presentó en el primer período bajo el nombre "Villa María para la Victoria" y en el segundo periodo como "Hacemos

⁸ Más adelante, al analizar la representación sustantiva en el trabajo legislativo y las barreras que enfrentan las mujeres en este proceso, retomamos y complementamos el análisis de estos factores, esta vez centrándonos en las percepciones de las concejalas.

por Córdoba”. Mientras que la oposición, ligada a la coalición Cambiemos que incluye al radicalismo y el frente cívico, está representada con el color amarillo, primero con el nombre “Juntos por Villa María” y luego como “Vamos Villa María”. Tanto el peronismo como la oposición han promovido iniciativas de género, lo que sugiere que la agenda de género trasciende las divisiones partidarias. De hecho, todos los proyectos relacionados al tema (declaraciones, resoluciones y ordenanzas) fueron aprobados con el voto unánime de todos los concejales y concejalas.

En cuanto a la influencia del Ejecutivo, debe considerarse que a nivel municipal, toda la actividad legislativa está profundamente marcada por el Departamento Ejecutivo, que toma la iniciativa en muchas políticas que luego son ratificadas por el Concejo. Según Iturburu (2012):

En la función legislativa a nivel local, es trascendente el rol del Departamento Ejecutivo. Si bien el intendente es el responsable de la ejecución de las ordenanzas, también asume el mayor protagonismo en la elaboración de las normas debido a que tiene la iniciativa de las ligadas a aspectos presupuestarios y a la concesión de los servicios públicos; a ello se suma el poder de veto de las ordenanzas y el escaso trabajo de las comisiones legislativas (p. 218).

Este predominio del Ejecutivo es evidente, ya que el 61% del total de 1.038 ordenanzas aprobadas en ambos períodos fueron proyectos enviados por el DEM.

Se destaca que el factor más significativo para el avance de la agenda de género es la fortaleza del movimiento feminista y las organizaciones de mujeres y disidencias locales. Estas han sido claves para influir en la agenda legislativa, impulsando iniciativas que desarrollaremos a continuación. Esta tendencia también se refleja en el hecho de que la mayor disminución en la incidencia de la agenda de género dentro del total de ordenanzas aprobadas por el Concejo se produjo después de la pandemia (ver Tabla 2) cuando el porcentaje de ordenanzas con perspectiva de género disminuye del 3,73% en 2021 al 0% en 2022. Este período coincidió con un contexto local, nacional e internacional de creciente reacción conservadora en rechazo de las conquistas feministas. En 2022 y 2023 sólo se aprobó una ordenanza vinculada a la violencia de género y una declaración, lo que marca un retroceso en comparación con los años anteriores.

La violencia de género como eje. El impacto de la cuarta ola feminista

La agenda de género local estuvo fuertemente marcada por la lucha contra la violencia, ya que el 56% de las iniciativas de género aprobadas en el Concejo hacen referencia a esta problemática. Muchas de estas ordenanzas tienen su origen en el activismo de organizaciones sociales locales. Tal es el caso de la Declaración de Emergencia por Violencia de Género (Ordenanza N° 7145) y el Programa Municipal de asistencia económica a los hijos de víctimas de femicidios (Ordenanza N° 7235), que surgieron como respuesta a casos de violencia en la ciudad.

Tras el femicidio de Claudia Rodríguez el 29 de septiembre de 2011, organizaciones locales comenzaron a manifestarse para reclamar la intervención del Estado en la problemática. Como resultado en el 2012 se presentaron varios proyectos en el Concejo Deliberante, entre ellos la Declaración por Emergencia de Género. Sin embargo, estas iniciativas no llegaron a tratarse y con el tiempo fueron archivadas, aunque el activismo no cesó. En 2015 un grupo de organizaciones como Juntas a la Izquierda y otras nucleadas en El Foro de la Mujer y la Defensa de sus Derechos, volvió a

insistir en estos proyectos presentándose nuevamente en el Concejo y entregando petitorios a las autoridades locales (El Diario del Centro del País, 11 de abril de 2015 y 17 de abril de 2015).

Finalmente la Declaración de Emergencia fue aprobada el 27 de abril de 2017, luego del femicidio de Tamara Córdoba que se sumó al de María Lujan y Alicia Copa ocurridos el mismo año. Este nuevo proyecto tomó como base el proyecto de 2012 y se aprobó con fuerza de ordenanza (ya no sólo como declaración), estableciendo la obligación de destinar fondos para la toma de acciones específicas de prevención y abordaje. Entre las que se encuentran la creación de un albergue de mujeres en situación de violencia, el incremento del personal especializado y la implementación de un Programa de Acompañante Comunitario.

Otra ordenanza vinculada a la anterior es la Asistencia económica a los hijos de víctimas de femicidios aprobada en diciembre de 2017, que consiste en un subsidio mensual otorgado a los niños, niñas y adolescentes menores de 21 años a través de sus tutores y la exención del tributo municipal que recae sobre la propiedad inmueble de este grupo familiar. Su objetivo es cubrir las necesidades básicas como vivienda, salud, alimentación y educación para los hijos de las víctimas. Esta norma fue sancionada en Villa María meses antes de la promulgación de la Ley Brisa a nivel nacional (Ley N° 27.452), que establece un esquema de reparación económica con una finalidad similar.

Además de estas medidas en torno a la violencia de género, que se originaron a raíz de la movilización local, también el Concejo Deliberante supo articular con otros niveles promoviendo acciones de origen nacional y provincial. Por iniciativa del Departamento Ejecutivo se aprobó la creación de una sede local del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia (Ordenanza N° 7174, año 2017) y la aplicación del Programa Punto Mujer (Ordenanza N° 7691, año 2021), ambos dependientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El primero consiste en un centro de asistencia, denuncia y protección por el cual se brindan botones antipánico, ayuda psicológica, jurídica y refugio a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia, además incluye tratamiento psicológico y educativo a varones que ejercen violencia. El Programa Punto Mujer, de forma similar al anterior, es un espacio de promoción, prevención, asesoramiento y derivación de mujeres en situaciones de violencia. También el Concejo promovió el trabajo conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia para solicitar la radicación en la ciudad de una Unidad Judicial Especializada en violencia familiar y de género (Resolución N° 1581, 24/08/20).

Como ejemplo de legislación de origen nacional podemos mencionar la Ley Micaela (Ley N° 27.499) y la Ley de Violencia Política contra las mujeres (Ley N° 27.533). La primera consiste en la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Villa María adhiere a esta ley en abril de 2019 con la Ordenanza N° 7400. En cuanto a la ley de violencia política, esta se comienza a aplicar en la ciudad desde abril de 2021 con la Ordenanza N° 7706, la misma establece una tipología de violencia política que brinda un marco de referencia y protección a las mujeres políticas de todos los partidos.

Otras medidas de concientización respecto de la problemática de la violencia provienen de iniciativas internacionales, como en el caso de la Campaña Internacional Banco Rojo, que se aplicó en memoria de los casos de femicidios en la ciudad, y la adhesión a la Campaña Internacional Día Naranja

de la ONU Mujeres. La Campaña Banco Rojo se origina en Italia en el año 2016 y desde entonces se difundió en otros países, consiste en la instalación de una banca de color rojo, generalmente con la inscripción “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quien decía amarlas”, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población respecto a la violencia de género. En Villa María se dispuso un banco rojo en la costanera en el año 2019, por medio de la Ordenanza N° 7727 aprobada por el Concejo en 2021 se busca dar sostenibilidad a la iniciativa, desde entonces se dispuso la instalación de otro banco rojo en zona central en conmemoración de los 10 del femicidio de Claudia Rodríguez (Ordenanza N° 7771). En cuanto a la Campaña Día Naranja es una iniciativa de ONU Mujeres que incluye 16 días de activismo que van desde el veinticinco de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres) hasta el diez de diciembre que es el Día de los Derechos Humanos, por medio de la ordenanza N° 7793 la ciudad de Villa María adhiere a esta campaña y desde entonces cada año el municipio realiza acciones de concientización en los barrios. Este tipo de ordenanzas demuestran la importancia de las redes supranacionales en la promoción de una agenda legislativa local en materia de género. A través del intercambio, la promoción de enfoques y terminologías comunes y la difusión de modelos legislativos específicos, contribuyen a disminuir la incertidumbre en el proceso de elaboración de normativas. En palabras de Rodríguez Gusta y Madera (2016): “no se trata de redes que ejerzan presiones coercitivas para los Estados ya que, en general, sus resultados no son vinculantes. No obstante, al enmarcarse en entidades legislativas supranacionales y apoyarse en organismos internacionales, la red ejerce un papel simbólico y de legitimación política de los temas de género para su tratamiento” (p. 373).

La temática en torno a la violencia de género continuó estando presente en la agenda del Concejo durante la pandemia, teniendo en cuenta que los casos de violencia suelen suceder dentro del hogar, durante el aislamiento obligatorio se aprobó una ordenanza para incluir en las tasas municipales la inscripción “NO a la Violencia de Género – No estás sola PEDÍ AYUDA” con los números de contacto de la Línea Nacional (144) y del Polo Integral de la Mujer de Villa María (Ordenanza N° 7574).

Más adelante también se incorporó legislación como respuesta a los casos de acoso sexual hacia empleadas dentro del Municipio. En los meses de junio y julio de 2020 el Tribunal Superior de Justicia condenó por acoso sexual laboral a dos empleados municipales, ambos dirigentes del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) (El Diario, 24 de noviembre de 2020). Ante el hecho los mismos accedieron al retiro voluntario, acción que fue ampliamente criticada por parte de concejalas de la oposición, quienes accionaron en consecuencia presentando iniciativas al Concejo. En este sentido, en diciembre se aprobó el “Protocolo para prevenir y abordar las Violencias de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María”, un proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo. En el mismo se dispone una serie de procedimientos para el abordaje de casos de violencia, con el objetivo general de “garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de sexo, sexualidad, género, identidad y/o expresión de género” (Ordenanza N° 7644). En el momento de su tratamiento en sesión se destacó la participación de concejalas de ambos bloques en la elaboración del proyecto resaltando su importancia “para que no volvamos a tener las cosas que hemos visto en los últimos tiempos, para que no se vuelvan a repetir

y para que nadie se crea dueño de poder hostigar, acosar o maltratar a una mujer o a una persona con otra identidad de género dentro del Municipio que es el Estado" (Natalia Gonzalez, Acta N° 1836) .

Por otra parte, desde el Concejo se abordó también la violencia de género con niñas y adolescencias como la concientización en torno al acoso sexual (Declaración N° 686), el grooming (Ordenanza N° 7617) y la prevención y visibilización de la violencia en el noviazgo (Ordenanza N° 7957). En esta área, la existencia del Concejo Deliberante Estudiantil en Villa María hace que las juventudes sean protagonistas como promotores y destinatarios de algunas propuestas. A través de esta entidad los estudiantes de colegios secundarios de la localidad han promovido acciones en torno a la prevención del acoso sexual y adicciones a las cuales el Concejo adhirió a través de declaraciones (Acta N° 1820/2020).

Inclusión y diversidad

Otro eje muy importante de la agenda de género del Concejo Deliberante fue la lucha contra la discriminación por razones de género y sexualidad. En Villa María las organizaciones de la diversidad sexual que se movilizan y accionan en contra de la discriminación y a favor de la inclusión desde la década de los noventa, la primera de ellas fue la organización ATTTA (Asociación de travestis, transexuales y transgéneros, Argentina) que exigiendo la derogación de los artículos de los códigos de faltas que criminalizaban a las personas trans, posteriormente fueron surgiendo otros colectivos. En el 2017 se conforma la filial local de la organización Putos Peronistas que ya existía en Córdoba Capital. Posteriormente a mediados del 2018 comienzan a realizarse asambleas con el objetivo de visibilizar las violencias que padecen personas del colectivo y crear conciencia social sobre ello, estas asambleas dan origen a la organización de la diversidad sexual Orgullosos LGBTIQ quienes se movilizan para gestar la Primer Marcha del Orgullo Disidente en Villa María ese mismo año.

Desde entonces, la temática de la diversidad sexogenérica comienza a tener una fuerte presencia en la agenda de género del Concejo Deliberante. Se destaca ante todo la creación por medio de la ordenanza del "Consultorio Inclusivo para las Personas Trans", se trata de una acción innovadora a nivel local que crea un espacio seguro de consulta y acompañamiento dentro del sistema de salud pública para las personas trans. Aunque el consultorio ya existía desde el 2016 como una iniciativa de la secretaría de salud del Ejecutivo, a través de la Ordenanza N° 7284 aprobada por unanimidad el 17 de mayo de 2018 (Acta N° 1691/2018) se constituyó como política de Estado, de forma que el consultorio mantiene sostiene su vigencia con independencia del gobierno de turno. Se trata de una política única ya que no existían muchos espacios de este tipo en el país, se estima que hasta 2020 eran solo siete en todo el territorio nacional, sumado a la particularidad de que el Consultorio Inclusivo de Villa María era el único en donde trabajaban personas de la comunidad LGBTIQ+.

En línea con las políticas innovadoras también podemos mencionar la aprobación del Cupo Laboral Trans en la localidad, un año antes de su aprobación a nivel nacional con la Ley N° 27.636 de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins". El Concejo Deliberante villamariense aprobó el 17 de septiembre de 2020 la Ordenanza N° 7572, por la cual se crea el Programa Municipal de Inclusión Integral de Personas Trans

- No Binario. El cual en su Artículo 13° establece que la Municipalidad y “las empresas estatales dependientes de la misma y sus órganos descentralizados, deberán mantener un porcentaje de empleados y empleadas trans –no binario, no inferior a un 2% de su planta permanente y contratada”, lo cual establece un cupo superior al 1% fijado en la posterior Ley Nacional. Además este programa instituye no sólo la inclusión laboral sino también abarca áreas como educación, vivienda y salud, con la intención de realizar un abordaje integral.

La agenda de inclusión además abarcó el ámbito simbólico, en agosto del 2020 la Ordenanza N° 7551 dispuso que en una plaza céntrica de la ciudad se izará en un mástil especial la bandera de la diversidad. El objeto de esta iniciativa fue crear un espacio destinado al reconocimiento de la diversidad que represente la lucha permanente de la comunidad LGBTIQ+. En agosto de 2023, días antes de las elecciones primarias PASO, este sitio fue objeto de acciones de odio cuando una persona exmilitar referente de la organización de derecha denominada Frente Patriótico Patoruzú se filmó arriando y llevándose la bandera, agresiones similares sucedieron en otras partes del país. Posteriormente el hecho fue repudiado públicamente por la comunidad y por el Concejo Deliberante (El Diario, 9 de agosto de 2023).

Otro abordaje de la diversidad sexual se da en torno al lenguaje inclusivo, en el sentido de incluir la diversidad sexogenérica en las nomenclaturas oficiales. Dentro de estas medidas se encuentra la Ordenanza N° 7565 aprobada en 2020 que Establece que el Consejo Municipal de las Mujeres, pase a denominarse “Consejo Municipal de las Mujeres, Géneros y Diversidad”, y al mismo tiempo incorpora a dicho consejo representantes de “Toda organización activistas feministas y/o activistas de la diversidad sexual y de las identidades de género de reconocida trayectoria” (Art 2). Este órgano consultivo del Ejecutivo Municipal creado en 2002 tiene como objetivo impulsar la perspectiva de género en la implementación de políticas públicas y su seguimiento, promover capacitaciones y realizar campañas de difusión, promoción y concientización al respecto. La Ordenanza N° 7565 otorga al Concejo Municipal mayor representatividad de la diversidad ampliando las voces que lo integran. Otra ordenanza del mismo año cambió el nombre del "Consejo Local de Infancia y Adolescencia" a "Consejo Local de Niñeces y Adolescencias" (Ordenanza N° 7636), la inclusión del plural en la nomenclatura tiene el objetivo de visibilizar la diversidad y singularidad en la manera de vivir y experimentar estas etapas vitales.

No solo el movimiento feminista ha incidido exitosamente en la agenda de género, sino también el accionar de otras instituciones. En noviembre de 2020 el Concejo Deliberante recibió la visita de Ornella Infante una mujer trans, militante social y feminista, en ese momento Directora Nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI, actualmente disuelto). La visita se dio a raíz de una denuncia por un hecho de discriminación por orientación sexual sucedido dentro de la administración pública en perjuicio de un empleado (CBA24, 9 de marzo de 2021). En la reunión participaron concejales de todos los bloques para informarse acerca de los programas y proyectos del organismo que podían aplicarse en la ciudad. Como resultado de este intercambio, el Concejo emitió una declaración repudiando cualquier acto de maltrato o discriminación por identidad de género (Acta N° 1830/2020). Posteriormente también se decidió incorporar la temática en el funcionamiento del Poder Legislativo local a través de una reforma del Reglamento Interno. El

tres de diciembre se aprueba el Decreto N° 473 (B.O. N° 208) agregando “Género y Diversidad” a la Comisión de Desarrollo Social. Este es un ejemplo de cómo la legitimación de la problemática de género y sexualidad en la sociedad genera una institucionalidad estatal orientada a la “incorporación de los problemas derivados de las desigualdades a las agendas públicas” (Guzmán, 2001). El papel del inadi como ente autárquico dependiente del poder ejecutivo nacional en este sentido fue el de proveer recursos e instancias para impulsar una agenda legislativa más inclusiva. En este caso, el Concejo Deliberante no solo expresó su compromiso en materia de derechos, sino que fortaleció su estructura interna para abordar de manera transversal las cuestiones de género y diversidad en la legislación local.

Finalmente, otro tipo distinto de medidas de inclusión son las reformas paritarias. En Villa María la ley de Paridad (Ordenanza N° 7113), como se mencionó anteriormente, fue impulsada por mujeres de distintos partidos desde su aprobación a nivel provincial en el 2000 con la Ley N° 8901 (El Diario, 7 de abril de 2015). Desde ese momento intentaron en distintas ocasiones que se trate en el Concejo Deliberante, lo que finalmente se logra en el año 2017. Tiempo después también se incorporó la paridad obligatoria en las listas de candidatos a Centros Vecinales (Art. 32° de la Ordenanza N° 7314).

Tomando en consideración la variación y el contenido de las ordenanzas, resoluciones y declaraciones aprobadas por el Concejo en los periodos analizados, se puede resaltar que el factor más significativo para la agenda de género es la fortaleza del movimiento feminista y las organizaciones de mujeres y disidencias locales. La movilización permanente de las organizaciones locales estableciendo lazos activos con las concejales de todos los partidos en ambos periodos, logró influir en una agenda innovadora. Se destaca el intenso trabajo articulador que existe entre las concejales de los distintos partidos y organizaciones civiles y gubernamentales y no gubernamentales tanto locales como provinciales, nacionales e internacionales.

3.3. Trabajo legislativo: Representación sustantiva como proceso

Como hemos expresado anteriormente, en los últimos años, Argentina ha experimentado importantes cambios en cuanto a legislaciones que buscan promover la igualdad de género, tal es el caso de aquellas que buscan una mayor equidad para cargos electivos de representación política, buscando la paridad. En la ciudad de Villa María, en el transcurso del año 2017, esto quedó plasmado en la Ordenanza N° 7113 (Boletín Oficial N° 182); si bien resulta significativo el avance que denota la institucionalización de la norma, teniendo en cuenta no sólo la composición del Concejo sino también la cantidad de normativas aprobadas, resta observar aquello que no puede vislumbrarse en un análisis numérico y descriptivo, que tiene que ver con la representación sustantiva.

Se entiende por representación sustantiva a la forma en la que los representantes actúan y toman decisiones, la cual tiene la característica de ser un “actuar por otros”, en beneficio del representado o teniendo en cuenta sus intereses. (Pitkin, 1985). Se trata de observar si el aumento de mujeres en el recinto, refleja un aumento de la representación sustantiva de las mujeres, es decir, si esto puede traducirse en un aumento sustantivo de legislaciones que favorezcan a las mujeres o con contenido de género, a favor de la protección y ampliación de derechos. Como hemos mencionado, no existe algo tal como los “intereses de las mujeres”, las concejalas no constituyen un colectivo homogéneo, que sean o no mujeres no necesariamente asegura que tengan una actuación con perspectiva de género a la hora de legislar. Pero tal como señala Young (2000), es posible establecer que forman parte de un grupo social relacional, no por compartir un conjunto de atributos o intereses, ya que en muchos casos esto depende de sus trayectorias personales y del vínculo con su partido político, sino por su experiencia de opresión y discriminación. Lo cual sumado al contexto internacional, organismos internacionales y a la coyuntura nacional y local, hacen que las mujeres formen parte de una estructura diferencial con respecto al género, generando experiencias particulares que dan lugar a perspectivas sociales. Es decir, se comparte el punto de partida de razonamiento, no tanto la llegada.

La representación política sustantiva puede ser analizada en base a resultados o procesos. Este último, ubica en un lugar central el análisis del trabajo legislativo en sí, es decir aquellas acciones que realizan las concejalas durante su mandato, ya sea dentro del recinto, como los intereses que defienden, iniciativas que promueven con perspectiva de género, prácticas articuladoras con otras dirigentas ya sea de su partido político o de otro, también la relación con sus pares masculinos. Y por fuera, los vínculos que presentan con la sociedad en general, como con organizaciones sociales, grupos profesionales, centros vecinales, como también con otros dirigentes, etc. Es decir, aquellos recursos y estrategias que utilizan en la arena política y que hace a su función como representantes, que pueden o no culminar por la sanción de una normativa pero que hacen a la construcción de sentido en torno a la igualdad de género. (Franceschet y Piscopo, 2008)

En este esquema, con el propósito de indagar acerca del trabajo legislativo, se realizaron 5 (cinco) entrevistas semi estructuradas y en profundidad a concejalas de la ciudad de Villa María, 3 (tres) pertenecientes al periodo 2015-2019 y 2 (dos) al periodo 2019-2023. Se tuvieron en cuenta ciertas dimensiones que nos permitieron esclarecer el camino hacia la representación sustantiva de las mujeres como proceso tales como: su carrera política, a qué o quienes representa, los intereses

que toma en cuenta a la hora de legislar, estrategias y recursos utilizados en la promoción de sus intereses, relación con organizaciones públicas o privadas, relación con sus pares masculinos y participación en proyectos con contenido de género.

A modo de análisis, podemos desglosar la representación política sustantiva como proceso, allí se tendrán en cuenta por un lado los “intereses” que giran en torno a las concejalas, la influencia del contexto, a quienes representan, proyectos promovidos y por otra parte, “las estrategias” que utilizan en su trabajo legislativo tanto fuera como dentro del recinto, tales como el asesoramiento que recibe, la colaboración interpartidaria, relación con sus pares y articulación con otras organizaciones.

Intereses

El contexto y su influencia cumplen un rol fundamental en los intereses de las concejalas, en términos generales podemos observar como aquello que estaba ocurriendo a nivel nacional y provincial tiene sus repercusiones dentro del Concejo.

En diciembre de 2015, asume el intendente electo Martin Gill, allí se dio inicio a un nuevo período de gobierno del peronismo en la ciudad, si bien el partido político dirigente continuaba siendo el mismo desde el año 1999, algunas diferencias comenzaron a gestarse con el entonces ex intendente Eduardo Accastello, quien había optado por proyectarse a nivel provincial, presentándose ese mismo año como candidato a gobernador de la provincia de Córdoba, más cercano al Frente por la Victoria y por fuera de Unión por Córdoba, finalmente saliendo en tercer lugar. A los pocos días de la asunción del intendente, el también recién electo gobernador de la provincia de Córdoba Juan Schiaretti, sucesor de Juan Manuel de la Sota, llegó a la ciudad para reunirse con Martin Gill, dejando atrás un largo periodo de distanciamientos y diferencias con los que había contado la provincia y la localidad durante las administraciones anteriores. (El Diario del Centro del País, 2015).

Las rispideces entre los mandatarios locales, tuvieron también sus repercusiones en el cuerpo legislativo de la ciudad, concluyendo con una escisión del bloque oficialista en el segundo período quedando, por un lado, los y las concejales que respondían al entonces intendente y por otro, aquellos y aquellas más cercanos al ex intendente Eduardo Accastello.

Por otro lado, este periodo también se encuentra marcado por importantes movilizaciones de mujeres en la ciudad, en concordancia con lo que sucedía en todo el país frente a la visibilización del aumento de casos de violencia machista y la gestación del movimiento Ni una Menos. Resulta importante mencionar que las concejalas entrevistadas tanto del primer como del segundo período, mencionaron el femicidio de Claudia Rodriguez en el año 2011, compañera de trabajo de la municipalidad, como un hecho que marcó un antes y un después en el movimiento de mujeres de Villa María. Las Concejales en su totalidad advierten que el Concejo no fue ajeno a lo que estaba sucediendo, de allí que en esos años se promuevan y apoyen distintos proyectos con perspectiva de Género, como también remarquen su participación en marchas que se realizaron en la ciudad como el Ni una menos o por el día de la mujer. En su mayoría expresan haber participado individualmente, solo una manifiesta haber tenido un rol activo en cuanto a organización y coordinación de la primera marcha del Ni una Menos, el 3 de junio de 2015 en la ciudad junto a otras organizaciones de mujeres.

"Fue tramada en el salón de OSDE por una convocatoria que había realizado el foro y la mujer en la defensa de sus derechos que estaba integrada por mujeres de distintas organizaciones sociales, muchas ya veníamos trabajando anteriormente en conjunto, dijimos, frente a este problema que tenemos del incremento de la violencia, debemos reunirnos y varias ya nos estábamos reuniendo por la paridad, por la ley de su Ritourt. [...] Hicimos lo que posiblemente sea una de las marchas más multitudinarias porque la construimos entre todos porque a cada arteria del centro iban viniendo por la calle San Martín columnas de las escuelas, del otro lado, el Inescer, la Universidad, chicos con pancartas que habían hecho en la hora de práctica. Yo recuerdo, guardo en la retina, el micrófono abierto para que todas dijéramos lo que teníamos ganas de decir en relación al tema. Creo que fuimos 3.200, hicimos una marcha enorme, diciéndole, no a los femicidios eso fue clave" (C1).

El Movimiento de mujeres local tuvo un rol protagónico en el período y fue influyendo, dejando de lado divisiones partidarias para ir avanzando en una causa que era común a la mayoría de las mujeres que formaban parte del recinto. Lo cual refleja el aumento en las normativas sancionadas para el período, como una de las más relevantes a esta investigación, la paridad para los cargos legislativos locales.

En el segundo período de análisis, a pocos días de iniciar el período legislativo se decreta la pandemia, producto del virus COVID-19, con el aislamiento se generan importantes cambios a nivel institucional. En el Concejo, se estableció la cuarentena pero nunca se dejó de sesionar, en palabras de las concejalas, incluso se trabajó más, esto corresponde con que era necesario ir resolviendo situaciones que iban surgiendo al pasar los días y necesitaban una pronta respuesta. Trabajar en un cuerpo legislativo durante ese período, al igual que tantas otras actividades y reuniones que se encontraban restringidas, significó adaptarse a la virtualidad. Las concejalas advierten que en un principio fue difícil, pero que luego se fueron acostumbrando; al menos las entrevistadas, no tuvieron repercusiones en su trabajo legislativo más allá de las dificultades "técnicas".

"Estuvimos atravesados por todo lo que fue la pandemia y en ese momento también era bastante complejo hacer las reuniones de comisión, las reuniones de bloque, las sesiones, porque eran todas virtuales. Entonces los debates eran más largos para no pisarnos, para poder pedir la palabra, la virtualidad es todo como un poco más desprolijo, cuando todos queríamos hablar al mismo tiempo o a los efectos de la persona que iba presencialmente que era la secretaria del Concejo, nos escaneaba el material que había ingresado para poder pasarnos y que cada uno en su casa lo pudiera leer, hacer correcciones, aportes para en la próxima sesión debatirlo. Nos costó al principio. Se trabajó mucho y mucho más de lo habitual, digamos, no había una sesión, a veces teníamos hasta dos y tres sesiones, hemos sesionado un domingo porque el lunes había que habilitar para que pudiera trabajar o abrir suponga un Comercio. Y era el domingo y empezaron los celulares y había que sesionar. Sí, se sesionaba cualquier día y a cualquier hora" (C5).

Al existir ciertas restricciones hacia algunas actividades es que el movimiento de mujeres disminuye su participación activa de militancia como lo había tenido en el periodo anterior. Es así que

la agenda de género se encuentra marcada por iniciativas, algunas provenientes del ejecutivo que se trataba programas que se bajaban de nación o provincia o también otros desde Organismos Internacionales.

Con respecto a los proyectos con contenido de género, la totalidad de las entrevistadas recuerda haber participado o apoyado, reconociendo que fue un período marcado por un extensivo debate alrededor de la temática, destacándose aún más el primero del análisis. En palabras de una de ellas:

“Este proceso que ustedes están estudiando, posiblemente fue uno de los momentos históricos donde más se avanzó en la adquisición de derechos para las mujeres, al año siguiente hicimos otra marcha también multitudinaria no tal como la primera (hablando del Ni una Menos), pero ya habíamos instalado el tema. Empezábamos a pedir ampliación presupuestaria para la atención a las víctimas de violencia, pedíamos la declaración de emergencia, la participación equivalente.” (C1).

Por otra parte, una concejal de la oposición de este mismo periodo destaca su participación en una situación de denuncia de violencia institucional:

“Un caso icono que me acuerdo mucho, fue cuando un grupo de mujeres facturantes y contratadas del área de tránsito de Villa María, mandaron notas anónimas contando acosos y abusos que recibían. Nosotros cuando recibimos eso, obviamente que reservamos la identidad de las personas y la elevamos al municipio donde se labró un sumario y resulta que después paralelamente a ello hubo una denuncia y un juicio que se llevó adelante, que resultó imputándose a funcionarios municipales. Que te puedo contar que, injustamente, esto fue algo que me queda de cómo el Estado actúa de una manera tan irrespetuosa. En vez el Estado municipal de sancionar a esta persona, levantándole un sumario administrativo y apartándolo de la administración pública, le dio la posibilidad de retirarse, un retiro anticipado. Ósea que, en vez de una sanción, se los celebró, se los felicitó.” (C2).

También, destaca como parte de su mandato, la visibilización de la precariedad laboral de las trabajadoras municipales, *“por estar en esta condición de precarizadas laboralmente se encuentran en un estado de vulnerabilidad”*.

“Lo que hice con los trabajadores fue presentar un proyecto de ordenanza que tenía como finalidad que a las personas facturantes y contratados, que no se les renovará el contrato, recibieran una indemnización. Así quedaban en un estado de igualdad, al igual que el empleado en el ámbito privado” (C2).

Otra concejala, resalta la labor en conjunto con mujeres de su mismo bloque para poder crear un régimen de reparación económica para hijos víctimas de violencia de género: *“La ley Brisa, que salió y lo trabajamos en conjunto con las tres chicas que estábamos en el bloque”* (C5).

En el segundo período destacan distintos proyectos:

“Hicimos varias cosas, el mástil donde se izó la bandera de género, también salió como una ordenanza nuestra (haciendo referencia al bloque oficialista) y bueno en esos momentos eran

momentos como de debate." "Yo fui una de las que también impulsé la Comisión de género, que después se sancionó como ordenanza para el protocolo del municipio." "Salió tanto el tema de violencia de género, como el de violencia en el trabajo, como la ordenanza del mástil, el día en donde se va a izar la bandera y si iba a quedar izada o no. Como muchos temas en debate que salían de lo más habitual, lo más habitual siempre son el tema de tarifas, el tema de estacionamiento medido." "Hubo tantas por parte del Ejecutivo, la creación de las de las guarderías que fueron muy bien recibidas por parte de las mamás, que a lo mejor son jefas de hogar y que no pueden salir a trabajar y no tenían a donde dejar a sus niños, y bueno, todo ese tipo de política es algo que a uno le satisface enormemente digamos" (C5).

Por otra parte, otra expresó, haciendo referencia a su participación en proyectos con temática de género:

"Trabaje sobre un proyecto de violencia de género, empiezo trabajándolo a través de ONU mujeres, fue una mirada masiva Mundial cuando nos llamaban a lavarnos las manos por el tema de del COVID, bueno el proyecto era, no nos lavemos las manos con el tema de la violencia de género. Eso lo trabajamos acá, hicimos campañas acá pegando carteles, concientizando (haciendo referencia al Concejo)". "También adherimos a lo que es el 25 de noviembre como el día naranja, que es el Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, esa ordenanza también se aprobó acá. También una ordenanza en la pandemia, que esto fue muy importante, para que en todas las tasas municipales se informara sobre los teléfonos de asistencia con los que contaban las mujeres tanto a nivel nacional como al nivel de local, porque lo que más se elevó en la pandemia fue la violencia doméstica, entonces para allá donde el Estado por ahí no puede llegar, que la mujer tuviera esas herramientas para poder estar presente y auxiliar con herramientas estatales". (C4)

Las concejalas en su mayoría, advierten que sus períodos fueron marcados por lo que estaba sucediendo a nivel nacional con el movimiento de mujeres, algunas con un compromiso mayor, pero en general reconocen el trabajo que se realizó, que en comparación a años anteriores representó un gran avance en cuanto al aumento de la temática de género. Con la pandemia, pasó a un plano secundario, pero no dejó de tener importancia. Todas las entrevistadas, se consideran feministas. Al hablar de sus intereses legislativos, las entrevistas nos acercan a que éstos no son cuestiones fijas a priori, sino que emergen de procesos políticos dinámicos (Rodríguez, 2008). Más teniendo en cuenta la labor de las concejalas, en el nivel más próximo a la ciudadanía como es el local, todas expresan un proceso de escucha activa frente a las problemáticas que se iban presentando en la localidad. Lo cual presenta una leve diferencia con respecto a estudios a nivel nacional que pierden esta cercanía con la ciudadanía, aquí las concejalas tanto del oficialismo como de la oposición advierten que la mayoría de las temáticas referidas con el bienestar de vecinos y vecinas generalmente eran votadas por unanimidad, esto engloba aquellos proyectos con contenido de género.

"Cuando las políticas públicas iban dirigidas a las personas cualquiera que fuera, en todo ese tipo de ordenanza siempre estuvimos muy unidas las mujeres y los hombres. En eso no quiero hacer distinción de género. Porque era algo como que todos compartimos, quizás en donde sí

se hacía la diferencia a lo mejor del bloque era cuando entrábamos en temas que eran políticos como la extensión o no del intendente, que tenía licencia o como cuestiones que son más políticas. Cuando había alguna discusión política y bueno, ahí se notaba evidentemente como ocurre en el Congreso con cualquier otro espacio colegiado la distinción entre mayorías, minorías y demás cosas” (C5).

En la ciudad, a la hora de elegir los representantes del Concejo Deliberantes, se utiliza la lista cerrada, lo cual no permite que los votantes seleccionen a los candidatos de manera individual, por lo que los Concejales no sólo deben responder ante los representados sino también ante los líderes o estructuras de poder partidario responsables de su nominación como candidatos (Marx et al., 2007). Así mismo, teniendo en cuenta los dos períodos de análisis, solo una revelo explícitamente representar a su partido o plataforma partidaria:

“El trabajo que hice fue esto de ser coherente primero con mis principios y valores. Que además los principios y valores tienen que ver con las bases del partido en el cual estoy. Me gusta el espacio político donde estoy porque comparto principios y valores de peronistas y radicales. Una de las bases de nuestro partido, que me convocó a ser parte, eran los principios como la sujeción a las normas, que es la legalidad, la lucha contra la corrupción y la transparencia. Estos principios que son los que a mí me hicieron pertenecer al partido político, fue lo que en parte después pude trasladar al Concejo Deliberante.” (C2).

Las demás, en términos generales, no revelaron explícitamente representar a sus partidos, ideologías o plataformas partidarias, si no bien, dicen representar a los vecinos, ciudadanos, a las mujeres, a la juventud.

“Sentimos que nos debemos, representamos o tenemos que representar, pero no lo hablo con un tener ni deber de obligación, sino como realmente una vocación desde el servicio desde el compromiso siempre es a los más indefensos, a los más vulnerables, a los que no tienen voz, a los que les cuesta hacerse ver hacerse sentir, hacerse conocer y como mujer creo que eso es lo que siempre he tratado de hacer y trato de hacer. Por eso integro algunos colectivos de discapacidad, siempre me ha tocado mucho el tema de violencia de género” (C5).

Como se puede apreciar por los testimonios citados, a pesar de ser mujeres con distintas historias de vida y pertenencias partidarias, las entrevistadas demostraron sentir cierta sensibilidad hacia la problemática de género manifestando que son capaces de percibir una diferencia hacia las mujeres, ninguna niega la desigualdad. Aunque algunas manifiesten no haberla experimentado personalmente, si reconocen que otras mujeres no tienen las mismas vivencias. En este sentido, puede entenderse que comparten cierta visión diferencial en base a su experiencia de exclusión en el sentido expresado por Young (1996) con lo cual son capaces de aportar una perspectiva particular en los debates y en el abordaje de los proyectos vinculados a los grupos vulnerables (Celis et al., 2008). Todas las entrevistadas perciben, desde su lugar como representantes, a la violencia de género como una problemática que es necesario abordar desde el Estado. En este sentido, existe una representación sustantiva en el sentido definido por Pitkin (1985) una actuación acorde a su sensibilidad de lo que entienden como intereses de las mujeres. Sin embargo, si bien al ser

interrogadas todas dijeron ser feministas, es posible percibir que esta identificación significa algo distinto para cada una. Por un lado es una identificación que muchas de ellas asumen tiempo después de su paso por el Concejo, solo una de las concejalas expresó ser feminista ya en el año 2019 (Acta N° 1766). Por otro lado, existen diferencias entre lo que implica esa identidad a la hora de participar activamente en manifestaciones feministas y de mujeres. Por ejemplo, una concejala menciona que dejó de ir a las marchas cuando comenzaron a “politizarse”: *“no me gustó, he preferido participar desde otro lugar. Usaban las marchas para escrachar determinadas políticas o políticos y me parece que la bandera de la violencia de género es algo que nos tiene que atravesar a todos y ser transversal”* (C4). En este sentido, aunque todas coinciden en la necesidad de una representación sustantiva en términos de Pitkin (1985), cada una entiende de manera distinta cómo se traducen los intereses de las mujeres en una acción política. La mención a la “politización” de las marchas sugiere que, para algunas, ciertas formas o discursos feministas resultan excluyentes o contrarios a su forma de hacer política. En este punto, se manifiestan los matices dentro de las representantes, las intersecciones políticas y culturales presentes en la construcción de las identidades y los intereses.

Estrategias

La desigualdad de género en el ámbito público, marcada principalmente por la baja presencia de mujeres en cargos de decisión y representación, es en términos generales, un rasgo estructural de la política que permanece más allá de los avances. En la ciudad de Villa María desde hace tiempo militantes ya sea de partidos políticos o de organizaciones sociales, sumándose a lo que ocurría a nivel nacional reclamaban la paridad de género en el Concejo Deliberantes. Primero mediante la justicia Electoral y luego con la institucionalización de la norma, significó al menos en lo simbólico un gran avance para el movimiento de mujeres local. Con la incorporación de más mujeres a cargos de representación, se hace necesario discutir acerca del trabajo legislativo en un ámbito que históricamente ha sido ocupado en su mayoría por varones. La forma en que estas mujeres legislan y de qué forma se han incorporado, también nos ayuda a esclarecer el camino hacia la representación política sustantiva.

Con respecto al ejercicio legislativo y la formación de Comisiones, la mayoría de las entrevistadas hizo mención a la Comisión de Acuerdos,

“Si bien el reglamento establece las comisiones y en lo formal era así, casi todo siempre iba a acuerdos. En la Comisión de acuerdos podíamos participar todos, la integrábamos los 12 (haciendo referencia los Concejales electos/as), entonces si había algún tema ríspido solamente tenía voto, el que conformada la Comisión.” (C5).

En este espacio todos y todas tenían voz para poder emitir su postura u opinión sobre determinado tema, pero no así voto. Por lo que alguna de ellas no recordaba con precisión las comisiones en las que habían participado, justamente por esta característica propia del Concejo a la hora de legislar. Que difiere de estudios a nivel nacional donde suelen encontrarse más mujeres en Comisiones que tengan que ver con temas sociales, culturales y derechos ciudadanos, y menos en

aquellas donde tratan temas económicos, presupuestarios o de política exterior. (Marx, Borner y Caminotti, 2007). Este aspecto en particular que se da en el contexto local aparece como una práctica informal que brinda una oportunidad a las mujeres de participar en la discusión de proyectos en los que de otra forma no podrían, es un ejemplo de lo que Jenifer Piscopo en “When Informality Advantages Women” (2016) menciona como estrategias informales que los actores pueden implementar para impulsar cambios que mejoren las posibilidades de las mujeres.

Asimismo, las Concejalas oficialistas, en especial del segundo período, ubican en un rol central el Departamento Ejecutivo Municipal, como el autor de la mayoría de los proyectos:

“Los proyectos eran convocados por el ejecutivo. El Ejecutivo llama a las y los concejales de ese momento conjuntamente con alguna secretaria” (C5).

En este sentido, más allá de iniciativas individuales o procesos endógenos a los recintos, es necesario analizar las acciones que realizan las concejalas en relación a sus entornos. Las redes de apoyo de legisladoras entre distintos bloques como la participación de redes de mujeres organizadas y la ratificación de tratados cumplen un rol fundamental. Las acciones en conjunto de las legisladoras, permiten una mayor probabilidad de aprobación de iniciativas, mediante bancadas femeninas, alianzas, entre otras. (Rodríguez Gustá y Madera, 2016)

Relaciones interpartidarias ¿El camino hacia la equidad de género?

El camino hacia la equidad de género en los recintos va más allá de un análisis numérico y nominal de los puestos que ocupan las mujeres en los cargos de representación política. Se trata también de observar las estrategias colectivas que llevan a cabo en el trabajo legislativo que escapa a la cantidad de bancas que ocupan. La colaboración entre las legisladoras, especialmente entre aquellas que pertenecen a distintos bloques políticos, depende de 3 factores: el control político que ejercen los líderes partidarios sobre las mujeres en el armado de las listas electorales, el tipo de agenda y las coaliciones legislativas. Barnes (2018) propone que las mujeres colaboran más que los hombres porque enfrentan barreras estructurales dado su estatus marginal en las legislaturas pero que no todas tienen los mismos incentivos ni las mismas oportunidades para colaborar.

Dentro del concejo las relaciones entre pares se mantuvieron dentro de la cordialidad y el respeto mutuo, cuando las concejalas se expresan sobre sus compañeros varones mencionan que estos siempre se comportaron de forma políticamente correcta a pesar de las diferencias y roces que existían. Roces que se deben al conflicto político usual en un espacio deliberativo como es el poder legislativo.

“siempre fue una buena relación [...] obviamente que hay luchas que son pasionales, porque uno le pone la pasión en un determinado tema y bueno, pero siempre desde el respeto”. (C4)

Incluso una concejal menciona que sus compañeros de bloque solían apoyarla en sus iniciativas:

“Bien, lo que sí, cero conciencia de género, eran políticamente correctos. Con mis compañeros de bloque yo particularmente no tuve problema con ninguno de los dos. Creo que me terminaban bancando todas las iniciativas, no sé si por convicción o por necesidad, pero me terminaban bancando” (C1)

En este sentido tomar la iniciativa y generar constantemente nuevos proyectos permitía a las mujeres instalar agenda. una entrevistada mencionó la figura del asesor legal del bloque como una figura que brindaba apoyo e información en esta tarea. Aquellas mujeres que tenían su primer experiencia como concejal referenciaron especialmente el acompañamiento que recibían de sus compañeras de bloque ya que aquellas con mayor experiencia compartían su conocimiento con sus colegas.

“En nuestro bloque había una persona que era Nora Landart muy activista con los derechos de la mujer y entonces un poco me sentía amadrinada, si se dice, por ella con sus conocimientos y su trabajo, como el de un montón de mujeres. Hay un trabajo en conjunto de todas las mujeres en eso cuando hablamos de derechos de la mujer, siempre sentí que nos atravesaba a todas las mujeres de los diferentes bloques” (C2)

Ahora bien, cuando se trata de colaborar con mujeres de otros partidos esto no fue siempre posible. La colaboración entre concejalas de distintos partidos fue más intensa en el primer periodo cuando estas eran mayoría. En el segundo periodo no hay colaboración en sentido estricto, aunque tampoco se hace mención a ningún conflicto entre ellas.

Una concejal del primer periodo expresó haber participado en 2015 en la organización de la primera marcha Ni Una Menos. En este primer periodo las organizaciones realizan múltiples intervenciones en el Concejo Deliberante y establecen lazos estrechos con algunas concejalas. Esta misma entrevistada con una fuerte tradición militante en el feminismo expresó que la colaboración interpartidaria fue su estrategia más fuerte dentro y fuera del Concejo:

“cuál fue el arte nuestra, el arte feminista en Villa María? fue la capacidad de ver de que en esto teníamos que estar todas alrededor de la mesa, las radicales, las del PJ, las del PRO que ya estaba apareciendo. Las del PT la del PC, los sindicatos. Nos juntábamos todas y no lo hacíamos desde la desconfianza. En la mesa estábamos todas las mujeres que no estaban vinculadas al anillo cercano del poder político”

Las concejalas destacan una buena relación entre mujeres, ya sea del mismo o distinto partido político, Sin embargo esta misma colaboración no se encuentra en el segundo periodo. Una concejalas expresó que no existía el espacio donde coincidir para un trabajo en conjunto. Sobre esto, no se encuentra en los años de análisis la formación de cierta instancia colectiva al menos en lo formal de un espacio que permita la interacción de mujeres en busca de legislaciones favorables al género, como tampoco la creación de una bancada femenina como institución que coordine acciones en pos de una agenda común de promoción y defensa de los derechos de las mujeres (Johnson, 2011) sino que no avanza más allá de percepciones positivas, ya sea personales o laborales hacia otras colegas. Las bancadas femeninas son fruto de la voluntad política de las legisladoras y de sus intentos de establecer alianzas que trasciendan las fronteras partidarias buscando objetivos de género. Este aspecto hace que las bancadas sean espacios organizativos para la innovación y la transformación política, puesto que elaboran sus propias reglas (Rodríguez Gustá, 2011).

A pesar de esta falta de un espacio formal de colaboración interpartidaria, las concejalas mantuvieron relaciones con otros espacios de la sociedad civil con los cuales se promovieron distintos proyectos. Los avances en igualdad de género parten de una Agenda originada en múltiples espacios,

siendo el resultado de una estrecha vinculación entre actores en la arena institucional, poder estatal, movimientos sociales y referentes supranacionales. Al analizar las acciones colectivas de las concejales en relación a sus entornos, observamos que lejos de ser fruto de iniciativas individuales o de procesos endógenos al concejo, “las agendas públicas de género resultan de la confluencia y conflicto de múltiples actores con capacidad de movilizar ideas y recursos en pos de ciertos marcos normativos” (Rodríguez Gusta y Madera, 2016).

Vínculos con Movimientos Sociales y Organismos Internacionales.

En ambos periodos las concejales mantienen lazos activos con organizaciones de mujeres y participan promoviendo proyectos originados en las problemáticas locales. Muchas de ellas expresan haber participado de marchas y movilizaciones como las del 8 de marzo, 3 de junio y 25 de noviembre.

Todas manifiestan tener vínculos con distintas instituciones tanto formales como informales, algunas más ligada a su profesión fuera del trabajo legislativo, como con la Universidad de Villa María, Concejos Profesionales, otras más ligadas a su trabajo como Concejales, con Centros Vecinales, CAPS, Centros de promoción familiar, guarderías, sindicatos, “Sin barreras”, “Discapacidad vm”, entre otras.

Con respecto a Organismos Internacionales, sólo una del segundo período hizo referencia a bajar programas provenientes de allí, que luego se trataron en el Recinto, las demás sólo mencionaron en términos generales, que tenían presente los lineamientos de algunos organismos de Naciones Unidas.

En suma, el análisis de la representación sustantiva de las mujeres como proceso nos presenta un Concejo Deliberante atravesado por el contexto social e institucional local. Los intereses de las concejales se construyeron influenciados por este contexto y en contacto directo con la ciudadanía, como representantes las mujeres actuaron moldeando sus estrategias a través de la colaboración interpartidaria y fortaleciendo los vínculos con organizaciones e instituciones locales.

3.4. Barreras y desafíos

En los últimos años, como hemos mencionado a lo largo de este trabajo, distintas medidas se han llevado a cabo tanto a nivel nacional, provincial y municipal, que buscan lograr una mayor equidad en los cargos de representación política. En la ciudad de Villa María, con la aplicación de la norma en el año 2011, hemos notado ciertos avances que podríamos decir que contribuyen a una institución más paritaria. Así mismo, existen distintas barreras que condicionan la efectividad de la medida, como desafíos y compromisos que son necesarios asumir en el cuerpo legislativo para llegar a una paridad no sólo cuantitativa en los puestos de representación legislativa. A nivel general, la inclusión de mujeres ha favorecido la ampliación de los derechos de las mismas en diferentes campos de la vida social, mediante la incorporación de nuevas preocupaciones y miradas en la agenda legislativa. En este sentido, dieron particular impulso a numerosas normas que subsanan situaciones de discriminación legal, pero la defensa y la promoción de los derechos humanos de las mujeres todavía enfrenta retos significativos, tanto en el recinto como en el plano de la acción estatal (Caminotti, 2013).

En Argentina, ya desde la década del 90' con la aplicación de la Ley de Cuotas, que se trató de una medida efectiva en términos cuantitativos, se vislumbraban diferentes obstáculos institucionales y culturales que vulneraban su efectividad. Por un lado, debido a la arbitrariedad de la propia cuota y las dificultades para integrar estas normas en los sistemas electorales y, por otro lado, por la resistencia de los partidos políticos frente a estas iniciativas (Archenti y Tula, 2008).

Condiciones Institucionales

En el caso específico de la Ciudad de Villa María, que la normativa de la Paridad no establezca formalmente que las licencias por ausencia estén reemplazadas por personas del mismo género, abre la posibilidad que aún con la existencia de la ordenanza no se llegue a la paridad. Aquí nos encontramos frente a una barrera político-institucional que, sumado a barreras informales que tienen que ver con contextos culturales y sociales, incluyendo también a las "válvulas de escape", la violencia política de género, entre otras, hacen que el camino hacia la paridad sea mucho más arduo.

Las válvulas de escape, por su parte, son las disposiciones específicas dentro de las leyes de cuotas o paridad de género que permiten excepciones, evitando la aplicación estricta de la normativa (Freidenberg, 2022). Se utilizan para justificar el incumplimiento de las normativas, de esta forma, se mantiene la inequidad a la hora de seleccionar mujeres para cargos electivos.

Los mecanismos de sanción son esenciales para garantizar el cumplimiento de las medidas de paridad de género en el régimen electoral. Estas penalizaciones, que incluyen multas, amonestaciones, no oficialización de listas electorales, pérdida del registro del partido, y restricciones en el acceso a financiamiento, entre otras, castigan la falta de adherencia a las normativas vigentes (Freidenberg, 2022).

Los cambios en el sistema electoral generan estrategias de resistencia por parte del poder establecido. Como vimos anteriormente los partidos políticos son las instituciones formales para el acceso al poder político en las democracias modernas. Al modificar las reglas electorales incluyendo igual proporción de mujeres y varones en las listas, se generan diversas resistencias al interior de los partidos, ya que las candidaturas son consideradas incentivos selectivos centrales para estas organizaciones. Como mencionan Freidenberg y Garrido de Sierra (2021) citando a Piscopo (2016) "a cada cambio institucional de las reglas formales nacionales o subnacionales, las élites han creado una simulación o práctica informal para no cumplir con lo que señala la norma" (p. 75).

En Villa Maria, las reglas electorales, como la lista cerrada y bloqueada, junto con la elección conjunta de intendente y concejales, permite que los líderes partidarios controlen el armado de listas. Mientras que la existencia de una válvula de escape, posibilita que controlen, además, el ingreso al Concejo después de las elecciones, pues tienen la posibilidad de coaccionar a las candidatas electas para no asumir, de forma que la elección se convierte en simulación. Es una situación que viven las mujeres que se dedican a la política independientemente del partido al que pertenezcan. Cabe mencionar que este tipo de presión puede darse a cualquier concejal, ya que la renuncia es un fenómeno que puede suceder independientemente del género. Pero es cierto que en el Concejo Deliberante las mujeres han sido las que más frecuentemente han renunciado o pedido licencias, generalmente debido a sus compromisos en otros cargos de gestión. Sin embargo, hubo una entrevistada que manifestó expresamente haber sentido la presión de dejar su cargo:

"Yo antes de asumir también sufrí, pase por lo que pasan muchas mujeres que ocupan un cargo en la lista en el lugar de la mujer, donde siempre te piden que tenés que bajarte para darle lugar a un hombre. [...] El primer desafío fue ese, pasar adelante ciertas presiones que tenía y asumir este cargo" (C2).

Los líderes partidarios ejercen su control sobre las carreras políticas de los aspirantes a concejales. De esta manera los partidos políticos funcionan como gatekeepers para la representación de las mujeres. Esto quiere decir que los partidos funcionan como una "puerta de entrada" para llegar a los puestos de poder y, dentro de ellos, las élites masculinizadas son las que regulan el tránsito y deciden quién accede y quién no (Muñoz-Pogossian, 2016, p. 204).

"Las mujeres políticas enfrentan todo un conjunto de simulaciones, malas prácticas y múltiples violencias cuando quieren tomar decisiones, aspirar a una candidatura, impulsar proyectos, o votar en un sentido determinado que va en contra de lo que deciden los caciques de su partido. Todo este conjunto de violencias directas e indirectas, materiales o simbólicas, se manifiestan de manera recurrente en los partidos y condicionan el acceso y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres" (Freidenberg, 2020, p. 2).

Esto es algo que sucede también dentro del Concejo villamariense. Los y las concejales se ven incentivados a ser leales a los líderes partidarios que controlan su nominación en las listas para futuras reelecciones y otros cargos. Los costos de desobedecer a los líderes partidarios son altos, ya que un voto en contra de la línea que baja la dirigencia puede poner en riesgo la carrera. Una concejal manifestó haber disentido con su bloque votando en contra y en consecuencia haber sido apartada al terminar su mandato.

“Tuve que buscar trabajo el otro año en otro lado [...] no solo no me dieron trabajo desde lo político acá sino también se me cerraron muchas puertas desde lo institucional en otros lados, porque había alguien que decía a ella no, ella no” (C3).

Si bien se puede señalar que, de forma indistinta al género, la disciplina partidaria es una cualidad celosamente vigilada por los líderes partidarios, que buscan conservar una línea unívoca. Ya que los actores políticos actúan guiados por deberes y roles institucionales además que por el cálculo del propio interés. Algunas concejalas resaltaron la dificultad para expresar una opinión por fuera de la postura partidaria.

“Eso sí también como mujer y como política a mí me representó un quiebre porque es difícil a veces esto, hasta donde uno tiene independencia y honestidad intelectual y técnica para poder plantear cuando uno no piensa igual” (C3).

Una entrevistada expresa que cuando promovió iniciativas de género, las mujeres del bloque oficialista no la apoyaban por presión de su partido. *“Nunca lograron que tuviese una sola atención de mis compañeras, porque ellas no podían pronunciarse en contra [...] las compañeras del PJ, no podían decir una palabra” (C1).* La misma concejal indicó que oponerse a los mandatos de los líderes de su propio partido no resultó ser un inconveniente para ella:

“Siempre he sido fundamentalmente una desobediente de mi partido, me asumo así. Soy naturalmente desobediente de los mandatos de mi partido que van en contra de la ética o de los principios o los valores por los cuales me sume [...] La verdad que nunca me he sentido dolida o afectada por la falta de acompañamiento o de concordancia de mi partido, creo que es parte de las circunstancias. Tengo la plena certeza de haber obrado en función de los principios doctrinarios del partido por el cual ocupe la banca, también tengo la plena certeza de que no he obrado en concordancia de la dirigencia partidaria de ese momento del proyecto político ideológico que predominaba en mi partido” (C1).

Cabe resaltar nuevamente los costos de la desobediencia. La entrevistada manifestó que una vez terminado su mandato como concejal, se alejó definitivamente de la militancia político partidaria. Si bien, no lo expresa como un costo sino como una decisión propia, esta decisión se origina en la diferencia de posturas con los líderes de su partido.

Existen otras características propias a los órganos legislativos locales, que fueron mencionadas como dificultades para las concejalas a la hora de promover políticas de género. Por un lado se mencionó la falta de recursos como un obstáculo recurrente, además de las limitaciones jurisdiccionales.

“La Municipalidad si bien tiene un montón de proyectos en los que puede trabajar. También tenemos una jurisdicción media acotada, entonces tampoco uno puede proponer mucha política pública. Porque si no nos metemos en jurisdicción de provincia o en jurisdicción de nación” [...] “muchas veces uno entra como con más ganas de hacer más proyectos más pensados y después siempre el primer problema es el presupuestario” (C5)

Por otro lado, hay otro factor relevante propio del poder legislativo, que se intensifica en el ámbito local, y que es señalado en las entrevistas: el protagonismo y la influencia del Ejecutivo en la agenda. Esta característica aparece como una limitación para las concejalas, tanto para las oficialistas como las opositoras. Por ejemplo, una concejala oficialista menciona que la tensión entre los dos líderes del peronismo local, le implicaba una dificultad en llevar a cabo proyectos propios, por su pertenencia política:

“A veces no es tan fácil plantear tus proyectos en el bloque o en el concejo, que obviamente que todo depende también de cómo se conducen determinados procesos políticos a lo largo de esos cuatro años y cómo se van dando los acuerdos [...] decían: ella es Accastelista, no es nuestra” (C3).

En este sentido el control de la agenda legislativa por parte del gobierno funciona como una barrera para la representación de las mujeres. Las condiciones institucionales con las que cuenta el Ejecutivo provoca que el avance o fracaso de una iniciativa dependa, en gran medida, de la voluntad política del intendente.

Un ejemplo claro de ello es la demora de proyectos por la negativa del intendente, esto sucedió con la Paridad y con la Declaración de Emergencia por violencia de género. Si bien estos proyectos terminaron aprobándose en 2017 y 2018, el derrotero que debieron atravesar antes de su sanción, evidencia el papel central del Ejecutivo. Su autoridad y postura respecto a las iniciativas influyen de manera significativa en su destino. Este ejemplo muestra el poder de control que ejerce el líder del oficialismo sobre el proceso legislativo, al punto de que los proyectos con los que no acuerda, difícilmente lleguen a ser tratados y votados en sesiones ordinarias.

“Les estoy hablando año 2012, empezábamos a pedir ampliación presupuestaria para la Atención a las víctimas de violencia, pedíamos la Declaración de Emergencia, algo que traía la Leti de su partido político, pero que era muy potente. Todos los años pidiendo ampliación presupuestaria y la participación equivalente, porque yo estaba en la minoría. Pero en las reuniones de comisiones nunca tuvimos el voto de la mayoría, el PJ. [...] Lo tratábamos en comisión, se discutía, pero había un lineamiento político que era que no salga, porque disputaba poder” (C1).

También hay opiniones encontradas al respecto, las concejalas peronistas de ese momento, ya sea por convicción u obligación, permanecieron en línea con la postura del intendente y respaldaron su decisión de no aprobar el proyecto:

“Mujeres en la izquierda empezaron a plantear la emergencia en materia de género antes del 2015, recuerdo que la discusión en el gabinete era: por qué emergencia si tuvimos un solo

caso, gracias a Dios, había sido un solo caso que era el de Claudia. Entonces él (Accastello) dijo, vamos a trabajar en este tema pero no dictemos la emergencia porque la emergencia implicaba otras cosas. Entonces ahí sí me acuerdo que hubo un ruido, una tensión. [...] Si vos me decís, se demoró el proyecto y... según desde donde lo mires. Se trabajó con distintos criterios políticos esa situación y después salió” (C3)

Estos y otros proyectos sobre género, al ser presentados fueron desestimados y no llegaron a tratarse en el pleno del Concejo, esto sucedió también durante los periodos analizados. A fines de 2015 cambia la gobernación y asume un nuevo intendente, con una postura distinta respecto a la problemática de género, que había sido puesta en agenda por las organizaciones locales y las movilizaciones del Ni Una Menos. De esta forma, los proyectos que habían sido presentados insistentemente año tras año, fueron finalmente aprobados, ya que esta vez contaban con la aprobación del Ejecutivo. Las concejalas marcaron la diferencia de la gestión de ese momento con la del periodo anterior, resaltando la apertura al diálogo del nuevo intendente.

“Cuando asume Martin Gill, él hace un reconocimiento explícito al movimiento de mujeres y abre el albergue (el Centro de Atención a la Víctima de violencia). Y él dice: esta es la consecuencia del trabajo del movimiento de mujeres. [...] Hubo una intención de apertura distinta al primer tiempo, pero bueno, también fue un tiempo donde se puso de moda hablar de los derechos de las mujeres y género” (C1)

Durante el periodo analizado, de 2015 a 2023, se presentaron otros proyectos de género que fueron desestimados y no se aprobaron. Por ejemplo el bloque opositor presentó en 2017 un Proyecto de Ordenanza para la creación de la Comisión de seguimiento sobre la declaración de Emergencia sobre la violencia de género, propuesta que fue denegada por la mayoría oficialista (Acta 1648/2017). Esta situación demuestra el peso del Ejecutivo para definir la agenda e impulsar sus proyectos.

En otro caso, una entrevistada expresó haber sentido presión por parte de la gobernación para aprobar un proyecto de ordenanza con el que no estaba de acuerdo, luego de la visita de funcionarios municipales y grupos empresariales interesados en la sesión en la que se debatiría dicho proyecto.

“Estaba toda la gente presionando para votar, porque incluso de acá la gestión habían ido con funcionarios y eso es presión, casi hostigamiento y bueno, nos mantuvimos firmes y las tres votamos en contra. También estaban presentes los inversores, económicamente muy fuertes. Y sabíamos que habían jugado fuerte hasta ese momento que nos cambiaron un voto” (C3).

Por supuesto, la dificultad de instalar agenda es aún mayor cuando se trata de iniciativas provenientes de la oposición y del bloque escindido:

“Si no lo hace el Ejecutivo, si no lo hace el bloque oficial y que termine siendo una bandera que lograron ellos, no se hace nada. Nosotros como oposición aportamos un montón de cosas valiosas, que quedaban siempre en el tintero porque eran nuestras” (C2).

“para el bloque escindido era más difícil, creo que no hubo ninguna ordenanza que pudieran sacar con la oposición” (C5).

Este control de la agenda y la capacidad de presión del Intendente proviene de los recursos materiales y simbólicos que proporcionan los cargos ejecutivos. “Los ejecutivos provinciales y locales son nodos centrales en la acumulación y consolidación de poder partidario e institucional.” (Borner et al., 2009, p. 45). A nivel local, los partidos políticos suelen estar altamente centralizados en torno a una única figura o un grupo reducido de dirigentes. De forma que, el líder del partido que gana la gobernación tiende a ser el líder indiscutible del distrito, ya que los intendentes deciden sobre recursos estatales clave que les permite concentrar poder territorial y partidario.

Barreras informales

Dentro del Concejo existen otro tipo de barreras que las mujeres deben enfrentar, tienen que ver con las prácticas rutinizadas y roles asignados en función del género. Dentro del enfoque neoinstitucionalista con perspectiva de género, no solo tenemos en cuenta las características de las instituciones formales, sino que también se incorporan al análisis “la preocupación sobre cómo las instituciones aparentemente neutrales están basadas en normas y valores ocultos (y reproducen sesgos), que privilegian a ciertos grupos sobre otros (normalmente a los varones sobre las mujeres)” (Freidenberg, 2020, p. 13).

Como se vio anteriormente en el apartado 3.1, los roles asignados a las mujeres tienden a ser los de menor jerarquía, mientras que la información respecto a las prácticas rutinizadas, obtenida de las entrevistas realizadas, revelan un Concejo conducido por hombres, una jerarquía masculina naturalizada en torno a la definición de las reglas de juego tanto formales como informales. Estas características forman parte de las barreras informales que limitan la influencia legislativa de las mujeres.

La presencia dominante de hombres en los escalafones más altos de la mesa de autoridades del Concejo contrasta con la mayor presencia femenina en los más bajos. En este sentido, una concejal resalta que su paso por la Vicepresidencia no tuvo una influencia real, lo que ejemplifica cómo ciertos cargos pueden ser utilizados para proyectar una imagen de paridad sin que esto implique un cambio real en la distribución del poder dentro de las instituciones.

“En el momento de elegir las máximas autoridades del Concejo Deliberante prevalecían los varones, yo fui Vicepresidenta, pero la verdad que son espacios bastante decorativos las vicepresidencias en el Concejo” (C1).

Existen “estereotipos negativos” acerca de las capacidades de las mujeres de liderar, que se manifiestan en la ausencia de mujeres en los cargos más altos de las organizaciones. Esto restringe sus oportunidades de acceder a posiciones de liderazgo dentro de las legislaturas, de forma que los hombres con poder en el recinto “influyen desproporcionadamente en la agenda legislativa, en el contenido de la legislación y en las decisiones de distribución de recursos legislativos” (Barnes, 2018, p. 15). En este sentido, las entrevistas a las concejalas muestran la persistencia de ciertas prácticas por parte los hombres que, ya sea por experiencia previa en el cargo o por costumbre, tienden a dominar la discusión y la toma de decisiones respecto de las formas y procedimientos.

"Por ahí yo notaba las viejas mañas, estas viejas prácticas que conservaban mucho los concejales del oficialismo que ya tenían otros periodos, [...] No porque se hizo siempre así vamos a tener que hacerlo así, entonces bueno y peleas eternas por eso" (C2).

Una concejal de otro partido expresó que en una reunión percibió cierta indiferencia por parte de los varones que dominaban la discusión sin incluir a las mujeres presentes: *"yo me sentí como que era un debate entre varones, me levanto y me voy [...] nos fuimos de la reunión"* (C5). En el relato de esta situación la entrevistada expresa que ante la retirada de ellas por la indiferencia masculina, sus compañeros se dieron cuenta de su accionar y se rectificaron inmediatamente. En este caso se manifiesta lo que se menciona en otras investigaciones (Borner et al., 2009) respecto a las prácticas discursivas en las que tiende a primar la "voz masculina", la desigualdad de género se expresa en la dinámica de los debates.

La voz femenina no reviste el mismo valor que la masculina y menos si se trata de una persona que no tiene experiencia previa en cargos similares. En este sentido una de las entrevistadas mencionó haberse sentido subestimada por su inexperiencia y su imagen física:

"Cuando comencé y tuve la posibilidad de asumir, obviamente primero fue un desafío grandísimo, con temores de mi parte, porque era joven, sin experiencia en la política, mujer y rubia (risa). [...] Hay una construcción social, la televisión lo muestra, de hecho hay una canción 'la rubia, tarada, bronceada, aburrida'. Pareciera que si sos joven, rubia y coqueta, no sos inteligente. Hay un prejuicio social, yo lo sentí al prejuicio" (C2)

Sobre ello, Virginia García Beaudoux (2017) menciona que una parte importante de "los estereotipos que signan el modo inequitativo en que los medios de comunicación tratan a hombres y mujeres que se dedican a la vida política, se relaciona con la apariencia física y la vestimenta" (p. 108). Es común que las mujeres sean valoradas por su peso, su estilo o su belleza, mientras que para los hombres se establecen otros parámetros.

Otro rasgo muy señalado por las entrevistadas es el generacional. Las mujeres tienen más problemas comunicándose con los concejales de mayor edad y muchas veces estos portan prejuicios que dificultan el trato de igual a igual entre pares. Al respecto, algunas entrevistadas expresaron:

"es una persona mayor generacionalmente y viste implica por ahí formas que no son las nuestras" (C3).

"Los otros concejales eran más grandes y les costaba entender el tema del género" (C5).

"Fue un periodo donde se veía la franja etaria porque yo era la concejal más joven, [...] se nota mucho, porque yo tenía la edad de los hijos de muchos de los Concejales. Entonces, cómo iba a ser esa mirada? me explico? es muy difícil romperla. Me tenían como nena, y no como una par" (C2).

En relación con la edad, Marx et al. (2007) señalan que el peso de la diferencia generacional puede deberse a la, relativamente reciente, presencia de mujeres en la política. En palabras de una concejal:

“Las mujeres de mi generación, yo tengo 51, no somos muchas. Sigue siendo una tierra de varones la política” (C3).

Otra posibilidad que se desprende de esta investigación es que la combinación de barreras y dificultades que las mujeres deben enfrentar en este campo, actúan como una fuerza centrífuga que tiende a alejarlas. Ya que, dos de las cinco entrevistadas mencionaron haber tenido una buena experiencia en su paso por el Concejo Deliberante, pero señalaron que no lo volverían a hacer en las mismas condiciones.

Este desgaste no es casual, sino que se inscribe en un entramado más amplio de barreras estructurales. Los estereotipos en torno a las capacidades políticas de las mujeres refuerza la identificación patriarcal de lo público como un espacio destinado a los hombres. En este sentido, en las entrevistas se mencionaron hechos vinculados a lo que Freidenberg (2020) llama “techos invisibles” que son prácticas informales y arreglos que limitan la participación de las mujeres. En estos casos tienen que ver con los horarios y medios para dedicarse a la política, además de las dificultades en congeniar otros aspectos de la vida como la maternidad y el desarrollo profesional.

Las primeras dificultades que enfrentan las mujeres políticas es la falta de capital. Tienden a tener menos recursos y menos redes para conseguir grandes volúmenes de dinero necesarios para hacer campaña electoral. Esto es lo que se ha dado a llamar “techos de billetes” (Freidenberg, 2017). En relación a este tema una entrevistada expresó:

“En mi caso el ejercer la política te hace perder plata. Porque en realidad vos dejás de laburar por lo tuyo, de ejercer tu profesión, de generar y estás todo el tiempo expuesto. Te expones a vos, expones a tu familia a la crítica constante y nada de lo que hagas va a estar bien. Siempre la crítica. Es muy duro” (C2).

A ello se suma la expectativa socialmente impuesta de que las mujeres continúen desempeñando roles de cuidado y responsabilidad en el hogar. Una concejal al ser consultada sobre su proceso de maternidad, indica que muchas veces tuvo que ir con su bebé a las sesiones del Concejo:

“Sí, cuando tenía que darle la teta tenía que estar, así que lo llevaba la niñera. Vivís de todo... me acuerdo una vez que había una sesión que era bastante caliente y yo me tuve que levantar porque tenía que llevar a mi hijo al médico y se había extendido más de lo normal y después te escrachan: de que se levantó y todas esas cosas” (C2)

En este sentido, las legisladoras, como la mayoría de las mujeres, enfrentan una doble jornada que incluye tanto sus responsabilidades políticas como las exigencias de la crianza, el mantenimiento del hogar y la atención a familiares. Sin embargo, la planificación del desarrollo de las sesiones rara vez toma en cuenta esta sobrecarga. “El patrón de trabajo dominado por los hombres se refleja en el horario de trabajo, que a menudo se caracteriza por la falta de estructuras de apoyo para las madres trabajadoras y para las legisladoras” (Freidenberg, 2020, p. 22). Las mujeres deben hacer sacrificios personales o buscar apoyo externo para poder mantenerse en el ámbito político, lo que refuerza la idea de que la política sigue siendo un espacio diseñado para hombres con menos responsabilidades en el ámbito privado.

"Te quita tiempo, la vida política te requiere viajes, te requiere noches, porque muchas de las reuniones partidarias eran de noche. Cuando estaba en campaña, había que ir a pueblos, exponerte en la ruta" (C2)

"Se puede ser mujer, profesional, mamá, política, hay que encontrar un equilibrio sí, es difícil sí, pero se puede. Porque sino nosotras solas nos cortamos y decimos no, si voy a ser mamá dejo mi profesión, si voy a hacer esto dejo esto otro. Los varones no dejan de hacer las cosas" (C3).

La política implica largas jornadas, frecuentes desplazamientos y la ausencia de condiciones propicias para el ejercicio simultáneo de la maternidad y la actividad legislativa. No ofrece condiciones prácticas para reducir la división sexual del trabajo, que limita las posibilidades de que las mujeres se dediquen a la actividad pública. Aunque cada vez haya más mujeres en las legislaturas gracias a las leyes de cupo y paridad, las condiciones estructurales en las que las mujeres participan no se ven modificadas. Este punto se relaciona con lo que García Beaudoux (2017) llama "suelo pegajoso" que hace referencia a una barrera cultural que identifica la crianza como el papel natural de las mujeres y en consecuencia las "adhieren" a las tareas de cuidado, "manteniéndolas en la base de la pirámide económica al requerirles que equilibren el trabajo dentro y fuera del ámbito doméstico" (p. 111).

Las entrevistas dan cuenta de que las mujeres perciben una mayor dificultad que los hombres al dedicarse a la política. Las diferencias entre géneros también son marcadas en contexto de conflicto, las mujeres deben enfrentar hostilidad de una manera distinta a los varones que suelen resolver sus conflictos en otros ámbitos. En palabras de una entrevistada:

"Las diferencias políticas entre varones se arreglan en cambio a las mujeres se les hace la cruz. [...] No lo sufro, lo tengo asumido que son los costos que tu vida, tu coherencia y tus convicciones te marcan. Vos elegís un camino y estás acá o estás allá, no podés estar en los dos lados en la vida. Ni mujeres ni varones, pero las mujeres menos. A las mujeres se nos hace la cruz siempre, al varón se le puede tachar, se le puede borrar un poquito la cruz, se la hace más chiquita, terminan comiendo un asado, un partido de fútbol" (C3)

En este caso los asados y los partidos de fútbol configuran espacios informales de intercambio. Espacios reservados exclusivamente a los hombres donde las mujeres generalmente no están invitadas. Se trata de estructuras que no están determinadas por las burocracias institucionales partidarias, sino que operan en hogares particulares o locales comerciales, a partir de redes personales (Freidenberg y Levitsky, 2006). Los acuerdos y los intercambios que se hayan generado en estos espacios no quedan registrados. De esta forma los varones construyen estructuras informales desde las que controlan los procesos de toma de decisiones.

En suma, las entrevistas revelaron que las mujeres enfrentan hostilidad por dedicarse a la política, ya sea desde dentro de sus partidos como por fuera, desde los medios y la sociedad.

"Yo soy una mujer que ha militado en un partido que tiene una tradición machista impresionante, por lo tanto he estado muy fortalecida y he enfrentado y enfrento machismo todos los días, y enfrentado y enfrento todavía a mis congéneres machistas". (C1)

“A mí me han llamado periodistas para amenazarme, varones. Y hoy me bajan la cabeza, no me miran. Aquí, en esta ciudad.” (C3)

El análisis de la participación de las mujeres en el Concejo Deliberante villamariense muestra que, a pesar de los avances normativos en materia de paridad, siguen existiendo barreras estructurales que pueden dificultar su acceso y ejercicio. La combinación de prácticas informales, resistencias partidarias y estructuras institucionales diseñadas bajo una lógica masculinizada tiende a generar desafíos adicionales para su representación.

Los partidos políticos, como principales gatekeepers del acceso a la política, mantienen ciertos mecanismos de control que pueden restringir la autonomía de las candidatas y condicionar su acceso y permanencia en los cargos. El poder de control de la agenda legislativa que reviste el Ejecutivo influye en la actividad legislativa de las concejalas y puede determinar el éxito o el fracaso de las iniciativas de género que éstas impulsen.

Al mismo tiempo las mujeres deben enfrentar barreras informales por las que se les asignan roles de menor jerarquía y se las excluye de espacios de decisión. Estas prácticas, basadas en prejuicios arraigados en la sociedad, conforman techos invisibles para la representación política de las mujeres que deben enfrentar la hostilidad de un espacio construido por y para varones.

CONCLUSIONES

En las democracias modernas, la representación es central para la legitimidad del sistema político. Sin embargo, no puede hablarse de una democracia plena si se excluye sistemáticamente a la mitad de la población de los órganos de poder. Si bien la implementación de acciones afirmativas ha contribuido a ampliar la presencia de mujeres, históricamente subrepresentadas en las legislaturas, aún pueden identificarse estructuras y dinámicas que inciden en su capacidad de influencia en la agenda legislativa.

Esta investigación se centró en la representación sustantiva de las mujeres en ámbitos legislativos, con el objetivo de explorar e indagar acerca de la representación política de las mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María en el periodo 2015-2023. Partiendo de un enfoque neoinstitucionalista con perspectiva de género (Freidenberg y Gilas, 2020), entendemos que las legislaturas, en tanto instituciones, establecen reglas formales y moldean las acciones de los concejales a través de normas, valores y prácticas rutinizadas. Desde una perspectiva de género, se reconoce que los sujetos políticos están atravesados por estructuras de desigualdad que condicionan su acceso al poder y su capacidad de agencia, revelando cómo las instituciones pueden reproducir pero también transformar jerarquías de género.

En el primer capítulo, se distinguieron dos dimensiones de la representación: la representación descriptiva y la sustantiva. La primera hace referencia a la presencia numérica de mujeres en las legislaturas, su estudio cobra relevancia a partir de la introducción de reformas en los sistemas electorales como las leyes de Cupo y Paridad, que propiciaron la inclusión de mujeres en las listas de candidaturas. La segunda dimensión, implica la acción del representante en interés del representado (Pitkin, 1985). Al profundizar en esta dimensión diferenciamos dos aspectos: los resultados y el proceso (Franceschet y Piscopo, 2008). Los resultados abarcan las normativas con perspectiva de género que han sido aprobadas y que constituyen la agenda de género de las legislaturas. Mientras que en el proceso destacan las acciones y estrategias desplegadas por las representantes en un contexto político en el que convergen diversas fuerzas, recursos y actores. Este enfoque reconoce que el impacto real de la representación va más allá de las leyes aprobadas, abarcando también las iniciativas que no alcanzan la sanción formal. Esta investigación explora la representación sustantiva en ambos sentidos, con el fin de identificar qué factores contribuyen a la representación de las mujeres y cuáles son los condicionantes y barreras que aún persisten en el proceso legislativo.

Por tanto, los objetivos se centraron en tres aspectos principales: analizar la composición del Concejo, considerando la ubicación y relevancia de las concejalas dentro de los bloques partidarios y su rol en las comisiones de debate; examinar la representación política de las mujeres en términos de resultados legislativos, es decir, las ordenanzas sancionadas con impacto en la agenda de género; y explorar los desafíos y barreras que enfrentan las concejalas en el ejercicio de su mandato, incluyendo los proyectos de género que no fueron aprobados.

En orden a ello, metodológicamente la investigación conjugó estrategias cualitativas y cuantitativas. En un primer momento descriptivo, el abordaje cuantitativo permitió exponer la composición del Concejo en términos de representación descriptiva y describir la agenda de género a partir de la frecuencia absoluta y relativa, variación en el tiempo y origen de las iniciativas. Esto se

realizó tras la revisión documental de un corpus de 382 actas de sesión del Concejo Deliberante. En un segundo momento, con el objetivo de comprender el proceso representativo de las concejalas, sus percepciones e intereses, se utilizaron como técnica de recolección de datos entrevistas semiestructuradas y en profundidad a tres concejalas del periodo 2015-2019 y dos del periodo 2019-2023.

En el segundo capítulo, se caracterizó el contexto político institucional del caso de estudio a nivel nacional, provincial y local, que inicia en 2015 marcado por el movimiento “Ni una menos”, la reconfiguración del sistema de partidos a partir del surgimiento de la Alianza Cambiemos, así como sus efectos en la provincia de Córdoba. También se abordó el período 2019, marcado por la pandemia de COVID-19, la reacción conservadora contra el feminismo en la post-pandemia y las disputas internas dentro del peronismo que signaron la política local.

El tercer capítulo expone el análisis de los resultados en relación con los objetivos de la investigación. En primer lugar, se aborda la representación descriptiva mediante un examen de la composición por género del Concejo Deliberante y las posiciones jerárquicas ocupadas por las mujeres. Luego, en el segundo y tercer apartado, se analiza la representación sustantiva, explorando la agenda de género del Concejo y el proceso de articulación de intereses. Finalmente, se presentan los desafíos y barreras que enfrentan las concejalas en el ejercicio de su mandato.

Uno de los principales motivos que impulsaron esta investigación fue la sanción de la paridad de género en Villa María en 2017. Sin embargo, el hallazgo más significativo es que esta medida no generó cambios sustanciales ni en la representación descriptiva ni en la sustantiva. Por el contrario, más que una causa del cambio en la representación, la aprobación de la paridad aparece como un resultado de transformaciones previas. En particular, fue el aumento progresivo en la representación descriptiva, junto con el fortalecimiento de los movimientos feministas, de mujeres y disidencias a nivel local y nacional, lo que propició la institucionalización de esta medida, que, en la práctica, ya se cumplía antes de su sanción formal.

Esto no implica que la paridad carezca de potencial para modificar la composición del Concejo, sino que su impacto depende de múltiples factores, más allá de la norma en sí. En el caso de estudio, la paridad en las listas de candidaturas comenzó a aplicarse en 2011 por orden de la justicia electoral, a partir de la demanda impulsada por la organización multipartidaria de mujeres de Villa María. Como resultado, más mujeres fueron incluidas en las listas, llegando a ser mayoría dentro del Concejo en 2015. La sanción de la ordenanza N° 7113 en 2017 representó un avance en la consolidación de esta medida como política de Estado. Sin embargo, su aplicación efectiva se vio limitada debido a un conflicto normativo con la Carta Orgánica Municipal, que establece que las vacancias deben ser cubiertas según el orden de lista sin considerar el género. En este sentido, a pesar de la fortaleza del diseño de la norma de paridad, persiste una excepción que permite su evasión, ya que jurídicamente la Carta Orgánica tiene prioridad sobre las ordenanzas. En municipios con autonomía municipal, las cartas orgánicas pueden generar vacíos o ambigüedades en materia de género, lo que subraya la importancia de incorporar esta perspectiva en su redacción y de fortalecer el diseño de las leyes para garantizar su compatibilidad con dichas normativas.

Otro factor que condiciona la efectividad de la paridad es la tendencia de los partidos a ubicar a hombres como cabezas de lista. En Villa María, al tratarse de un distrito de gran magnitud con un sistema electoral proporcional mixto que otorga la mayoría absoluta a la bancada oficialista, y con dos partidos o coaliciones concentrando la mayor parte de los votos, el Concejo tiende a estructurarse de manera bipartita, con 7 concejales para la mayoría y 5 para la minoría. Si ambas listas son encabezadas por hombres, las mujeres continúan siendo una minoría.

Así, el aumento de la representación descriptiva depende de múltiples factores: el cumplimiento efectivo de la paridad obligatoria en las listas de candidatos, la cantidad de partidos que logran obtener bancas, la presencia de mujeres encabezando las listas y la permanencia de estas en sus cargos tras resultar electas.

Ahora bien, ¿en qué medida la presencia de mujeres genera un cambio en la representación sustantiva? A partir de lo expuesto a lo largo del presente trabajo, observamos que la cantidad de mujeres en el Concejo no afecta directamente los resultados legislativos, ya que, cuando su presencia disminuye en el segundo período, el número de ordenanzas con perspectiva de género no se reduce. Sin embargo, sí se observa un cambio en el proceso: en el primer período, cuando las mujeres eran mayoría, existía una mayor colaboración interpartidaria entre ellas, lo que permitió la elaboración conjunta de numerosos proyectos de género entre el oficialismo y la oposición. En este sentido, la cooperación entre concejalas de distintos partidos fue más intensa cuando su representación numérica era mayor.

El proceso de representación de las mujeres presenta tanto continuidades como cambios a lo largo del tiempo. La representación sustantiva está vinculada con el trabajo legislativo de las concejalas, sus intereses, vínculos, estrategias y la agenda legislativa que logran impulsar. En ambos períodos, las concejalas mantuvieron una representación cercana a la ciudadanía mediante el contacto directo con vecinos, tanto a nivel individual como colectivo. Se destaca, además, una alta receptividad a las demandas de grupos vulnerables y a la defensa de los derechos de las minorías en general, incluyendo los de las mujeres. En una dimensión colectiva, las entrevistadas también articulan con organizaciones civiles y participan en políticas de género, independientemente de su afiliación partidaria. Al respecto, la ideología partidaria no parece ser un factor determinante en la representación sustantiva. Estudios previos han señalado la influencia de una orientación ideológica progresista en la producción de iniciativas con perspectiva de género en las legislaturas. Sin embargo, en el caso del Concejo Deliberante de Villa María, este factor no resulta concluyente. Más bien, es la trayectoria de militancia de las concejalas lo que las vincula con la defensa activa de los derechos de las mujeres, independientemente de si provienen del radicalismo o del justicialismo.

En consecuencia, cuando hay más mujeres en el Concejo, aumentan las posibilidades de colaboración entre ellas, sin importar su pertenencia partidaria, lo que favorece la articulación de intereses y la promoción de la agenda de género. Además, existieron instituciones nacionales y supranacionales muy presentes en el impulso de estas políticas.

En este sentido, la agenda de género estuvo estrechamente vinculada al contexto social y a la lucha de los movimientos feministas y de mujeres, tanto en sus temáticas como en su intensidad. Al inicio del primer período, el impacto del movimiento "Ni Una Menos" se hizo evidente: mientras la

opinión pública comenzaba a visibilizar la violencia contra las mujeres e instalar la figura del femicidio, en el plano local se aprobaron numerosas iniciativas centradas en la concientización, prevención y abordaje de la violencia de género, incluyendo acciones conmemorativas en memoria de los casos de femicidios locales. En el segundo período, se registra otro incremento en la cantidad de ordenanzas con perspectiva de género aprobadas. Aunque la temática de la violencia siguió siendo predominante, también se amplió el foco hacia la inclusión y el reconocimiento de la diversidad LGBTIQ+. En este punto se destaca que el aislamiento obligatorio por la pandemia de Covid19 no afectó la representación de las mujeres, sino que esta se mantuvo activa y presente en la agenda. Recién a partir del año 2022 se registra un marcado descenso de las ordenanzas de género aprobadas, esto sucede en consonancia con la creciente reacción conservadora existente en la sociedad y la política nacional en contra de los avances del feminismo en los años previos, al mismo tiempo coincide con el regreso del intendente a la ciudad luego de su ausencia.

Al tener control sobre la agenda legislativa, el Ejecutivo puede actuar como promotor o como obstaculizador de la representación de las mujeres. En el caso de estudio, desempeñó un rol de promotor, impulsando gran parte de las ordenanzas con perspectiva de género, especialmente durante el primer período. Sin embargo, las condiciones institucionales del Ejecutivo hacen que el éxito o el fracaso de una iniciativa dependa, en gran medida, de la voluntad política del intendente.

Las principales barreras identificadas giran en torno al papel del Ejecutivo y de los líderes partidarios, quienes cuentan con recursos institucionales para limitar la autonomía de las concejalas a la hora de promover iniciativas por fuera de la línea partidaria. Asimismo, se señaló la existencia de redes informales de toma de decisiones que limitan aún más su margen de acción. Al analizar la composición por género en los puestos jerárquicos del Concejo, se constató que las mujeres no acceden a los cargos más altos y, en caso de hacerlo, son rápidamente reemplazadas por hombres. Suelen ser designadas en posiciones sin poder real (descritas por una entrevistada como "ornamentales") como son las Vicepresidencias, con la excepción de las jefaturas de bloque, donde las mujeres tuvieron mayor presencia, especialmente en la oposición. En consecuencia se pone de manifiesto el carácter generizado del Concejo y una brecha de género persistente en relación a los puestos de poder dentro del cuerpo, incluso cuando las mujeres son mayoría. La combinación de prácticas informales, resistencias partidarias y estructuras institucionales diseñadas bajo una lógica masculinizada tiende a generar desafíos adicionales para su representación.

En suma, la representación sustantiva de las mujeres, entendida como la acción en favor de los intereses de los representados, está estrechamente vinculada con la fortaleza de las organizaciones de mujeres y disidencias locales. A su vez, se ve condicionada por la postura del intendente y de los líderes de los partidos políticos locales. La cercanía con el electorado permite a las mujeres construir lazos y obtener reconocimiento social, lo que puede contrarrestar el poder de los recursos estatales en manos del Ejecutivo, convirtiéndolas en impulsoras de numerosos proyectos. Además, la colaboración entre mujeres de distintos partidos fortalece su capacidad de acción frente a las estructuras partidarias y al Ejecutivo. Esta cooperación resulta más frecuente cuando hay una mayor presencia de mujeres en el Concejo.

Una de las limitaciones de esta investigación fue la dificultad para entrevistar a todas las mujeres que formaron parte del Concejo Deliberante entre 2015 y 2023, como se había previsto inicialmente en el proyecto. Esto se debió a restricciones de tiempo y a la falta de disponibilidad de algunas de ellas. Asimismo, al centrarnos en el ámbito legislativo, quedan fuera de este estudio el análisis de otras instituciones estrechamente vinculadas a la representación que constituyen posibles futuras líneas de investigación. Una es el estudio de la presencia de mujeres en la administración pública local y las políticas de género impulsadas por el ejecutivo, que experimentan las mujeres en ese ámbito. Otras instituciones de interés son los partidos políticos locales, la influencia de los líderes y la persistencia de las elites masculinizadas en la toma de decisiones. Finalmente, otra posible línea de investigación, que excede los alcances de este estudio, es el análisis de la dimensión simbólica de la representación y su impacto en la legitimidad y percepción del liderazgo femenino en la política local.

Este estudio aporta al entendimiento de la dinámica representativa a nivel local, la incidencia del movimiento amplio de mujeres en las instituciones legislativas y las barreras y dificultades que las mujeres encuentran en el ámbito local al impulsar una agenda con enfoque de género. Confiamos en que este análisis ayude a fortalecer una democracia paritaria y fomente la reflexión sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas.

BIBLIOGRAFÍA

- Achilli, C., Perrig, S., y Aminahuel, A. (Comps.). (s.f.). *Género e historia en Villa María*. Municipalidad de Villa María, Instituto Municipal de Historia, Instituto de Extensión e Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María. https://www.villamaria.gob.ar/content/docs/Cuadernillo_Genero.pdf
- Almaraz, M. G. (2010). Ambición política por la reelección en las provincias argentinas. *Revista SAAP*, 4(2), 191-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3638112>
- Álvarez, S. (1997). Articulación y transnacionalización de los feminismos latinoamericanos. *Debate feminista*, año 8, Vol. 15, pp.146-170.
- Álvarez, A. y Almorós, C. (Coords) (2005). *Teoría Feminista: De la Ilustración a la globalización*. Vol. 1. Minerva España. pp. 13-90
- Archenti, N., y Albaine, L. (2012). Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina, 2007-2011. *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 6(2), 227-247. https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v6-n2/Archenti_y_Albaine.pdf
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2007). Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. *Opinião Pública*, 13(1), 185–218. <https://doi.org/10.1590/S0104-62762007000100007>
- Archenti, N., y Tula, M. I. (2008). *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuotas de género*. Heliasta.
- Archenti, N., y Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género: De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy*, (66), 47-68. <https://doi.org/10.14201/alh2014664768>
- Barnes, T. D. (2018). La colaboración legislativa de las mujeres y las restricciones institucionales: Variaciones entre las provincias argentinas. *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político*, 12(1), 11-44.
- Barrancos, D. (2007) *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos*. Editorial Sudamericana.
- Barrancos, D. (2014). *Participación política y luchas por el sufragio femenino en Argentina (1900-1947)*. Universidad de Costa Rica. Cuadernos de Intercambio sobre Centroamérica y El Caribe.
- Barrera Bassols, D., y Massolo, A. (Comps.). (2003). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, A.C. (GIMTRAP); Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2021/06/100480-1.pdf>
- Borner, J., Caminotti, M. E., Marx, J., y Rodríguez Gustá, A. L. (2009). *Ideas, presencia y jerarquías políticas: Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina* (p. 176). Prometeo; Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://hdl.handle.net/11336/194800>
- Brown, J. (2020). Del margen al centro. De la construcción del aborto como un problema social al aborto como un derecho (1983-2018). *Cuestiones de Sociología*, 22, e095. <https://doi.org/10.24215/23468904e095>

- Brown, W. (2021). *Estados amurallados, soberanía en declive*. Editorial Siglo XXI.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52974>
- Calvo, E., Kessler, G., Murillo, M. V., y Vommaro, G. (2024). *Resultados de investigación sobre conservadurismo y masculinismo en Argentina*. Revista Anfibia.
- Calvo, E. y Escolar, M. (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina*. Prometeo.
- Caminotti, M. (2013). La representación política de las mujeres en el período democrático. *Revista SAAP*, 7(2), 329-337.
- Caminotti, M. E., Page, M., y Zarate, S. (2019). Mujeres en la política local: Cuotas, paridad y representación descriptiva en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. En A. L. Rodríguez Gustá (Ed.), *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género: dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina* (pp. 257-286). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Caminotti, M. y Del Cogliano, N. (2019). El origen de la “primera generación” de reformas de paridad de género en América Latina. Evidencia de Argentina. *Política y gobierno*, 26(2), 205-218. <http://hdl.handle.net/11651/3574>
- Caminotti, M. y Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(228), 121-144.
- Caminotti, M. y Piscopo, J. M. (2019). Neither penalised nor prized: Feminist legislators, women’s representation, and career paths in Argentina. *Journal of Politics in Latin America*, 11(2), 181–203. <https://doi.org/10.1177/1866802X19876460>
- Canelo, P. (2020). Gabinetes generizados. La participación de las mujeres en el ejecutivo nacional y subnacional argentino (2011-2019). *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, Vol. 10, nro. 19.
- Caul, M. (2010). Women’s representation in parliament: the role of political parties. *Women, gender and politics: a reader*, 159-166.
- Celis, K. Childs, S., Kantola, J., y Krook, M. L. (2008). Rethinking women’s substantive representation. *Representation*. Vol. 44, Nro. 2. Pp. 99-110.
- Cerna Villagra, S. P. (2017). *La representación sustantiva de las mujeres: Un análisis de la legislación sensible al género en México y Paraguay* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/94060>
- Cotta, M. (1996). Parlamentos y Representación. En G. Pasquino (Comp.), *Manual de Ciencia Política*. Alianza.
- Dahlerup, D. (2005). *The theory of a "critical mass" revisited* [Ponencia presentada en la reunión anual]. Annual Meeting of the American Political Science Association, Washington, DC.
- Dahlerup, D., y Moreno, H. (1993). De una pequeña a una gran minoría: Una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava. *Debate Feminista*, 8, 165–206. Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). <http://www.jstor.org/stable/42624152>

- Degiusti, D. y Scherlis, G. (2020). Desandando caminos. Reequilibrio de fuerzas y alternancia en el sistema partidario argentino, 2015-2019. *Colombia Internacional*, 103 | 2020. URL: <http://journals.openedition.org/colombiaint/3043>
- De Luca, M., Jones, M. P., y Tula, M. I. (2002). Back rooms or ballot boxes? Candidate nomination in Argentina. *Comparative Political Studies*, 35(4), 413-436. <https://doi.org/10.1177/0010414002035004002>
- Faludi, S. (1993). *Reacción: La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Anagrama.
- Fernandez de Kirchner, C. (16 de septiembre de 2021). *Como siempre... sinceramente*. <https://www.cfkargentina.com/como-siempre-sinceramente/>
- Fernandez de Kirchner, C. (26 de octubre de 2020). *27 de octubre. A diez años sin él y a uno del triunfo electoral: sentimientos y certezas*. <https://www.cfkargentina.com/27-de-octubre-a-diez-anos-sin-el-y-a-uno-del-triunfo-electoral-sentimientos-y-certezas/>
- Franceschet, S. (2011). Gendered institutions and women's substantive representation: Female legislators in Argentina and Chile. En M. L. Krook & F. Mackay (Eds.), *Gender, politics and institutions*. Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9780230303911_4
- Franceschet, S., y Piscopo, J. M. (2008). Gender quotas and women's substantive representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425. <https://doi.org/10.1017/S1743923X08000342>
- Freidenberg, F. (2015). Cosa de hombres. *Voz y Voto*, 269, 28-30.
- Freidenberg, F. (2016). Los sistemas de partidos de América Latina: dimensiones de análisis y aproximaciones empírico-comparadas. En K. Freidenberg (Ed.), *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015, Cono Sur y Países Andinos, Tomo 2*. Ciudad de México: UNAM-INE.
- Freidenberg, F. (2017). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina. En K. Valverde Viesca, E. Gutiérrez Márquez, J. A. Flores López y C. A. González (Eds.), *Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina*. UNAM. https://www.researchgate.net/publication/322551784_Por_que_a_las_mujeres_les_cuesta_tanto_hacer_politica_Diagnostico_barreras_y_buenas_practicas_para_mejorar_la_representacion_femenina_en_America_Latina
- Freidenberg, F. (2020). El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas. Karolina M. Gilas y Luz María Cruz Parceró (Eds.) *Construyendo Ciencia Política Con Perspectiva De Género*. Ciudad De México. FCPyS-UNAM.
- Freidenberg, F. (2022). La construcción de democracias paritarias: reglas de juego, actores críticos y resultados (in)esperados. En F. Freidenberg y K. Gilas. (Eds.), *La Construcción De Las Democracias Paritarias En América Latina*. UNAM.
- Freidenberg, F. (Ed.). (2022). *Las reformas a la representación política en América Latina*. UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6983/22.pdf>

- Freidenberg, F., Caminotti, M. E., Muñoz-Pogossian, B., y Došek, T. (Eds.). (2018). *Mujeres en la política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Freidenberg, F. y Garrido de Sierra, S. (2021). Régimen electoral de género y representación política de las mujeres a nivel subnacional en México. *Revista de Ciencia Política*, 41(1), 67–101. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2021005000103>
- Freidenberg, F. y Gilas, K. M. (2020). Neoinstitucionalismo feminista. En K. M. Gilas y L. M. Cruz Parceró (Eds.), *Construyendo Ciencia Política con perspectiva de género*. Ciudad de México: FCPyS-UNAM.
- Freidenberg, F., y Gilas, K. M. (2024). ¿Cómo estudiar la representación política? Una propuesta metodológica desde el neoinstitucionalismo feminista. *Revista Argentina de Ciencia Política*, 1(32), 131-168. DOI: 10.0032/RACP.12620380
- Freidenberg, F., y Levitsky, S. (2006). Informal party organizations in Latin America. En G. Helmke & S. Levitsky (Eds.), *Informal institutions and democracy in Latin America: Understanding the rules of the game*. Johns Hopkins University Press. https://www.researchgate.net/publication/263853429_Informal_Institutions_and_Party_Organization_in_Latin_America
- García Beaudoux, V. (2017). De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas. En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia mujeres en América Latina* (103-114). UNAM/Instituto Electoral de la Ciudad de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/7.pdf>
- García Zanotti, G., Schorr, M., y Cassini, L. (2020). Nuevo ciclo neoliberal y desindustrialización en la Argentina: el gobierno de Cambiemos (2015-2019). *Cuadernos De Economía Crítica*, 7(13), 65-96. Recuperado a partir de <https://www.sociedadecriticacritica.org/ojs/index.php/cec/article/view/229>
- Gherardi, N. (2016). Otra forma de violencia contra las mujeres que reconocer, visibilizar. CEPAL - Serie *Asuntos de Género* N° 141. Naciones Unidas.
- Giordano, V. y Rodríguez, G. P. (2020). Las mujeres de las derechas latinoamericanas del siglo XXI. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 126, 215-238. <https://doi.org/10.24241/rcai.2020.126.3.215>
- Guzmán, V. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. Serie Políticas Sociales, (32). CEPAL.
- Htun, M. (2005). Democracia e inclusión política: La región andina en perspectiva comparada. En M. León (Ed.), *Nadando contra la Corriente: Mujeres y cuotas políticas en los países andinos*. UNIFEM.
- Htun, M., y Jones, M. (2002). Engendering the right to participate in decision-making: Electoral quotas and women's leadership in Latin America. En N. Craske & M. Molyneux (Eds.), *Gender and the politics of rights and democracy in Latin America* (pp. 32-56). Palgrave.

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina [HCDNA]. (13 de mayo de 2021). *Diputados: un año de la primera sesión remota de la historia*. <https://www.hcdn.gob.ar/prensa/noticia/DIPUTADOS-UN-ANO-DE-LA-PRIMERA-SESION-REMOTA-DE-LA-HISTORIA/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2021). Informe de avance del nivel de actividad. Cuarto trimestre de 2020. *Informes técnicos. Vol. 5, n° 51. Cuentas nacionales. Vol. 5, n° 4*. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_21B1D23916BF.pdf
- Iturburu, M. (2012). Los municipios. En H. Cao & J. M. Abal Medina (Comps.), *Manual de la nueva administración pública argentina*. Editorial Ariel.
- Jones, M. P. (2008). The recruitment and selection of legislative candidates in Argentina. *Pathways to power: Political recruitment and candidate selection in Latin America*, 41-75.
- Kenny, H. (2019). *Democracia Paritaria: Mapa de Género en la Política Argentina 2020*. Zoom electoral 2019, OEAR-CIPPEC. Url: <https://oear.cippec.org/novedades/democracia-paritaria-mapa-de-genero-en-la-politica-argentina-2020/>
- Lapasini, C., Aminahuel, A. y Molina, L. (2017). *Mapeo político institucional de la provincia de Córdoba del Observatorio de Políticas Públicas-IAPCS*. Universidad Nacional de Villa María. https://drive.google.com/file/d/1My4QQvNJ8RxPyKBg_PBf_i6TME6jy6Yf/view
- Losiggio, D. (2023). ¿Libertarismo como backlash antifeminista?. *Revista Bordes*. UNPAZ.
- Malamud, A. (2018). *El oficio más antiguo del mundo*. Capital Intelectual.
- Malamud, A. y De Luca, M. (2016). ¿Todo sigue igual que ayer? Continuidad y ruptura en el sistema de partidos argentino (1983-2015). En *Los sistemas de partidos en América Latina (1978-2015)*, editado por Flavia Freidenberg, 27-68. UNAM.
- Manin, B. (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Alianza.
- Marx, J., Borner, J., y Caminotti, M. (2007). *Las legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Siglo XXI Editora Iberoamericana.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/CD0307-8.pdf>
- Ministerio de Salud de la Nación. (2020). *Plan Estratégico de Vacunación contra COVID-19 en la República Argentina*. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>
- Moreno, G. R. (2020). El Congreso de la Nación Argentina y su funcionamiento a distancia: Una necesaria interpretación dinámica del texto constitucional frente a la crisis desatada por el Covid-19. *Revista Derechos en Acción*, 5(15), 486-496. <https://doi.org/10.24215/25251678e408>
- Municipalidad de Villa María [MVM]. (s.f.). *La ciudad de Villa María*. <https://www.villamaria.gob.ar/la-ciudad-villa-maria>
- Muñoz-Pogossian, B. (2016). Modelos de reclutamiento en los partidos políticos: Reformas, retos y buenas prácticas para la representación de las mujeres. En F. Freidenberg & B. Muñoz-Pogossian (Eds.), *Reformas a las organizaciones de partidos políticos en América Latina (1978-2015)* (pp. 203–232). PUCP, OEA, SAAP e IJ-UNAM.

- Murillo, E. (7 de julio de 2023). Antifeministas, negacionistas y liberales. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/565224-antifeministas-negacionistas-y-liberales>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia*. <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Declaración acerca de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. [https://www.who.int/es/news/item/05-05-2023-statement-on-the-fifteenth-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-coronavirus-disease-\(covid-19\)-pandemic](https://www.who.int/es/news/item/05-05-2023-statement-on-the-fifteenth-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-coronavirus-disease-(covid-19)-pandemic)
- Paz Frontera, A. y Alcaraz, M. F. (2023). Mercedes D'Alessandro: "No hay nadie hablándole a las mujeres en esta campaña". *LatFem*. <https://latfem.org/mercedes-dalessandro-no-hay-nadie-hablandole-a-las-mujeres-en-esta-campana/>
- Palmeiro, C. (2019) Ni Una Menos: las lenguas locas, del grito colectivo a la marea global. *Cuadernos de Literatura* 23.46: 177-195. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cl23-46.nlqm>
- Peters, G. (2003). *El nuevo institucionalismo*. Gedisa.
- Piscopo J. M. (2016). When informality advantages women: Quota networks, electoral rules, and candidate selection in Mexico. *Government & Opposition*, 51(3), 487–512. <https://doi.org/10.1017/gov.2016.11>
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Quiroz, J. (2018). *La interna peronista del siglo XXI. Enseñanzas desde Córdoba, corazón de un drama nacional*. En Juan Carlos Torre, María Esperanza Casullo y Julieta Quiroz (Eds.), *¿Volverá el peronismo?*. Capital Intelectual.
- Reynares, J. M. (2017). *El neoliberalismo cordobés: La trayectoria identitaria del peronismo provincial entre 1987 y 2003* (1ª ed. adaptada). Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba.
- Reynares, J. M. y Tomassini, M. V. (2016). No tan distintos: El lugar de la política en los discursos de Unión por Córdoba y el Partido Nuevo. *RAIGAL. Revista Interdisciplinaria de Ciencias Sociales*, 2, 52-67. <https://raigal.unvm.edu.ar/ojs/index.php/raigal/article/view/17/50>
- Reynares, J. M. y Tomassini, M. V. (2021a). Elecciones 2019 en Córdoba: Entre la consolidación del peronismo provincial y el apoyo a Cambiemos a nivel nacional. *Historia Regional. Sección Historia*, 34(44), 1-15. <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/476>
- Reynares, J. M. y Tomassini, M. V. (2021b). El proceso electoral de 2019 en Córdoba: Una obra en dos actos. En S. Mauro, V. March, y A. Ariza (Comps.), *Polarización política y segmentación territorial: Las elecciones 2019 en clave nacional y subnacional* (pp. 563-597). Sebastián Gabriel Mauro; Centro de Estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos; Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Rodríguez Gustá, A. L. (2011). *¿Quién promueve la igualdad en los parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Área Práctica de Género, Políticas que Transforman.

- Rodríguez Gustá, A. L. (2019). *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género: dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://doi.org/10.9789877224108>
- Rodríguez Gustá, A. L., y Madera, N. (2014). Dimensiones colectivas, relacionales y supranacionales en la construcción de una agenda legislativa de derechos humanos de mujeres en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(2), 37-64.
- Rodríguez Gustá, A. L., y Madera, N. V. (2016). Más allá del recinto legislativo: Estrategias colectivas para una agenda de género en América Latina y el Caribe. *Sociologías*, 18(42), 356-382. <https://doi.org/10.1590/15174522-018004222>
- Sartori, G. (1992). *Elementos de la teoría política*. Alianza.
- Schaigorodsky, E. (2023). Córdoba, corazón de mi país. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, Extraits de thèses. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.93963>
- Semán, P. (2023). *Está entre nosotros ¿De dónde sale y hasta dónde puede llegar la extrema derecha que no vimos venir?*. Editorial Siglo XXI.
- Suárez Tomé, D. e Incaminato, N. (29 de febrero de 2024). *La misoginia y el backlash antifeminista como parte de la construcción identitaria de las nuevas derechas*. Ecofeminista. <https://ecofeminista.com/backlash-antifeminista/?v=5b61a1b298a0>
- Tesoriero, M. V. (2020). *Historia del movimiento de mujeres y feministas en Argentina tras el retorno a la democracia: el caso de la Multisectorial de la Mujer (1983-1991)* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín]. Disponible en Repositorio Institucional UNSAM.
- Ybarra, G. (2020). Con críticas a Cristina Kirchner, la oposición impugnó las sesiones virtuales. *Notiar*. <https://www.notiar.com.ar/index.php/politica/104800-con-criticas-a-cristina-kirchner-la-oposicion-impugno-las-sesiones-virtuales-por-gustavo-ybarra>
- Young, I. M. (1996). Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal, en C. Castells (Coord.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 99-126). Paidós.
- Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia* (S. Álvarez, Trad.). Ediciones Cátedra. (Trabajo original publicado en 1990). <https://www.filosoficas.unam.mx/docs/940/files/Young%20-%20Las%20cinco%20caras%20de%20la%20opresion.pdf>
- Zaremborg, G. (2009). ¿Cuánto y para qué?: Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva. En K. Anzolabehere y D. Cerva (Eds.), *Género y derechos políticos: La protección jurisdiccional de los derechos político-electoral de las mujeres en México* (pp. 75-122). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículos periodísticos

- CBA24. (9 de marzo de 2021). "Me trató de enfermo por ser homosexual". <https://www.cba24n.com.ar/sociedad/-me-trato-de-enfermo-por-ser-homosexual--a60478325cc95c922b233e5c3>

- Claves. (2 de septiembre de 2022). Movié primero el accastellismo: Inglese candidato. <https://www.clavesdigital.com.ar/novedad/movio-primero-el-accastellismo-inglese-candidato-7497>
- El Diario del Centro del País. (7 de abril de 2015). Mesa de Mujeres pide que aprueben ordenanza local de igualdad política. <http://eldiariocba.eldiariodelcentrodelpais.com/nota.asp?nid=94414>
- El Diario del Centro del País. (11 de abril de 2015). Protesta en el Concejo. <http://eldiariocba.eldiariodelcentrodelpais.com/nota.asp?nid=94608>
- El Diario del Centro del País. (17 de abril de 2015). Encendido reclamo en el recinto <http://eldiariocba.eldiariodelcentrodelpais.com/nota.asp?nid=94861>
- El Diario del Centro del País. (17 de mayo de 2015). Ni una Menos. <http://eldiariocba.eldiariodelcentrodelpais.com/nota.asp?nid=96076>
- El Diario del Centro del País. (28 de mayo de 2015). La marcha concluirá en el Concejo. <http://eldiariocba.eldiariodelcentrodelpais.com/nota.asp?nid=96521>
- El Diario del Centro del País. (20 de diciembre de 2015). Schiaretti y Gill. Mañana se reúnen. <https://www.eldiariodelcentrodelpais.com/schiaretti-gill-manana-se-reunen/>
- El Diario del Centro del País. (11 de julio de 2018). Marcharon en contra de la legalización del aborto. <https://www.eldiariodelcentrodelpais.com/marcharon-en-contra-de-la-legalizacion-del-aborto/>
- El Diario del Centro del País. (6 de agosto de 2018). Se movilizaron en contra del aborto. <https://www.eldiariodelcentrodelpais.com/se-movilizaron-en-contra-del-aborto/>
- El Diario. (24 de noviembre 2020). Una situación de acoso no puede pasar desapercibida en el Estado <https://www.eldiariocba.com.ar/locales/2020/11/24/una-situacion-de-acoso-laboral-no-puede-pasar-desapercibida-en-el-estado-32947.html>
- El Diario del Centro del País. (9 de agosto de 2023). Orgullo Villa María-Villa Nueva repudió el violento retiro de la bandera de la diversidad. <https://www.eldiariocba.com.ar/locales/2023/8/9/orgullo-villa-maria-villa-nueva-repudio-el-violento-retiro-de-la-bandera-de-la-diversidad-101009.html>
- El Diario del Centro del País. (2 de octubre de 2023). Hegemonía peronista y baja participación. <https://www.eldiariocba.com.ar/locales/2023/10/2/hegemonia-peronista-baja-participacion-103939.html>
- La Voz. (9 de marzo de 2022). Martín Gill: "Queremos ser protagonistas del peronismo de Córdoba" #VozyVoto [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=DlqT0KY4yiY&t=1s>
- Perfil. (30 de abril de 2023). Rompe el silencio la mujer que denunció al intendente Martín Gill por violencia de género. Perfil Cordoba. <https://www.perfil.com/noticias/cordoba/rompe-el-silencio-la-mujer-que-denuncio-al-intendente-martin-gill-por-violencia-de-genero.phtml>
- Perfil. (24 de agosto de 2023). Villa María: Sin acuerdo con Gill, Eduardo Accastello lanzó su campaña para ser intendente. Perfil Cordoba. <https://www.perfil.com/noticias/cordoba/villa-maria-sin-acuerdo-con-gill-eduardo-accastello-lanzo-su-campana-para-ser-intendente.phtml>
- Uniteve. (6 de junio de 2022). Marcha Ni Una Menos en Villa María [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=GuJGBNTx0UM>

Legislaciones y documentos oficiales

- Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa María [COVM]. Boletín Oficial 11 de Marzo de 1996. Villa María, Córdoba.
- Constitución de la Nación Argentina [CNA]. Boletín Oficial 23 de agosto de 1994. (Argentina). <https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>
- Constitución de la Provincia de Córdoba. Boletín Oficial 14 de septiembre de 2001. (Córdoba). <https://www.saij.gob.ar/0-local-cordoba-constitucion-provincia-cordoba-lpo0000000-2001-09-14/123456789-0abc-defg-000-0000ovorpyel>
- Decreto presidencial 297/2020. Establece Aislamiento social preventivo y obligatorio. BO 20/03/2020. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>
- Ley Nacional N° 24.012. Ley de Cupo Femenino. Boletín Oficial 03/12/1991. HCNA. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27.412. Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. BO 15/12/2017. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27.452. Ley Brisa, reparación económica para niñas/os y adolescentes. BO 26/07/2018 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela, capacitación obligatoria en temática de género. BO 10/01/2019. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27533. Protección integral a las mujeres. Boletín Oficial 20/12/2019. HCNA. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333514/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27636. Promoción del acceso al empleo formal personas trans. BO 08/07/2021. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm>
- Ley Provincial N° 8102. Régimen de municipios y comunas. BO 15/11/1991. Provincia de Córdoba. <https://leyes.justiciacordoba.gob.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6012>
- Ley Provincial N° 8901. Principio de Participación Equivalente de Géneros. BO 19/12/2000. Provincia de Córdoba. <https://leyes.justiciacordoba.gob.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=7365>
- Ley Provincial N° 10534. Modificación de código electoral. BO 26/04/2018. Provincia de Córdoba. <https://leyes.justiciacordoba.gob.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22728>
- Ley Provincial N° 10535. Modificación de ley orgánica municipal. BO 26/04/2018. Provincia de Córdoba. <https://leyes.justiciacordoba.gob.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22729>
- Ley Provincial N° 10536. Modificación de código electoral. BO 26/04/2018. Provincia de Córdoba. <https://leyes.justiciacordoba.gob.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22730>
- Ordenanza N° 3970.[CDVM]. Reglamentación sobre elecciones y sistema electoral. 26/06/1997. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/1997/3970/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7064. [CDVM]. Crea el programa municipal de lactancia materna. 30/09/2016. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2016/7064/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7113. [CDVM]. Paridad en las listas de candidatos a concejales. 09/03/2017. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2017/7113/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7145. [CDVM]. Declaración de emergencia por violencia de genero. 27/04/2017. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2017/7145/pdf.pdf>

- Ordenanza N° 7174. [CDVM]. Contrato para sede del Polo Integral de la mujer. 06/07/2017.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2017/7174/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7235. [CDVM]. Asistencia económica a hijos de víctimas de femicidio. 06/12/2017.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2017/7235/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7284. [CDVM]. Crea el Consultorio Inclusivo para personas Trans. 17/05/2018.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2018/7284/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7314, Artículo 32°. [CDVM]. Paridad en listas de Centros Vecinales. 15/08/2018.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2018/7314/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7400. [CDVM]. Adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela”. 11/04/2019.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2019/7400/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7551. [CDVM]. Instalación de bandera en reconocimiento de la diversidad. 06/08/2020.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7551/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7565. [CDVM]. Ampliación del Consejo Municipal de las Mujeres. 10/09/2020.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7565/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7572. [CDVM]. Crea el programa de inclusión integral de personas Trans-nb.
17/09/2020. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7572/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7574. [CDVM]. Establece una inscripción en las tasas municipales. 17/09/2020.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7574/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7636. [CDVM]. Renombramiento del Concejo de Niñeces y Adolescencias. 10/12/2020.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7636/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7644. [CDVM]. Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género. 23/12/2020.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7644/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7691. [CDVM]. Ratifica convenio para el Programa Punto Mujer Córdoba. 08/04/2021.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2021/7691/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7706. [CDVM]. Adhiere a la ley sobre violencia política contra las mujeres. 29/04/2021.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2021/7706/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7727. [CDVM]. Adhiere a la Campaña Internacional “Banco Rojo”. 03/06/2021.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2021/7727/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7771. [CDVM]. Colocación de banco rojo en memoria de Claudia Rodríguez.
30/09/2021. <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2021/7771/pdf.pdf>
- Ordenanza N° 7793. [CDVM]. Adhesión a la campaña internacional Día Naranja de ONU. 18/11/2021.
<https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2021/7793/pdf.pdf>
- Reglamento Interno Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María [RICDVM]. Boletín Oficial 11 de
Marzo de 1996. Modificado por Decreto N° 442/2010 y Decreto N° 473/2020 B.O. N° 208. Villa
María, Córdoba.

ANEXO I

Lista de iniciativas sobre género aprobadas por el Concejo Deliberante de Villa Maria desde diciembre de 2015 a diciembre de 2023.

Fecha	Tipo	Descripción	Bloque	Acta N°
10/03/16	Resolución	Solicita al Ejecutivo que considere el petitorio entregado por el Foro de la Mujer y la Defensa de sus Derechos de Villa María en la implementación de políticas específicas contra la violencia de género.	Juntos por Villa Maria	1594/2016
27/4/16	Ordenanza N° 6999	Ratifica el acuerdo de cooperación entre la MVM y la Organización Internacional para las Migraciones. Las áreas de cooperación incluyen la implementación de actividades como la lucha contra la trata de personas, migraciones, género e investigación.	Departamento Ejecutivo Municipal	1601/2016
7/07/16	Ordenanza N° 7026	Ratifica Contrato de Comodato en el marco de la sede "Vivienda Temporal para personas en situación de calle y/o emergencia habitacional". Inmueble para Centro de Asistencia a víctimas de violencia de género.	Departamento Ejecutivo Municipal	1610/2016
11/08/16	Ordenanza N° 7037	Designa con nombres de mujeres destacadas las calles del barrio Las Acacias: "Macacha Güemes", "Juana Moro", "Mariquita Sánchez de Thompson", "Aimé Paine", "Victoria Romero de Peñaloza".	Villa María para la Victoria	1614/2016
29/09/16	Ordenanza N° 7064	Adhiere a la Ley Nacional de Parto Respetado N° 25.929 y crea el Programa Municipal de Lactancia Materna.	Villa María para la Victoria	1622/2016
13/10/16	Declaración	Declara de Interés Municipal las Primeras Jornadas Regionales del Centro del País: "En Tiempo de Cólera", sobre violencia de género.	Villa María para la Victoria	1624/2016
10/11/16	Declaración y Resolución	Expresa apoyo a la iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia que crea el "Fuero de Violencia de Género". Solicita a la Legislatura de la Provincia de Córdoba incorporar a la ciudad de Villa María en dicho Fuero para crear un juzgado de violencia de género en la ciudad.	Concejo Deliberante	1629/2016
24/11/16	Declaración N° 686 (B.O. 180)	Reconoce el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero".	Concejo Deliberante	1632/2016
15/12/16	Ordenanza N° 7103	Crea el Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género en el ámbito de la Secretaría de Inclusión Social y/o la que en el futuro la reemplace.	Villa María para la Victoria	1634/2016
9/03/17	Ordenanza N° 7113	PARIDAD. Adhiere a la Ley Provincial N° 8901 de participación equivalente de géneros.	Juntos por Villa Maria	1638/2017
27/04/17	Ordenanza N° 7145	Declaración de Emergencia de Género en la ciudad de Villa María.	Concejo Deliberante	1645/2017

27/04/17	Ordenanza N° 7151	Modifica la Ordenanza N° 6.497 en su artículo 47° inc. "h". Prohíbe licencia a conductores de taxis con antecedentes de delitos referidos a violencia de género o delitos contra la integridad sexual.	Villa María para la Victoria	1645/2017
6/07/17	Ordenanza N° 7174	Ratifica Contrato de comodato realizado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, por el cual la MVM entrega inmuebles para ser destinados a la sede del "Polo Integral de Atención a la Mujer en Situación de Violencia".	Departamento Ejecutivo Municipal	1653/2017
20/07/17	Ordenanza N° 7176	Ratifica el Convenio entre la MVM y la Provincia de Córdoba en el marco del Fondo Complementario de Obras de Infraestructura. Con el objetivo de destinar esos fondos a adquirir un inmueble para contención de personas víctimas de trata, violencia de género y violencia familiar.	Departamento Ejecutivo Municipal	1654/2017
30/11/17	Ordenanza N° 7232	Adhiere a la Ley Provincial N° 10.503, la cual instituye el programa "Córdoba Rosa" en octubre, mes de concientización del cáncer de mama.	Villa María para la Victoria	1677/2017
7/12/17	Ordenanza N° 7235	Crea el Programa Municipal de Asistencia económica a los hijos de víctimas de femicidios	Villa María para la Victoria	1678/2017
15/03/18	Declaración	Declara de Interés Municipal un homenaje a Mari Amaya.	Concejo Deliberante	1683/2018
17/05/18	Ordenanza N° 7283	Adhiere al Decreto Provincial N° 657-17: Instauración del día 17/5 como "Día Provincial por la igualdad y la no discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género".	Villa María para la Victoria	1691/2018
17/05/18	Ordenanza N° 7284	Crea el "Consultorio Inclusivo para las Personas Trans", un espacio de consulta y acompañamiento dentro del sistema de salud pública, que depende de la Secretaría de Salud Municipal o la que en el futuro la reemplace.	Concejo Deliberante	1691/2018
16/8/18	Ordenanza N° 7314	Otorga la Personería Municipal a los Centros Vecinales. En su Artículo 32° incorpora la Paridad en las listas de candidatos.	Concejo Deliberante	1703/2018
11/04/19	Ordenanza N° 7400	Adhiere a la Ley Nacional N° 27.499, "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".	Juntos por Villa María	1734/2019
16/05/19	Declaración	Declara de Interés Municipal la Jornada "Visibles para ser iguales y libres".	Villa María para la Victoria	1738/2019
29/08/19	Declaración	Declara de Interés Cultural el taller "Mujeres y Política: protagonistas de un cambio cultural" dado en el marco del programa Lideresas, una iniciativa del Gobierno de la Provincia de Córdoba con el apoyo de ONU Mujeres.	Villa María para la Victoria	1753/2019
21/11/19	Declaración	Declara de interés municipal la segunda Marcha del Orgullo Disidente de Villa María.	Villa María para la Victoria	1767/2019

27/11/19	Ordenanza N° 7462	Designa una calle pública con el nombre "Mary Amaya".	Juntos por Villa Maria	1768/2019
27/11/19	Resolución	Adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Villa María para la Victoria	1768/2019
28/05/20	Resolución	Realizar acciones en relación a la campaña "No te laves las manos con la violencia de género" para la prevención de la misma	Vamos Villa María	1795/2020
11/06/20	Declaración	Declara de interés municipal "II Jornada Disidente de Villa María" organizada por Orgullosos LGBT	Concejo Deliberante	1799/2020
6/08/20	Ordenanza N° 7551	Dispone que en el Parque de la Vida se cree, un espacio permanente, destinado al reconocimiento de la diversidad, en donde se ice en un mástil especial la bandera que representa la lucha permanente de la comunidad LGTTBINB++.	Departamento Ejecutivo Municipal	1808/2020
10/09/20	Ordenanza N° 7565	Establece que el Consejo Municipal de las Mujeres, pasará a denominarse "Consejo Municipal de las Mujeres, Géneros y Diversidad",	Departamento Ejecutivo Municipal	1814/2020
17/09/20	Ordenanza N° 7572	Crea el Programa Municipal de Inclusión Integral de Personas Trans - No Binarie.	Departamento Ejecutivo Municipal	1815/2020
17/09/20	Ordenanza N° 7574	Establece que en las tasas municipales figure la inscripción: "NO a la Violencia de Género – No estás sola" PEDÍ AYUDA: 144 Línea Nacional gratuita las 24 hs; 3516178793 Línea local del Polo Integral de la Mujer en situación de violencia".	Vamos Villa María	1815/2020
24/09/20	Resolución N° 1581	Solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, que sea localizada en Villa Maria, una Unidad Judicial Especializada en Violencia Familiar (incluye violencia de género).	Concejo Deliberante	1817/2020
8/10/20	Declaración	Declara de Interés Municipal el Proyecto del Concejo Deliberante Estudiantil que solicita realizar una campaña de concientización en las redes sociales por el día del acoso sexual callejero.	Hacemos por Córdoba	1820/2020
12/11/20	Ordenanza N° 7617	Adhiere a la Ley Provincial N° 10.717, que declara el 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de Lucha contra el Grooming".	Vamos Villa María	1829/2020
19/11/20	Declaración	Declaracion repudiando cualquier acto de maltrato o discriminación por identidad de género. Surge a raíz de la visita del INADI por un hecho de discriminacion en oficinas públicas.	Concejo Deliberante	1830/2020
19/11/20	Ordenanza N° 7618	Crea la semana de la Prevencion y concientizacion del abuso sexual en la infancia.	Vamos Villa María	1830/2020
3/12/20	Decreto N° 473 (B.O. 208)	Decreto HxC modificando el Decreto N° 442/2010, que es el Reglamento Interno: agrega "Género y diversidad" a la comisión de desarrollo social.	Hacemos por Córdoba	1832/2020
10/12/20	Ordenanza N° 7636	Modifica la Ordenanza 6.363. Cambia el nombre del "Consejo Local de Infancia y Adolescencia" a "Consejo Local de Niñeces y Adolescencias"	Vamos Villa María	1834/2020

23/12/20	Ordenanza N° 7644	Crea el "Protocolo para prevenir y abordar las Violencias de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María".	Departamento Ejecutivo Municipal	1836/2020
30/12/20	Ordenanza N° 7651	Crea Protocolo para Prevenir, Controlar y Erradicar la Violencia Laboral, y brindar protección a las trabajadoras o trabajadores, y/o prestadoras o prestadores de servicios de la administración municipal.	Hacemos por Córdoba escindido SOMOS	1837/2020
8/04/21	Ordenanza N° 7691	Ratifica el Convenio entre la MVM y el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba en el marco del "Programa Punto Mujer Córdoba". Dicho programa brinda un espacio de acompañamiento, contención y derivación ante situaciones de violencia por razones de género en espacios públicos y privados.	Departamento Ejecutivo Municipal	1845/2021
8/04/21	Ordenanza N° 7690	Ratifica el "Protocolo de Atención e Intervención a mujeres y disidencias que se encuentren atravesando o denunciando una situación de violencia", celebrado entre el Ministerio Público Fiscal, la MVM y el Hospital Regional Pasteur.	Departamento Ejecutivo Municipal	1845/2021
29/04/21	Ordenanza N° 7706	Adhiere a la Ley Nacional N 27.533 sobre Violencia Política contra las Mujeres.	Vamos Villa María	1848/2021
3/06/21	Ordenanza N° 7727	Se adhiere a la Campaña Internacional "Banco Rojo".	Concejo Deliberante	1853/2021
30/09/21	Ordenanza N° 7771	Dispone la colocación de un Banco Rojo sobre la calle Antonio Sobral, con motivo de cumplirse diez años del femicidio de Claudia Rodríguez.	Vamos Villa María	1870/2021
28/10/21	Declaración	Beneplácito por la visita de Rita Segato a la ciudad.	Hacemos por Córdoba	1874/2021
18/11/21	Ordenanza N° 7793	Adhiere a la Campaña Internacional Día Naranja fijada por la Organización de Naciones Unidas. Consiste en 16 días de activismo contra la violencia de género.	Vamos Villa María	1878/2021
21/12/22	Declaración	Declara de interés municipal el proyecto de investigación "Heroínas de la Historia".	Hacemos por Córdoba	1927/2022
24/05/23	Ordenanza N° 7957	Se instituye el 27 de Mayo de cada año como el Día de la Prevención y Visibilización de la Violencia en el Noviazgo.	Vamos Villa María	1942/2023

ANEXO II

Entrevistas a Concejales de ambos períodos realizadas entre abril y mayo del año 2024 en la ciudad de Villa María, Córdoba.

Concejala	Período	Bloque partidario	Edad
C1	1°: 2015-2019	JPVM (Juntos por Villa María)	54
C2	1°: 2015-2019	JPVM (Juntos por Villa María)	38
C3	1°: 2015-2019	VMPV (Villa María para la Victoria)	52
C4	2°: 2019-2023	VVM (Vamos Villa María)	49
C5	2°: 2019-2023	HpVM (Hacemos por Villa María)	55